BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 25 de noviembre de 2026 | Año CI | Edición N° 16.176

2026 AÑO de la Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

	Legislativas
001 - 066	Administrativas
(ANEXO)	Superior Tribunal de Justicia
066 - 067	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
067 - 071	Municipalidades
071 - 082	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 14400-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10090043/26; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12874-MDH-2026, obrante en act. DOCEXT 445785/26, se prorrogaron del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2026 los Contratos de Prestación de Servicios del personal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en acts. NOTAMP 1038989/26 y NOTAMP 1041111/26, la Dirección de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo y la Dirección de Inclusión Social respectivamente, informan que por un error involuntario en la confección del Decreto N° 12874-MDH-2026, no fueron incluidos en la renovación de contratos desde 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026, los agentes, Sr. ANDRADA CESAR GABRIEL, D.N.I. Nº 17.851.145, Sra. SUAREZ MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 24.590.149, Sr. TORRES JORGE ROBERTO, D.N.I. Nº 17.991.565 y Sra. VEGA SILVIA ANDREA, D.N.I. Nº 23.368.857;

Que act. NOTAMP 1038989/26, la Dirección de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo solicita la reubicación de la agente GIMENEZ DESIRE LILIANA, D.N.I. Nº 26.213.603 en la Dirección Emergencia Social;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 1 de octubre y hasta 31 de diciembre del año 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, a los siguientes agentes:

ANDRADA CESAR GABRIEL, D.N.I. N° 17.851.145, personal Planta Contratada, Categoría "D" del Escalafón General, de la Dirección de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo del Ministerio de Desarrollo Humano.

SUAREZ MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 24.590.149, personal Planta Contratada, Categoría "D" del Escalafón General, de la Dirección de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano.

TORRES JORGE ROBERTO, D.N.I. Nº 17.991.565 personal Planta Contratada, Categoría "E" del Escalafón General, de la Dirección de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano.

VEGA SILVIA ANDREA, D.N.I. Nº 23.368.857 personal Planta Contratada, Categoría "D" del Escalafón General, de la Dirección de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 2º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Dependencia que se detalla, al siguiente agente:

DIRECCIÓN EMERGENCIA SOCIAL:

Sra. GIMENEZ DESIRE LILIANA, D.N.I. Nº 26.213.603, personal Planta Contratada, Categoría "E" del Escalafón General, de la Dirección de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 3°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Inclusión Laboral y Fomento al Empleo, Dirección de Inclusión Social, Dirección de Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14401-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10150844/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 447166/26 el Ministerio de Desarrollo Humano, solicita transferencia de fondos, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 88/100 ($ 51.426.977,88), para afrontar el gasto que demanda el Convenio de Colaboración entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano y la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 447167/26;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto la implementación del Programa Federal de Primera Infancia que garantiza la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina;

Que en act. PTPREC 58117/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 453616/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Arts. 9° y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Arts. 9° y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes
7- Transferencias Corrientes
8- De la Administración Central Nacional
23- Programa Federal de Primera Infancia $ 51.426.977,88

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	11	17	01	3-41	4-57	3	$ 51.426.977,88

Fte. De Financiamiento 4-57: Programa Federal de Primera Infancia

Art. 4º.- Disponer que, las partidas y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación especifica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Presupuesto Público y a la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia que notificara con acuse de recibo a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14402-MDH-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10011181/26; y,
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar en el cargo de Jefe Área Programa Fortalecimiento Familiar dependiente de la Subdirección Protección Niñez, Adolescencia y Familia de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe Área Programa Fortalecimiento Familiar dependiente de la Subdirección Protección Niñez, Adolescencia y Familia de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora SONIA MABEL MALUF, D.N.I. N° 25.964.708.-

Art. 2º.-Retener el cargo Categoría C, Planta Permanente del Ex Programa Desarrollo Humano y Protección Social, de la señora SONIA MABEL MALUF, D.N.I. N° 25.964.708, inter dure la función asignada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14533-MDH-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10130588/26, por el cual se tramita la homologación del Convenio de Colaboración y Anexos I y II obrantes en act. DOCEXT 451641/26, y;
CONSIDERANDO:
Que el mencionado Convenio de Colaboración fue suscripto el día 28 de octubre de 2026, entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, la Empresa Distribuidora San Luis S.A. (EDESAL S.A.), C.U.I.T 30-65901405-6, representada por sus apoderados Sr. Martin Miguel Lombardini, D.N.I. Nº 22.008.045 y Sr. Walther Ariel Ortega, D.N.I. Nº 16.408.164, y la "ASOCIAClON CIVIL CON EL CORAZON EN EL BARRIO", Personería Jurídica Nº 215-DPJ-2026, representada por su presidente Sr. Carrera Gustavo Adolfo, D.N.I. Nº 35.936.957, C.U.I.L 20-35936957-4;
Que el mismo tiene por objeto coordinar la ejecución de la obra de instalación eléctrica en el barrio La Vecindad. Para ello, se otorgará un subsidio destinado a cubrir los costos del material y de la mano de obra detallados en Anexos I y II;
Que en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración se establece el monto a percibir por la Asociación;
Que en act. PTPREC 58143/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;
Que en act. RCRF 11717390/26 obra Reserva de Crédito Presupuesto;
Que en act. INFORM 454591/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025;
Que en act. NOTAMP 1047263/26 obra informe vertido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando que no tiene objeciones que formular al trámite;
Que en act. NOTAMP 1047317/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en los Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 181778/26, obra intervención de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	16	10	16	3-20	1-01	5	2	$358.095.317,34

Inciso 5.2- Transferencias de Capital
Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	16	10	16	00	1-01	5	1	$100.000.000,00
1	16	11	17	02	1-01	5	1	$258.095.317,34

Art. 3º.- Homologar el Convenio de Colaboración y Anexos I y II que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. Nº 14.137.893, la Empresa Distribuidora San Luis S.A. (EDESAL S.A.), C.U.I.T 30-65901405-6, representada por sus apoderados Sr. Martin Miguel Lombardini, D.N.I. Nº 22.008.045 y Sr. Walther Ariel Ortega, D.N.I. Nº 16.408.164, y la "ASOCIACION CIVIL CON EL CORAZON EN EL BARRIO", Personería Jurídica Nº 215-DPJ-2026, representada por su presidente Sr. Carrera Gustavo Adolfo, D.N.I. Nº 35.936.957, C.U.I.L 20-35936957-4, obrante en act. DOCEXT 451641/26.-

Art. 4º.- Otorgar a la "ASOCIACION CIVIL CON EL CORAZON EN EL BARRIO", Personería Jurídica Nº 215-DPJ-2026, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 34/100 ($358.095.317,34), en TRES (3) cuotas de la siguiente manera: UNA (1) primera cuota correspondiente al treinta por ciento (30 %) del monto total, equivalente PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 ($107.428.595,20), pagadero al momento de la homologación del convenio, UNA (1) segunda cuota equivalente PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 ($107.428.595,20), pagadero al momento de presentación de rendición de cuenta documentada de la primera cuota, y UNA (1) tercera cuota equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 94/100 ($143.238.126,94), pagadero al momento de presentación de rendición de cuenta documentada de la segunda cuota, que serán destinados para afrontar los gastos de material y mano de obra que demande la instalación eléctrica en el barrio La Vecindad de la ciudad de San Luis.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	16	10	16	3-20	1-01	5	2	$358.095.317,34

Art. 6º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	16	10	16	3-20	1-01	5	2	$107.428.595,20

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Empresa Distribuidora San Luis S.A. (EDESAL S.A.), C.U.I.T 30-65901405-6 y a la "ASOCIACION CIVIL CON EL CORAZON EN EL BARRIO".-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO Nº 14446-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6101017/26 por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3815521/26 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Organización del Trabajo y la Producción" y "Costos Industriales" correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, por renuncia de la Profesora MIRTA BEATRIZ CAMARA GUILLET, D.N.I. Nº 22.067.381, aceptado mediante Decreto Nº 5966-ME-2026;

Que en act. INFORM 442143/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 442156/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 1002977/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 442156/26;

Que en act. RESOLU 3851103/26 obra Resolución Rectoral Nº 41/2026 IFDC-VM por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3872602/26 (adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y en act. DOCEXT 3872612/26 (adjuntos) obra nota de aceptación al cargo por parte del Profesor MARCO GARGIULO, D.N.I. Nº 37.090.570;

Que en act. NOTAMP 1028508/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, Resolución Nº 70-ME-2023 y Resolución Rectoral Nº 41/2026 IFDC-VM;

Que en act. NOTAMP 1029952/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor MARCO GARGIULO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de 2 (dos) años debiendo someterse cuando así corresponda da a las Instancia de Revalida de Cargo Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, Resolución Nº 70-ME-2023 y Resolución Rectoral Nº 41/2026 IFDC-VM.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto Nº 2345-ME-2011, al Profesor MARCO GARGIULO, D.N.I. Nº 37.090.570, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Organización del Trabajo y la Producción" y "Costos Industriales", correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14447-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6090207/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3824759/26, obra copia del Decreto Nº 2059-MHIP-2025, mediante el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente GLADYS ESTHER ORTEGA, D.N.I. Nº 17.931.799, en UN (1) cargo de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, titular, de la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3844297/26 y 3892482/26 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes y Acta Nº 3 de ofrecimiento de cargos con fecha 3 de septiembre de 2026, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, a la docente MONICA INES BARRIONUEVO, D.N.I. Nº 23.896.599 y en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente a la docente MARIA ANDREA DE LAS MERCEDES FLORES, D.N.I. Nº 26.412.612, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3892482/26 obra nota mediante la cual la docente MONICA INES BARRIONUEVO, D.N.I. Nº 23.896.599, renuncia a UN (1) cargo de Secretaria, suplente, según Decreto Nº 3575-ME-2025, de la docente HERMINIA ISABEL OTIN D.N.I. Nº 21.985.230, quien se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, según Decreto Nº 11185-ME-2023, obrante en act. DOCEXT 3813460/26, en el establecimiento educativo de referencia;

Que en la actuación antes mencionada, la docente MONICA INES BARRIONUEVO, solicita además, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto Nº 2968-MHP-2007, de la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. DOCEXT 3892482/26 obra nota por la cual la docente MARIA ANDREA DE LAS MERCEDES FLORES, D.N.I. Nº 26.412.612, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto Nº 3060-MHP-2017, en la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en acts. INFSUM 181620/26 y 181622/26, la Dirección de Sumarios

Administrativos, informa que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 449310/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 449605/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 1029768/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 449605/26;

Que en act. PASEDU 3914608/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MONICA INES BARRIONUEVO, D.N.I. Nº 23.896.599, a UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, según Decreto Nº 3575-ME-2025 de la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MONICA INES BARRIONUEVO, D.N.I. Nº 23.896.599, en UN (1) cargo de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 4º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, inter dure la designación efectuada en el Art. 3º, a la docente MONICA INES BARRIONUEVO, D.N.I. Nº 23.896.599, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, según Decreto Nº 2968-MHP-2007, en la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 5º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA ANDREA DE LAS MERCEDES FLORES, D.N.I. Nº 26.412.612, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, en la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004 otorgada a la docente HERMINIA ISABEL OTIN.-

Art. 6º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 5º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, a la docente MARIA ANDREA DE LAS MERCEDES FLORES, D.N.I. Nº 26.412.612, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, según Decreto Nº 3060-MHP-2017, en la Escuela Nº 388 "Sargento Eduardo Romero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 7º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14448-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10271240/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3950649/26 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M., C.U.I.T. 30-71038495-5, representada por su Vicepresidente, Lic. MARIA EUGENIA VERGES, D.N.I. Nº 22.140.237;

Que el Contrato de referencia tiene como objeto la prestación del servicio integral para la contratación, organización y producción de la actuación artística e infraestructura técnica requerida para el festejo del Día del Maestro Rural Sanluiseño, a realizarse el día 4 de noviembre de 2026, en el Centro de Convenciones de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis;

Que la cláusula tercera del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá el prestador de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 11716070/26 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 1047256/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1047396/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de referencia, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley Nº VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley Nº VIII-0867-2013 y Ley Nº V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 181805/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley Nº VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley Nº VIII-0867-2013 y Ley Nº V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M., C.U.I.T. 30-71038495-5, representada por su Vicepresidente, Lic. MARIA EUGENIA VERGES, D.N.I. Nº 22.140.237, para la prestación del servicio integral de contratación, organización y producción de la actuación artística e infraestructura técnica requerida para el festejo del Día del Maestro Rural Sanluiseño, a realizarse el día 4 de noviembre de 2026, en el Centro de Convenciones de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3950649/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	14	23	00	1-01	3	9	1	$22.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14449-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-5130960/26, y;
CONSIDERANDO:
Que por Decretos Nros. 9003-ME-2026 (act. DEC 9003/26) y 11848-ME-2026

(act. DEC 11848/26) se implementó el Proyecto "Residencia Rentada" para los estudiantes de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis, Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes, Instituto Superior de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, Instituto Superior de Educación e Innovación de San Francisco del Monte de Oro e Instituto Superior de Educación e Innovación de Buena Esperanza que se encuentren en condiciones académicas y administrativas de cursar el último trayecto formativo correspondiente al espacio curricular "Residencia Pedagógica";

Que en acts. DOCEXT 3901863/26, 3902118/26, 3902120/26, 3902124/26, 3902126/26, 3902128/26, 3902137/26, 3902432/26, 3902439/26, 3904995/26, 3902447/26, 3902451/26, 3902939/26, 3903128/26, 3930627/26 y 3903238/26 obran Convenios de Residencia Rentada, celebrados entre la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y estudiantes de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis, Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes, Instituto Superior de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, Instituto Superior de Educación e Innovación de San Francisco del Monte de Oro e Instituto Superior de Educación e Innovación de Buena Esperanza;

Que en acts. NOTAMP 1029074/26 y 1029084/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita la homologación de los Convenios de Residencia Rentada suscriptos y el reconocimiento de la realización de las respectivas Residencias Rentadas desde el 1 de septiembre de 2026;

Que en acts. PREV 11465931/26, 11603843/26 y 11652034/26 obran comprobantes de imputación preventiva y ajuste de la misma;

Que en act. NOTAMP 1029113/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1032619/26 Contaduría General de la Provincia informe que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la efectiva realización de las residencias rentadas desde el 1 de septiembre de 2026 y homologue los convenios adjuntos, encuadrando el caso en las disposiciones del Decreto Nº 9003-ME-2026 rectificado por el Decreto Nº 11848-ME-2026, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 179768/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Decreto Nº 9003-ME-2026 y su rectificatorio Decreto Nº 11848-ME-2026.-

Art. 2º.- Homologar los Convenios de Residencia Rentada celebrados entre la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y estudiantes de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis, Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes, Instituto Superior de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, Instituto Superior de Educación e Innovación de San Francisco del Monte de Oro e Instituto Superior de Educación e Innovación de Buena Esperanza obrantes en acts. DOCEXT 3901863/26, 3902118/26, 3902120/26, 3902124/26, 3902126/26, 3902128/26, 3902137/26, 3902432/26, 3902439/26, 3904995/26, 3902447/26, 3902451/26, 3902939/26, 3903128/26, 3930627/26 y 3903238/26.-

Art. 3º.- Reconocer la realización de las Residencias Rentadas, correspondiente al espacio curricular "Residencia Pedagógica", de los estudiantes de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis, Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes, Instituto Superior de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, Instituto Superior de Educación e Innovación de San Francisco del Monte de Oro e Instituto Superior de Educación e Innovación de Buena Esperanza desde el 1 de septiembre de 2026.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.Ej.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	14	16	25	00	1-01	5	1	3	$321.949.732,08

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes y a los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza y, por su intermedio, a los interesados.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14450-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7210590/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente TAMARA AYELEN NUÑEZ, D.N.I. Nº 37.505.336, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3849203/26, obra copia de Decreto de designación Nº 7585-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3851534/26;

Que en act. INFSUM 181116/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3854844/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3854864/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente TAMARA AYELEN NUÑEZ, D.N.I. Nº 37.505.336, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14451-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7020780/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. Nº 25.832.926, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio Nº 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3834251/26, obra copia de Decreto de designación Nº 1875-MHP-2021, Decreto de cambio de situación de revista Nº 7669-MHP-2023 y Decreto de reubicación Nº 10289-ME-2024, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3841000/26;

Que en act. INFSUM 181011/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3844261/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3844341/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. Nº 25.832.926, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 6to.año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14452-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3260780/26 por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3748736/26 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, "Suplente", para los espacios curriculares "Didáctica General", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática y "Práctica II", correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, por licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, de la Prof. CECILIA ESTER MUÑOZ, D.N.I. Nº 27.544.163, otorgada mediante Decreto Nº 18225-ME-2025;

Que en act. INFORM 437320/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 437414/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 979374/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 437414/26;

Que en act. RESOLU 3923476/26 obra Resolución Rectoral Nº 56/2026 IFDC-VM por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3923565/26 adjuntos, obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y en act. DOCEXT 3923603/26 obra nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora ROCIO MEDAGLIA, D.N.I. Nº 36.414.930;

Que en act. NOTAMP 1039027/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, Resolución Nº 70-ME-2023 y Resolución Rectoral Nº 56/2026 IFDC-VM;

Que en act. NOTAMP 1040476/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la profesora ROCIO MEDAGLIA, a partir de la fecha del decreto de designación e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, de la profesora CECILIA ESTER MUÑOZ, D.N.I. Nº 27.544.163, otorgada mediante Decreto Nº 18225-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, Resolución Nº70-ME-2023 y Resolución Rectoral Nº56/2026 IFDC-VM.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, dispuesta en el Art. 5º del Decreto Nº 18225-ME-2025 de la profesora CECILIA ESTER MUÑOZ, D.N.I. Nº 27.544.163, a la Profesora ROCIO MEDAGLIA, D.N.I. Nº 36.414.930, en el cargo de Profesor Responsable "Suplente", para los espacios curriculares "Didáctica General", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática y "Práctica II", correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14453-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4070910/26, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta para el personal docente del Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por implementación de la estructura curricular aprobada por Decreto Nº 183-ME-2025, obrante en act. DOCEXT 3912283/26, para la Educación Secundaria de Jóvenes de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3751081/26, obra Decreto Nº 8426-ME-2025, mediante el cual se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo;

Que en acts. DOCEXT 3751081/26, 3766185/26 y 3856115/26 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. INFORM 438538/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 438576/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 987023/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 438576/26;

Que en act. DOCEXT 3844666/26 obra Resolución Rectificada Nº 269-JCD-SL-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. ACTPAS 1724326/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente al personal docente del Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por implementación de la nueva estructura curricular aprobada, según Decretos Nros: 183-ME-2025 y 8426-ME-2025, para la Educación Secundaria de Jóvenes de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detallan:

CINTHYA MONICA MUÑOZ DI CESARE, D.N.I. Nº 29.561.814, docente titular de TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 1820-ME-2025.

A partir de ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera - Inglés, en 1er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

DANIELA BEATRIZ OJEDA, D.N.I. Nº 32.161.455, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Formación y Participación Ciudadana, en 1er. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 5521-MHP-2023.

A partir de ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

VIVIANA INES GUSTINCIC, D.N.I. Nº 26.088.509, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 429-MHIP-2024.

A partir de ciclo lectivo 2025: en TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 2do. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

RICARDO DE LUZIA, D.N.I. Nº 19.038.843, docente de CUATRO (4) horas cátedras interinas de Lengua, en 2do. año única división y SIETE (7) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura en (4 hs. 3er. año única división y 3 hs. 4to. año única división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 5854-MHP-2022.

A partir de ciclo lectivo 2025: en DOCE (12) cátedras (11 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Lengua, en 2do. año única división, Educación Secundaria de Jóvenes, Orientación en Economía y Administración ,de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

VERONICA TERESA PERVIEUX, D.N.I. Nº 35.176.995, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera, Inglés, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 12324-MHIP-2025, Educación Secundaria de Jóvenes de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir de ciclo lectivo 2025: en DOS (2) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera - Inglés en 2do. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Educación Secundaria de Jóvenes de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

MARCELA SUSANA GRANERO, D.N.I. Nº 21.695.095, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Física-Química, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 19734-MHIP-2025.

A partir de ciclo lectivo 2025: en DOS (2) horas cátedra interinas de Física-Química, en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra (2 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Biología en 2do. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

SANDRA VERONICA ESTER LISA, D.N.I. Nº 21.864.391, docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año única división y DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional-Perfil Matemática, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 18998-ME-2025.

A partir de ciclo lectivo 2024: en DOCE (12) horas cátedra (7 hs. titulares y 5 hs. interinas de incremento) de Lengua en 1er. año 1ra. división, Educación Secundaria de Jóvenes, Orientación en Economía y Administración, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

MIRIAN BEATRIZ SOLA, D.N.I. Nº 28.997.674, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Biología, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Nivel Secundario, según Decreto Nº 232-ME-2023.

A partir de ciclo lectivo 2024: en CINCO (5) horas cátedra (4 hs. titulares y 1 hs. interinas de incremento) de Biología, en 1er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

LUCAS DARIO IRASOQUI, D.N.I. Nº 29.427.528, docente de DIEZ (10) horas cátedra titulares de Matemática (5 hs. en 1er. año única división y 5 hs. en 2do. año única división), Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Sistema Informático, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Nivel Secundario, según Decreto Nº 881-ME-2023.

A partir de ciclo lectivo 2024: en OCHO (8) cátedras titulares de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir de ciclo lectivo 2025: en OCHO (8) cátedras (7 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Matemática, en 2do año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

ANDREA DELIA BALLERINO, D.N.I. Nº 23.483.301, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Formación y Participación Ciudadana, en 2do. año única división, Modalidad Escuela para Jóvenes y Adultos, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 3906-MHIP-2024.

A partir de ciclo lectivo 2025: en DOS (2) horas cátedra interinas de Formación y Participación Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Educación Secundaria de Jóvenes de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

LUA WALDMAN, D.N.I. Nº 41.262.222, docente de DOS (2) horas cátedra interinas de Lenguaje Artístico - Perfil Teatro, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 10049-MHIP-2024.

A partir de ciclo lectivo 2025: en CUATRO (4) horas cátedra (2 hs. interinas y 2 hs. interinas de incremento) de Educación Artística, en 2do. año única división, Orientación en Economía y Administración, Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente. -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14454-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4091263/26, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reubicar al personal docente de la Escuela Técnica Nº 34 "Arístides Bratti" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, Región Educativa IV, por implementación de la estructura curricular aprobada por Decreto Nº 3795-ME-2021 (act. DOCEXT 3846604/26), para la Educación Secundaria de Adultos, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que por Decreto Nº 4257-ME-2022 (act. DOCEXT 3846604/26), se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo;

Que hasta la fecha los espacios curriculares involucrados, han sido cubiertos por docentes en proceso de reubicación, mediante mecanismos transitorios implementados por la institución educativa, resultando necesario regularizar en forma definitiva la situación funcional y de revista del personal docente comprendido en las presentes actuaciones de acuerdo al informe emitido por el establecimiento

educativo en act. DOCEXT 3847990/26;

Que en act. DOCEXT 3846604/26 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3900025/26 obra Resolución Rectificada Nº 23-JCDI-VyV-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 444839/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 444855/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 1014187/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 444855/26;

Que en act. ACTPAS 1728692/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela Técnica N º 34 "Arístides Bratti" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, Región Educativa IV, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

SILVIA INES ANDRADA, D.N.I. Nº 26.724.998 docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Geografía I, en 1er. año 1ra. división (1er. cuatrimestre) y en 1er. año 2da. división (2do: cuatrimestre), TRES (3) horas cátedra interinas de Geografía II, en 2do. año 1ra. división (1er, cuatrimestre) y en 2do. año 2da. división (2do. cuatrimestre) Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto Nº 1446-MHIP-2026.

A partir del ciclo lectivo 2026: en TRES (3) horas cátedra (2 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Geografía en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra (2 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Geografía en 1er. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra (2 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Geografía en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra (1 hs. interina y 2 hs. interinas de incremento) de Geografía en 2do. año 2da. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

GUSTAVO JAVIER GARCIA D.N.I. Nº 20.702.041, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Filosofía, en 3er.año 1ra. división (1er. cuatrimestre) y en 3er. año 2da. división (2do. cuatrimestre), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto Nº 21239-MHIP-2025.

A partir del ciclo lectivo 2025: en TRES (3) horas cátedra (1 hs. Interina y 2 hs. interinas de incremento) de Filosofía, en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra (2 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Filosofía, en 2do. año 2da. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

CARINA ANDREA LUCERO, D.N.I. Nº 26.812.956, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra, división -1º cuatrimestre y en 1er. año 2da. División 2º cuatrimestre, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto Nº 21421-MHIP-2025.

A partir del ciclo lectivo 2025: en TRES (3) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra (1 hs. interina y 2 hs. interinas de incremento) de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

LAURA ESTEFANIA NUÑEZ, D.N.I. Nº 29.345.032, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua I y II, en 1er. año 1ra. división 1er. y 2do. Cuatrimestre, Modalidad Educación para Jóvenes y Adultos, según Decreto Nº 528-MHIP-2024 y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura I y II, en 2do. año 1ra. división, 1er. y 2do. cuatrimestre, Orientación Producción de Bienes y Servicios, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Decreto Nº 3130-MHIP-2026.

A partir del ciclo lectivo 2024: en OCHO (8) horas cátedras (4 hs. Interinas y 4 hs. interinas de incremento) de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2026: en OCHO (8) horas cátedras (4 hs. interinas y 4 hs. interinas de incremento) de Lengua y Literatura, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

NICOLAS OSCAR BLANCO D.N.I. Nº 30.231.948, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Cultura y Comunicación, 1er. cuatrimestre en 3er. año 1ra. división, 2do. cuatrimestre en 3er. año 2da. división, Orientación Producción de Bienes y Servicios, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Decreto Nº 3127-MHIP-2026.

A partir del ciclo lectivo 2026: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14455-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060251/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LEONELA FLORENCIA DURAN, D.N.I. Nº 34.791.038, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 398 "Justo Daract", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3862327/26, obra copia de Decreto de designación Nº 5506-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3871813/26;

Que en act. INFSUM 181327/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3876811/26 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3876855/26 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LEONELA FLORENCIA DURAN, D.N.I. Nº 34.791.038, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela Nº 398 "Justo Daract", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14456-ME-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10220708/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 1044525/26 obra nota de la Dirección Educación Obligatoria, dependiente del Ministerio de Educación, solicitando autorización para realizar una Compulsa de Precios destinada a la contratación de un servicio de catering para la celebración del día del Docente Rural Sanluiseño, el día 4 de noviembre del corriente año, en el Centro de Convenciones de la ciudad de La Punta;
Que en acts. PREV 11703409/26 y 11712408/26 obran comprobante de imputación preventiva del gasto y ajuste de la misma;
Que en act. SOLSEC 11703773/26 obra solicitud de gastos Nº 10506/2026, conformada por la autoridad competente;
Que en act. ACTPRO 11707818/26 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;
Que en act. COTZAC 11710426/26 obra cotización cursada, mediante sistema electrónico, de la firma RIVAS ADRIANA VERONICA, CUIT Nº 27-30179328-1, Oferta 1;
Que en act. INFSEC 11710429/26 obra informe de Evaluación de Proceso de Contratación Nº 9396/2026;
Que en act. NOTEDU 3946005/26 (adjuntos) obra informe de la Dirección Educación Obligatoria, comunicando que la oferta efectuada por la empresa RIVAS ADRIANA VERONICA se ajusta a lo solicitado, aconsejando su preadjudicación;
Que en act. PRESEC 11712383/26 obra informe de preadjudicación del ítem 1 a la empresa RIVAS ADRIANA VERONICA, CUIT Nº 27-30179328-1, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($35.900.000,00);
Que en act. NOTAMP 1046621/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;
Que en act. NOTAMP 1046855/26 interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la contratación con la firma preadjudicada, encuadrando el caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004 incorporado por Ley Nº VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 181733/26 toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, incorporado por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Aprobar la compulsa de precios efectuada por la Dirección Educación Obligatoria dependiente del Ministerio de Educación, para la contratación del servicio de catering destinado a la celebración del día del Docente Rural Sanluiseño, el día 4 de noviembre del corriente año, en el Centro de Convenciones de la ciudad de La Punta.-
Art. 3º.- Adjudicar la contratación a la que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, en el ítem 1, a la empresa RIVAS ADRIANA VERONICA, CUIT Nº 27-30179328-1, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($35.900.000,00), según oferta obrante en act. COTZAC 11710426/26, conforme al informe obrante en act. PRESEC 11712383/26.-
Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	14	23	00	1-01	3	9	1	$35.900.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salida y Archivo, practicar la correspondiente notificación a la empresa oferente.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-
Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Dirección de Compras y Contrataciones.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO Nº 14457-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10060356/26 por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes como adjuntos en act. CONSER 1651024/26, y;
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, Arquitecta GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. Nº 14.043.407, contrata los servicios de los señores: MIGUEL ANGEL ABDELAHAD, D.N.I. Nº M7.634.433; MARCELA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. Nº 20.326.590; SERGIO ABRAHAM AGUILERA, D.N.I. Nº 27.136.441; GASTON EZEQUIEL BUEZO CAUCOTA, D.N.I. Nº 42.357.125; GUSTAVO ALEJANDRO CEREZO, D.N.I. Nº 31.182.125; DARIAN JOSUE DAITA, D.N.I. Nº 38.281.083; MARIA ANA NATIVIDAD DE LOS SANTOS, D.N.I. Nº 23.283.423; JOSE SERGIO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 23.483.829; EMILIO NICOLAS FUNES, D.N.I. N° 29.426.202; MATIAS SEBASTIAN FUNES, D.N.I. Nº 28.091.596; PABLO ALEJANDRO GARRAZA, D.N.I. Nº 23.202.295; FRANCISCO JOSÉ GATICA PAGANO, D.N.I. Nº 36.357.235; JORGE ALBERTO GOMEZ, D.N.I. Nº 34.700.299; FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. Nº 22.107.336; BEATRIZ HIVERO, D.N.I. Nº 20.134.937; MARIA DE LOS ANGELES HORCAJO, D.N.I. Nº 35.593.553; FACUNDO RODRIGO IRUSTA, D.N.I. Nº 25.565.698; MACARENA NATALIA IRUSTA, D.N.I. Nº 37.639.304; PAULA AGUSTINA LEDESMA, D.N.I. Nº 38.438.475; CLARISA LEPORATI, D.N.I. Nº 38.019.055; GABRIELA SOLEDAD LOZA, D.N.I. Nº 30.469.940; ESTEFANIA GISEL LUCERO GODOY, D.N.I. N° 38.221.162; GABRIELA KARIN MARTIN, D.N.I. Nº 24.763.391; RAMÓN JORGE MARTINI PUERTAS, D.N.I. Nº 22.852.666; ELISA MATILDE MOYANO, D.N.I. Nº 13.290.774; KEVIN EZEQUIEL MOYANO, D.N.I. Nº 40.320.002; JOEL NICOLAS NAVALLES, D.N.I. Nº 39.797.956; AGOSTINA MICAELA RODRIGUEZ ROSALES, D.N.I. Nº 39.990.945; ANTONIO ARMANDO RUIZ, D.N.I. Nº 13.389.585; JULIA ANTONIA SALINAS, D.N.I. Nº 25.565.162; MARIA CLARA SCHMIDT, D.N.I. N° 42.799.572; ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960; BRENDA AILIN TEMOLI, D.N.I. Nº 39.091.359 y JUAN CLAUDIO VILLEGAS, D.N.I. Nº 37.639.963, para que desarrollen tareas en la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas teniendo en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos;
Que los contratos en cuestión, según la Cláusula Segunda, tendrán vigencia desde el 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;
Que en la Cláusula Tercera de cada contrato se establece el monto a percibir por los contratados;
Que en act. PREV 11687614/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio;
Que en act. PREVFT 11687618/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro;
Que en act. ACTPAS 1764866/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 1044345/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025, y de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 784-MHP-2009;
Que en act. DICFIS 181449/26 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice las contrataciones tramitadas;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025, excepciones previstas del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 784-MHP-2009.-
Art. 2º.- Exceptuar de las disposiciones del Art. Nº 106 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas, el señor ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960.-

Art. 3º.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes como adjuntos en act. CONSER 1651024/26, suscriptos entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, representado por la Arquitecta GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. Nº 14.043.407, en su carácter de Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y los señores: MIGUEL ANGEL ABDELAHAD, D.N.I. Nº M7.634.433; MARCELA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. Nº 20.326.590; SERGIO ABRAHAM AGUILERA, D.N.I. Nº 27.136.441; GASTON EZEQUIEL BUEZO CAUCOTA, D.N.I. Nº 42.357.125; GUSTAVO ALEJANDRO CEREZO, D.N.I. Nº 31.182.125; DARIAN JOSUE DAITA, D.N.I. Nº 38.281.083; MARIA ANA NATIVIDAD DE LOS SANTOS, D.N.I. Nº 23.283.423; JOSE SERGIO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 23.483.829; EMILIO NICOLAS FUNES, D.N.I. N° 29.426.202; MATIAS SEBASTIAN FUNES, D.N.I. Nº 28.091.596; PABLO ALEJANDRO GARRAZA, D.N.I. Nº 23.202.295; FRANCISCO JOSÉ GATICA PAGANO, D.N.I. Nº 36.357.235; JORGE ALBERTO GOMEZ, D.N.I. Nº 34.700.299; FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. Nº 22.107.336; BEATRIZ HIVERO, D.N.I. Nº 20.134.937; MARIA DE LOS ANGELES HORCAJO, D.N.I. Nº 35.593.553; FACUNDO RODRIGO IRUSTA, D.N.I. Nº 25.565.698; MACARENA NATALIA IRUSTA, D.N.I. Nº 37.639.304; PAULA AGUSTINA LEDESMA, D.N.I. Nº 38.438.475; CLARISA LEPORATI, D.N.I. Nº 38.019.055; GABRIELA SOLEDAD LOZA, D.N.I. Nº 30.469.940; ESTEFANIA GISEL LUCERO GODOY, D.N.I. N° 38.221.162; GABRIELA KARIN MARTIN, D.N.I. Nº 24.763.391; RAMÓN JORGE MARTINI PUERTAS, D.N.I. Nº 22.852.666; ELISA MATILDE MOYANO, D.N.I. Nº 13.290.774; KEVIN EZEQUIEL MOYANO, D.N.I. Nº 40.320.002; JOEL NICOLAS NAVALLES, D.N.I. Nº 39.797.956; AGOSTINA MICAELA RODRIGUEZ ROSALES, D.N.I. Nº 39.990.945; ANTONIO ARMANDO RUIZ, D.N.I. Nº 13.389.585; JULIA ANTONIA SALINAS, D.N.I. Nº 25.565.162; MARIA CLARA SCHMIDT, D.N.I. N° 42.799.572; ISAIAS ISMAEL SOLER AGÜERO, D.N.I. N° 31.633.960; BRENDA AILIN TEMOLI, D.N.I. Nº 39.091.359 y JUAN CLAUDIO VILLEGAS, D.N.I. Nº 37.639.963, para que desarrollen tareas en la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas teniendo en cuenta el título que ostentan y conforme a lo especificado en la Cláusula Primera de sus respectivos Contratos.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	11	23	05	1-01	3	4	9	$ 116.909.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 58.454.500,00).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a los interesados.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14458-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10290208/26; y,
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar en el cargo de Director de Promoción del Desarrollo Económico e Inclusión Financiera del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor JORGE FEDERICO BELZUNCE, D.N.I. Nº 25.166.545;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Director de Promoción del Desarrollo Económico e Inclusión Financiera del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor JORGE FEDERICO BELZUNCE, D.N.I. Nº 25.166.545.-

Art. 2º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Promoción del Desarrollo Económico e Inclusión Financiera, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial –DOSEP- y notificar al señor Jorge Federico Belzunce.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14459-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10010486/26, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1650421/26, y;
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética CORRADO ASTORRE COMASTRI D.N.I. Nº 14.609.842, contrata los servicios de los señores: MARIA PIA ANDREINI, D.N.I. N° 33.534.652; IVAN EMANUEL PAGANI, D.N.I. Nº 28.432.584; SANTIAGO ELIAS BERG, D.N.I. N° 40.231.810; DARIO NORBERTO OROZCO, D.N.I. Nº 25.565.122; WALTER EDUARDO OGAS, D.N.I. Nº 37.639.164; MATIAS RIVAROLA, D.N.I. Nº 36.987.218; CRISTIAN JOSE GARCIA, D.N.I. N° 26.278.524; CAMILA GIMENEZ BIANCHI, D.N.I. Nº 36.227.683; ARIEL CESAR HUMEREZ COLQUE, D.N.I. Nº 95.201.744; GERARDO MARTIN NIETO, D.N.I. Nº 21.382.217; PABLO JAVIER OGAS, D.N.I. Nº 32.038.662; JAVIER AGUSTIN VILLEGAS, D.N.I. N° 35.105.953; RONIO GUAYCOCHEA, D.N.I. N° 14.651.993; ANTONIO LEANDRO LORENZO, D.N.I. N° 37.639.067; RAMIRO ANDRES ECHENIQUE, D.N.I. N° 30.345.970; JOHANA DANIELA CAMILLI, D.N.I. Nº 31.047.668 y SILVIA ANDREA DE PASQUALE, D.N.I. N° 28.184.496 para que desarrollen tareas que se les asignen dentro de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética;
Que los contratos en cuestión según la Cláusula Segunda tendrán vigencia a partir del 01 noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;
Que en la Cláusula Tercera de cada contrato se establece el monto a percibir por los contratados;
Que en act. PREV 11681760/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 58.454.500,00) y en act. PREVFT 11681762/26 obra comprobante de imputación ejercicio futuro por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 29.227.250,00);
Que en act. ACTPAS 1761509/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 1041076/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 24 inc. g y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 exceptuando el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025, exceptuando del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009;
Que en act. DICFIS 181023/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que el presente caso encuentra su encuadre legal en lo normado en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y sus decretos reglamentarios, en lo particular el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, debiendo exceptuarse de las disposiciones del Art. 106 inc. a) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Arts. 24 y 100 inc. g) y f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 exceptuándolo del Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, exceptuando de las disposiciones del Art. 106 inc. a) a la Sra. SILVIA ANDREA DE PASQUALE, D.N.I. N° 28.184.496 del Decreto N° 2863-MC-2024, modificado por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1650421/26, suscriptos entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director

de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética CORRADO ASTORRE COMASTRI D.N.I. Nº 14.609.842, y los señores: MARIA PIA ANDREINI, D.N.I. N° 33.534.652; IVAN EMANUEL PAGANI, D.N.I. Nº 28.432.584; SANTIAGO ELIAS BERG, D.N.I. N° 40.231.810; DARIO NORBERTO OROZCO, D.N.I. Nº 25.565.122; WALTER EDUARDO OGAS, D.N.I. Nº 37.639.164; MATIAS RIVAROLA, D.N.I. Nº 36.987.218; CRISTIAN JOSE GARCIA, D.N.I. N° 26.278.524; CAMILA GIMENEZ BIANCHI, D.N.I. Nº 36.227.683; ARIEL CESAR HUMEREZ COLQUE, D.N.I. Nº 95.201.744; GERARDO MARTIN NIETO, D.N.I. Nº 21.382.217; PABLO JAVIER OGAS, D.N.I. Nº 32.038.662; JAVIER AGUSTIN VILLEGAS, D.N.I. N° 35.105.953; RONIO GUAYCOCHEA, D.N.I. N° 14.651.993; ANTONIO LEANDRO LORENZO, D.N.I. N° 37.639.067; RAMIRO ANDRES ECHENIQUE, D.N.I. N° 30.345.970; JOHANA DANIELA CAMILLI, D.N.I. Nº 31.047.668 y SILVIA ANDREA DE PASQUALE, D.N.I. N° 28.184.496 para que desarrollen tareas que se les asignen dentro de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	24	06	1-01	3	4	9	$ 58.454.500,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 ($ 29.227.250,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública y a la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, quién notificará a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14460-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310213/26, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1749334/26, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director de Recursos Humanos YAMIL ABRAHIN, D.N.I. Nº 32.915.812, por una parte y por la otra, la Dra. MARIA CECILIA FIDERIO, D.N.I. Nº 29.926.170, Dr. AGUSTIN MIGUEL CLAVERIA MARTINEZ, D.N.I. N° 23.823.506, Dr. EDUARDO JORGE CANTEROS, D.N.I. Nº 10.821.769, Dra. ROMINA DANIELA ZIMMINO YOTTI, D.N.I. Nº 33.429.972, Dra. SALOME JURI VEGA, D.N.I. Nº 35.315.274, Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. Nº 27.376.107, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARIA DE LOS ANGELES MODON, D.N.I. N° 38.429.601, Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 08.314.588, Dr. LISANDRO MARIA CANAVES, D.N.I. N° 24.784.101, Dr. JUAN BAUTISTA ECHENIQUE, D.N.I. N° 21.966.872, y la Dra. LOURDES SCHEILA ARRASCAETA, D.N.I. Nº 39.090.547, quienes prestarán servicios médicos en el control de ausentismo para el personal de la Administración Pública Provincial del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Personal Docente, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que en act. RCRE N° 11658582/26, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. PTPREC 58052/26, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 451337/26, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. ACTPAS 1754231/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1039394/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que estaría en condiciones del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 180732/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, Art. 92 inc. k) de las excepciones previstas del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y se exceptué de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central
1--Recursos Corrientes
2--Ingresos No Tributarios
7--Otros Ingresos
19-Otros Ingresos Provinciales No Tributarios $ 58.880.094,62

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	18	33	1-01	3	$70.033.365,21

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	18	34	1-01	3	$11.153.270,59

Art.4º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Director de Recursos Humanos YAMIL ABRAHIN, D.N.I. Nº 32.915.812, y la Dra. MARIA CECILIA FIDERIO, D.N.I. Nº 29.926.170, Dr. AGUSTIN MIGUEL CLAVERIA MARTINEZ, D.N.I. N° 23.823.506, Dr. EDUARDO JORGE CANTEROS, D.N.I. Nº 10.821.769, Dra. ROMINA DANIELA ZIMMINO YOTTI, D.N.I. Nº 33.429.972, Dra. SALOME JURI VEGA, D.N.I. Nº 35.315.274, Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. Nº 27.376.107, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARIA DE LOS ANGELES MODON, D.N.I. N° 38.429.601, Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 08.314.588, Dr. LISANDRO MARIA CANAVES, D.N.I. N° 24.784.101, Dr. JUAN BAUTISTA ECHENIQUE, D.N.I. N° 21.966.872, y la Dra. LOURDES SHEILA ARRASCAETA, D.N.I. Nº 39.090.547, a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, obrantes en act. ACTPAS 1749334/26.-

Art.5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	18	33	1-01	3	$ 70.033.365,21

Art.6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54º y subsiguiente de la Ley Nº VIII-0256-2004 y al Honorable Tribunal de Cuentas.-

Art.7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.8º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar a los profesionales mencionados en el Art. 4º del presente Decreto.-

Art.9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14461-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10160130/26, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ COPA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY DELIA RODRIGUEZ, según Decreto N° 11642-ME-2026, se torna necesario designar a la docente GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ COPA, D.N.I. Nº 34.607.862, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3933461/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 08 de octubre de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY DELIA RODRIGUEZ, a la docente GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ COPA, D.N.I. Nº 34.607.862, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14462-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5050597/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Nº 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente DEBORA ROXANA PEREIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3778612/26, 3827874/26 y 1757409/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente DEBORA ROXANA PEREIRA, D.N.I. Nº 21.918.991, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular ANDREA FABIANA CARDONA, según Decreto Nº 6366-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 18 de marzo de 2026, de la docente DEBORA ROXANA PEREIRA, D.N.I. Nº 21.918.991, de suplente a interina, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año, 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en Escuela Técnica Nº 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14463-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10010893/26, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, IVAN EMILIANO HERNANDEZ, según Decreto N° 9370-ME-2026, se torna necesario designar, a la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, D.N.I. Nº 20.840.719, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3919187/26 y 1648287/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de septiembre de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del docente titular, IVAN EMILIANO HERNANDEZ, a la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, D.N.I. Nº 20.840.719, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado

Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14464-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10040057/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIANELA MICAELA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente titular BORJAS DOMINGO OROZCO, otorgada por Resolución Nº 3151-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente MARIANELA MICAELA DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 32.012.525, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 2da. división, Sector Químico, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3920957/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de setiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de setiembre de 2026 y hasta el 20 de mayo de 2030, en reemplazo del docente titular BORJAS DOMINGO OROZCO, a la docente a la docente MARIANELA MICAELA DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 32.012.525, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 2da. división, Sector Químico, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14465-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10091109/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ISABEL MAMANI FERNANDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones de la docente interina ROSA LETICIA MARTINEZ, según Resolución N° 2799-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA ISABEL MAMANI FERNANDEZ, D.N.I. Nº 93.112.438, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3928380/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de octubre de 2026 y hasta la culminación del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina ROSA LETICIA MARTINEZ, o hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, lo que acontezca primero, a la docente MARIA ISABEL MAMANI FERNANDEZ, D.N.I. Nº 93.112.438, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14466-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310481/26, por el cual tramita la designación de la docente PAULA AGUSTINA ESCANY GARRIDO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ANA MARIA VEGA, según Decreto Nº 6179-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente PAULA AGUSTINA ESCANY GARRIDO, D.N.I. Nº 39.397.174, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3884816/26 y 1640473/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de agosto de 2026, a la docente PAULA AGUSTINA ESCANY GARRIDO, D.N.I. Nº 39.397.174, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14467-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10151172/26, por el cual tramita la designación del docente ARIEL SEBASTIAN PANGUINAO DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo de la docente interina AILIN GIORGIS DEMARQUE, ordenado por Resolución N° 141-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente ARIEL SEBASTIAN PANGUINAO DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 30.478.233, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Especial de Nivel Inicial,

Que en acts. DOCEXT 3933103/26, 1655316/26 y 1655318/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 14 de octubre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, en reemplazo de la docente interina AILIN GIORGIS DEMARQUE, al docente ARIEL SEBASTIAN PANGUINAO DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 30.478.233, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14468-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8191002/26, por el cual tramita la designación de la docente ANGELES LEONELA GATTO CARDONA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Esther Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia y cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular ALEJANDRA ELIZABETH GOLDSCHMIDT, según Resoluciones Nros. 2592-DRRHH-2026 y 3235-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente ANGELES LEONELA GATTO CARDONA, D.N.I. Nº 41.596.585, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3874509/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de agosto de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo de la licencia y cambio de funciones por razones de salud de la docente titular ALEJANDRA ELIZABETH GOLDSCHMIDT, a la docente ANGELES LEONELA GATTO CARDONA, D.N.I. Nº 41.596.585, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Esther Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14469-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10071069/26, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA NAIR DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular CLAUDIO ROBERTO LANDA, D.N.I. N° 17.374.586, según Decreto N° 12184-MHIP-2026; se torna necesario designar, a la docente JOHANA NAIR DIAZ, D.N.I. Nº 40.486.171, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3925458/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de septiembre de 2026, a la docente JOHANA NAIR DIAZ, D.N.I. Nº 40.486.171, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14470-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9110166/26, por el cual tramita la designación del docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos Nº 183-ME-2025 y 2778-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. Nº 37.518.695, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3898426/26 y DOCEXT 3918261/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de agosto de 2026, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. Nº 37.518.695, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14471-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9141232/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA INES ROGGIA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular MARIA JOSE ESTRUGO CHACUR, concedida por Resolución Nº 3217-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA INES ROGGIA, D.N.I. Nº 24.418.207, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3900826/26 y 1635126/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de setiembre de 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de setiembre de 2026 y hasta el 18 de diciembre de 2026, en reemplazo de la docente titular MARIA JOSE ESTRUGO CHACUR, a la docente MARIA INES ROGGIA, D.N.I. Nº 24.418.207, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14472-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9150285/26 por el cual tramita la designación del docente LAUTARO DANIEL DAVILA OVIEDO y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º, 84º inciso b), 87º, 88º y 107º de la Ley Nº XV-0387- y su Decreto Reglamentario Nº 4521 -MP-2004, Registro Nº 0034-DRRHH-2026, de la docente titular CARINA BELEN ZANOTTI, se torna necesario designar al docente LAUTARO DANIEL DAVILA OVIEDO, D.N.I. Nº 41.682.334, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOCEXT 3901663/26 y 3914000/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de septiembre de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18° de Ley Nº XV-0387-2024, su Decreto reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de septiembre de 2026 y hasta el 21 de mayo de 2027, al docente LAUTARO DANIEL DAVILA OVIEDO, D.N.I. Nº 41.682.334, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14473-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10090149/26, por el cual tramita la designación de la docente YANINA DEBORA MIRANDA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia con goce haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular JOSE ERNESTO MUÑOZ ROMANO, según Decreto Nº 11397-ME-2026, se torna necesario designar a la docente YANINA DEBORA MIRANDA, D.N.I. Nº 30.754.902, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3927261/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de octubre de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 06 de octubre de 2026 e inter dure la licencia con goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104° de la Ley N° XV-387-2004, del docente titular JOSE ERNESTO MUÑOZ ROMANO, a la docente YANINA DEBORA MIRANDA, D.N.I. Nº 30.754.902, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14474-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10130339/26, por el cual tramita la designación del docente MAURO ABEL ZALDUA FALCON; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino DIEGO AYAR SERRANO, según Decreto Nº 8570-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente MAURO ABEL ZALDUA FALCON, D.N.I. Nº 29.342.346, en TRES (3) horas cátedra de Maquinaria en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3929225/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2026, al docente MAURO ABEL ZALDUA FALCON, D.N.I. Nº 29.342.346, en TRES (3) horas cátedra de Maquinaria en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14475-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10161124/26, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA NOEMI LAZARTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina CARINA BIBIANA PORCILIO, según Resolución N° 3342-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente SILVANA NOEMI LAZARTE, D.N.I. Nº 29.338.185, en DOS (2) horas catedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3934470/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de octubre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina CARINA BIBIANA PORCILIO, a la docente SILVANA NOEMI LAZARTE, D.N.I. Nº 29.338.185, en DOS (2) horas catedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14476-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9020307/26, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL EDUARDO ESTRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes del docente interino, MATIAS EDILBERTO BIGO, según Resolución N° 2914-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente GABRIEL EDUARDO ESTRADA, D.N.I Nº 27.162.773, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3897279/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de agosto de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de agosto de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, al docente GABRIEL EDUARDO ESTRADA, D.N.I Nº 27.162.773, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N°27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14477-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10090312/26, por el cual tramita la designación de la docente JULIANA BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIELA SANGRA, D.N.I. N° 20.134.075, según Decreto N° 13230-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente JULIANA BENITEZ, D.N.I. Nº 41.682.170, en DOS (2) hs. catedra de Química en 3er. año 2da. división y CUATRO (4) hs. catedra de Físico-Química en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3927457/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de septiembre de 2026, a la docente JULIANA BENITEZ, D.N.I. Nº 41.682.170, en DOS (2) hs. cátedra de Química en 3er. año 2da. división y CUATRO (4) hs. catedra de Físico-Química en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14478-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10080071/26, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ADELAIDA UÑATE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina EVA LAURA FLORIO, D.N.I. N° 31.649.989, según Decreto N° 13194-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente LAURA ADELAIDA UÑATE, D.N.I. Nº 33.455.434, en TRES (3) hs. catedra de Educación Tecnológica en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3925617/26, obra: constancia de la publicación del

llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de octubre de 2026, a la docente LAURA ADELAIDA UÑATE, D.N.I. Nº 33.455.434, en TRES (3) hs. catedra de Educación Tecnológica en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14479-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9300972/26, por el cual tramita la designación del docente AUGUSTO BENGOLEA URTUBEY; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones de la docente titular ERIKA SUSANA RIBBA, según Resolución N° 405-DRRHH-2026 y a la renuncia de la docente suplente ARIADNA MARIA ARAUJO, según Decreto N° 13241-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente AUGUSTO BENGOLEA URTUBEY, D.N.I. Nº 38.330.887, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3917877/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del cambio de funciones de la docente titular ERIKA SUSANA RIBBA, al docente AUGUSTO BENGOLEA URTUBEY, D.N.I. Nº 38.330.887, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14480-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10091265/26, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA BACIGALUPO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 17833-ME-2025 y 183-ME-2025, se torna necesario designar a la docente LUCIANA BACIGALUPO, D.N.I. Nº 26.467.312, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3928628/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de octubre de 2026, a la docente LUCIANA BACIGALUPO, D.N.I. Nº 26.467.312, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente

de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14481-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10071123/26, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA MARIANA OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente suplente e interina, MARIZA RAQUEL PALMA, según Resolución Nº 3310-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ALEJANDRA MARIANA OLGUIN, D.N.I. N° 27.953.911, en NUEVE (9) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3925551/26, 3928019/26 y 1652430/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 02 de octubre de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular MARIZA RAQUEL PALMA, a la docente ALEJANDRA MARIANA OLGUIN, D.N.I. N° 27.953.911, en NUEVE (9) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14482-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10190346/26, por el cual tramita la designación de la docente MABEL ELIZABETH ORTIS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MELINA ROSANA MARTIN, D.N.I. N° 34.861.046, según Decreto N° 13550-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente MABEL ELIZABETH ORTIS, D.N.I. Nº 33.890.857, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Ambiente y Sociedad- en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3935262/26 y 3935273/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de octubre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de octubre de 2026, a la docente MABEL ELIZABETH ORTIS, D.N.I. Nº 33.890.857, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Ambiente y Sociedad- en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14483-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10060450/26, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA CARINA GARIGLIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular ALICIA CARINA YUBERO, según Resolución N° 3184-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA CARINA GARIGLIO, D.N.I. Nº 21.950.857, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3923044/26 y 1648300/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 05 de octubre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente o finalización de la licencia por razones de salud de la docente titular ALICIA CARINA YUBERO, lo que acontezca primero, a la docente MARIA CARINA GARIGLIO, D.N.I. Nº 21.950.857, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14484-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10021160/26, por el cual tramita la designación de la docente GRISELDA NOEMI PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 149 "Manuel Lainez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente titular HUGO EDUARDO CORNARA, otorgada por Resolución Nº 3357-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente GRISELDA NOEMI PAEZ, D.N.I. Nº 35.316.306, en TRES (3) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Computación en 4to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3920862/26, 1647342/26 y 3925654/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de octubre de 2026 y hasta el 30 de setiembre de 2027, en reemplazo del docente titular HUGO EDUARDO CORNARA, a la docente a la docente GRISELDA NOEMI PAEZ, D.N.I. Nº 35.316.306, en TRES (3) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Computación en 4to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 149 "Manuel Lainez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14485-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310917/26, por el cual tramita la designación del docente HECTOR JOSE SOSA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza – aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales a las necesidades educativas provinciales.

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 175 "General José de San Martin", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0064-DRRHH-2026, de la docente interina MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS, se torna necesario designar al docente HECTOR JOSE SOSA TELLO, D.N.I. Nº 23.202.758, en TRES (3) horas catedra de Matemática, en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3918229/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18° de la Ley Nº XV-0387-2004, su Decreto reglamentario Nº 4521-MP- 2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de agosto de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, al docente HECTOR JOSE SOSA TELLO, D.N.I. Nº 23.202.758, en TRES (3) horas catedra de Matemática, en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 175 "General José de San Martin", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14486-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10060097/26, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA CECILIA DELGADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3922654/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA CECILIA DELGADO D.N.I. Nº 27.877.838, de suplente a interina, vacante por renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular CLAUDIA PATRICIA CAMPUSANO, según Decreto Nº 11386-ME-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 03 de setiembre de 2026, de la docente MARIA CECILIA DELGADO D.N.I. Nº 27.877.838, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14487-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10091208/26, por el cual tramita la designación de la docente NICOLASA DEL VALLE LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MARIELA SANGRA, D.N.I. N° 20.134.075, según Decreto N° 13230-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente NICOLASA DEL VALLE LUNA, D.N.I. Nº 31.633.871, en TRES (3) hs. catedra de Química en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3928578/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de octubre de 2026, a la docente NICOLASA DEL VALLE LUNA, D.N.I. Nº 31.633.871, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simon", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14488-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10190582/26, por el cual tramita la designación del docente RENZO FABIAN GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "HIPOLITO IRIGOYEN", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular VERONICA EDITH ESCUDERO, según Resolución N° 2926-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente RENZO FABIAN GODOY, D.N.I. N° 40.722.625, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3935532/26 y 1655626/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 09 de octubre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 09 de octubre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente RENZO FABIAN GODOY, D.N.I. N° 40.722.625, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "HIPOLITO IRIGOYEN", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14489-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9300155/26, por el cual tramita la designación de la docente RZECHULA MARIA LUJAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 18 "César Rosales", de la localidad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, con motivo del traslado definitivo del docente titular, IVAR ANDRES FUNES, según Decreto N° 10574-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente RZECHULA MARIA LUJAN, D.N.I. N° 28.505.419, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, y CUATRO (4) horas cátedra de Química, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3917100/26 y ACTPAS 1759409/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de septiembre de 2026, a la docente RZECHULA MARIA LUJAN, D.N.I. N° 28.505.419, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, y CUATRO (4) horas cátedra de Química, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 18 "César Rosales", de la localidad de San Martín, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14490-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10081122/26, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA INES LUPO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular NESTOR ORLANDO OLIVA, según Decreto Nº 11410-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente PAOLA INES LUPO, D.N.I. Nº 26.487.986, en CINCO (5) horas cátedra de Contabilidad General, en 5to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3927008/26 y 3930289/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de octubre de 2026, a la docente PAOLA INES LUPO, D.N.I. Nº 26.487.986, en CINCO (5) horas cátedra de Contabilidad General, en 5to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica

N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14491-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10090420/26, por el cual tramita la designación del docente AGUSTIN JOSE GIRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones agiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martin", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de renuncia por jubilación del docente interino JUAN JOSE PEREZ, D.N.I. N° 17.342.066, según Decreto N° 5345-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente AGUSTIN JOSE GIRO, D.N.I. Nº 29.042.019, en UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3927600/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de octubre de 2026, al docente AGUSTIN JOSE GIRO, D.N.I. Nº 29.042.019, en UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martin", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14492-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9300639/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente CAROLINA VALERIA VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MONICA GRACIELA BUSSETTI, según Resolución N° 3836-DRRHH-2026, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente CAROLINA VALERIA VILCHEZ, D.N.I. Nº 27.842.428, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3917608/26 y 3924244/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, Resolución N° 97-JCD-2026 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2026 y constancia de cese del cargo de fecha 01 de octubre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter excepcional, desde el 29 de septiembre de 2026 y hasta el 01 de octubre de 2026, con motivo de la licencia por accidente de trabajo de la docente titular MONICA GRACIELA BUSSETTI, por la docente CAROLINA VALERIA VILCHEZ, D.N.I. Nº 27.842.428, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14493-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8000238/26, por el cual tramita la designación del docente PABLO GABRIEL SANZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0057-DRRHH-2026, de la docente suplente ROMINA ESTHER ESCALANTE, se torna necesario designar con carácter suplente al docente PABLO GABRIEL SANZ, D.N.I. Nº 34.859.128, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3875411/26, 3875416/26, 3895287/26 y 3910559/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L. , declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de agosto de 2026 y hasta el fin del ciclo lectivo vigente, al docente PABLO GABRIEL SANZ, D.N.I. Nº 34.859.128, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14494-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10080708/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIELA ALEJANDRA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de sumario administrativo de la docente titular, AURORA DEL VALLE GARCIA, según Resolución N° 96-ME-2026, y renuncia por ascenso jerárquico del docente suplente, IVAN EMILIANO HERNANDEZ, según Decreto N° 9370-ME-2026, se torna necesario designar, a la docente MARIELA ALEJANDRA ESCUDERO, D.N.I. Nº 23.342.289, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3926512/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de septiembre de 2026 e inter se resuelva el sumario administrativo de la docente titular, AURORA DEL VALLE GARCIA, a la docente MARIELA ALEJANDRA ESCUDERO, D.N.I. Nº 23.342.289, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14495-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10040022/26, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA BELEN ROTH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente titular MARCELO RUBEN GRANEROS, otorgada por Resolución Nº 3151-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente CAMILA BELEN ROTH, D.N.I. Nº 42.278.396, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Sector Químico, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3920946/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de setiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de setiembre de 2026 y hasta el 20 de mayo de 2030, en reemplazo del docente titular MARCELO RUBEN GRANEROS, a la docente a la docente CAMILA BELEN ROTH, D.N.I. Nº 42.278.396, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Sector Químico, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14496-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8191359/26, por el cual tramita la designación de la docente TAMARA GABRIELA OCHOA y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza – aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales a las necesidades educativas provinciales.

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0023-DRH-2026, de la docente titular MARIA BELEN SOLJAN, se torna necesario designar a la docente TAMARA GABRIELA OCHOA, D.N.I. Nº 29.419.321, en TRES (3) horas catedra de Lengua Extranjera: Ingles, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3874835/26, 3896431/26 y 1632780/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18° de Ley Nº XV-0387-2004, su Decreto reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 11 de agosto de 2026 y hasta el 03 de diciembre de 2026, a la docente TAMARA GABRIELA OCHOA, D.N.I. Nº 29.419.321, en TRES (3) horas catedra de Lengua Extranjera: Ingles, en 4to.año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14497-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9251271/26, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO CANDELA TALIA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina-titular ANDREA DELIA BALLERINO, según Resoluciones Nros. 3172-DRRHH-2026 y 3835-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente ROCIO CANDELA TALIA GONZALEZ, D.N.I. Nº 34.700.802, en SIETE (4) horas catedra de Historia, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3913727/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente o finalización de la licencia por razones de salud de la docente interina-titular ANDREA DELIA BALLERINO, lo que acontezca primero, a la docente ROCIO CANDELA TALIA GONZALEZ, D.N.I. Nº 34.700.802, en SIETE (4) horas catedra de Historia, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y 4 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14498-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10110010/26, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA BELEN MORENO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 10 "Profesor Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, de la docente titular HILDA ZULEMA CANAVIRI, otorgada por Resolución Nº 3151-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente CECILIA BELEN MORENO, D.N.I. Nº 43.765.739, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3928668/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de octubre de 2026 y hasta el 20 de mayo de 2030, en reemplazo de la docente titular HILDA ZULEMA CANAVIRI, a la docente CECILIA BELEN MORENO, D.N.I. Nº 43.765.739, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 10 "Profesor Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14499-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10160208/26, por el cual tramita la designación de la docente LORENA ESTHER SALINAS ESCUDERO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY DELIA RODRIGUEZ, según Decreto N° 11642-ME-2026, se torna necesario designar a la docente LORENA ESTHER SALINAS ESCUDERO, D.N.I. Nº 31.092.790, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 3er. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOCEXT 3933572/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de octubre de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 14 de octubre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente titular FANNY DELIA RODRIGUEZ, a la docente LORENA ESTHER SALINAS ESCUDERO, D.N.I. Nº 31.092.790, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 3er. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14500-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10090603/26, por el cual tramita la designación del docente SERGIO HERNAN LUCERO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa

Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, de la docente titular SILVINA ALEJANDRA OLIVERA, otorgada por Resolución Nº 2829-DRRHH-2026 y renuncia por razones particulares del docente suplente, FRANCO LUCIANO LATTES, dispuesta por Decreto Nº 21653-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente SERGIO HERNAN LUCERO, D.N.I. Nº 22.190.413, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3927825/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de octubre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente titular SILVINA ALEJANDRA OLIVERA, al docente SERGIO HERNAN LUCERO, D.N.I. Nº 22.190.413, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14501-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10051293/26, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA NOEMI DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 445 "Rio Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedemera, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ERICA DANIELA FUNES AGÜERO, según Decreto Nº 11376-ME-2026, se torna necesario designar a la docente GABRIELA NOEMI DOMINGUEZ, D.N.I Nº 34.757.052, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3922473/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de octubre de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ERICA DANIELA FUNES AGÜERO, a la docente GABRIELA NOEMI DOMINGUEZ, D.N.I Nº 34.757.052, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 445 "Rio Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedemera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14502-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9180760/26, acumulado el EXD-0000-9141477/26, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 13220-MHIP-2026, de fecha 2 de octubre de 2026, se designó a la docente ROCIO AMAYA LUJAN, D.N.I. Nº 27.424.665, en VEINTISEIS (26) horas cátedra itinerantes de Lengua distribuidas en: TRECE (13) horas en la Escuela Hogar Nº 16 "Granaderos Puntanos" (4 hs. en 1er. año única división, 4 hs. en 2do. año única división y 5 hs. en 3er. año única división) y TRECE (13) horas en la Escuela de Jornada Completa Nº 454 "Fuerza Aérea Argentina" (4 hs. en 1er. año única división, 4 hs. en 2do. año única división y 5 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria;

Que se consignó erróneamente el número de D.N.I. de la docente mencionada, por lo que corresponde rectificar, en sus partes pertinentes, el Decreto Nº 13220-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar, en sus partes pertinentes, el Decreto Nº 13220-MHIP-2026, de fecha 2 de octubre de 2026, donde dice "ROCIO AMAYA LUJAN, D.N.I. Nº 27.424.665", debe decir "ROCIO AMAYA LUJAN, D.N.I. Nº 43.072.541".-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14503-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9040110/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JULISA ELIZABETH AYALA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JUAN EDUARDO FUNES OCHOA, según Resoluciones Nros. 2080-DRRHH-2026 y 3872-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA JULISA ELIZABETH AYALA, D.N.I. Nº 39.886.047, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Química, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3891121/26 y 3910017/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de septiembre de 2026;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente o finalización de la licencia por razones de salud del docente titular JUAN EDUARDO FUNES OCHOA, lo que acontezca primero, a la docente MARIA JULISA ELIZABETH AYALA, D.N.I. Nº 39.886.047, en DIEZ (10) horas catedra de Matemática, 5 hs. en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Química, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica Nº 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14504-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9150845/26, por el cual tramita la designación de la docente BRENDA TATIANA ESPINOSA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 445 "Rio Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular LETICIA NOELIA COMETTO, según Resoluciones Nros. 3160-DRRHH-2026 y 3830-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente BRENDA TATIANA ESPINOSA, D.N.I. Nº 36.050.910, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3902831/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de septiembre de 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente o hasta la culminación de la licencia por razones de salud de la docente titular, LETICIA NOELIA COMETTO, lo que acontezca primero, a la docente BRENDA TATIANA ESPINOSA, D.N.I. Nº 36.050.910, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 445 "Rio Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14505-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10131227/26, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina ALICIA ESTER

VAZQUEZ, según Resolución Nº 3532-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA, D.N.I. Nº 32.039.049, en CUATRO (4) horas catedra de Lengua y Literatura, 2 hs. en 6to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 3ra. división, Técnico en Equipo e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3930104/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de octubre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina ALICIA ESTER VAZQUEZ, a la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA, D.N.I. Nº 32.039.049, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, 2 hs. en 6to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14506-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10061288/26, por el cual tramita la designación de la docente JENIFER ELIANA ESPINOSA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular LUIS EMILIO LUCERO, según Decreto Nº 6806-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente JENIFER ELIANA ESPINOSA, D.N.I. Nº 36.046.779, en SEIS (6) horas cátedra de Industrialización, en 6to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3923900/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de octubre de 2026, a la docente JENIFER ELIANA ESPINOSA, D.N.I. Nº 36.046.779, en SEIS (6) horas cátedra de Industrialización, en 6to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14507-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310375/26, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA CINDY DEMO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 21 "Puertas de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular PATRICIA ELIZABETH VIDELA, según Resolución Nº 4702-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente LUCIANA CINDY DEMO, D.N.I. Nº 37.599.973, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística-Artes Visuales, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. PASEDU 3896589/26 y DOCEXT 1633363/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004

y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, o hasta la culminación de la licencia por accidente de trabajo de la docente titular PATRICIA ELIZABETH VIDELA, lo que acontezca primero, a la docente LUCIANA CINDY DEMO, D.N.I. Nº 37.599.973, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística-Artes Visuales, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 21 "Puertas de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14508-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10160125/26, por el cual tramita la designación del docente DAMIAN JESUS ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY DELIA RODRIGUEZ, según Decreto Nº 11642-ME-2026, se torna necesario designar al docente DAMIAN JESUS ROMERO, D.N.I. Nº 39.650.971, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 5ta. división y DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 3er. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3933454/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 08 de octubre de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY DELIA RODRIGUEZ, al docente DAMIAN JESUS ROMERO, D.N.I. Nº 39.650.971, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 5ta. división y DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 3er. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14509-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8261490/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente JULIO DANIEL MAIOLINO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3881122/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente JULIO DANIEL MAIOLINO, D.N.I. Nº 27.135.921, formulario de cese, copia de Decreto de Nº 7475-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1745555/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir 19 de septiembre de 2026;

Que en act. DOCEXT 1637099/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de septiembre de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino JULIO DANIEL MAIOLINO, D.N.I. Nº 27.135.921, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y Comunicación, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Príngles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14510-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7200498/26, por el cual tramita la designación de la docente TAMARA GABRIELA OCHOA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 204 "Maestro Nemesio Villegas", de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular ANA PAULA DELPOZZI, según Decreto Nº 12972-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente TAMARA GABRIELA OCHOA, D.N.I. Nº 29.419.321, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera: Inglés, en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3844484/26, 3923294/26 y 1650721/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de julio de 2026, a la docente TAMARA GABRIELA OCHOA, D.N.I. Nº 29.419.321, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera: Inglés, en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 204 "Maestro Nemesio Villegas", de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14511-MHIP-2026.-

San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9031345/26, por el cual tramita la designación de la docente SONIA ANDREA RAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular PAULA SZACHTA, según Resolución Nº 2302-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente SONIA ANDREA RAMOS, D.N.I. Nº 31.579.703, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3890188/26, 3909590/26 y adjuntos, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de septiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 01 de septiembre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente o finalización de la licencia por razones de salud de la docente titular PAULA SZACHTA, lo que acontezca primero, a la docente SONIA ANDREA RAMOS, D.N.I. Nº 31.579.703, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14512-MHIP-2026.-

San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9300582/26, por el cual tramita la designación de la docente JULIELA AYELEN PELLARIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, de la docente titular HILDA ZULEMA CANAVIRI, otorgada por Resolución Nº 3151-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente JULIELA AYELEN PELLARIN, D.N.I. Nº 37.192.699, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 6ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3917549/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de setiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de setiembre de 2026 y

hasta el 20 de mayo de 2030, en reemplazo de la docente titular HILDA ZULEMA CANAVIRI, a la docente JULIELA AYELEN PELLARIN, D.N.I. Nº 37.192.699, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 6ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14513-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10190684/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY DELIA RODRIGUEZ, según Decreto Nº 11642-ME-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA EUGENIA SOSA, D.N.I. Nº 32.039.359, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 4to. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3935650/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de octubre de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY DELIA RODRIGUEZ, a la docente MARIA EUGENIA SOSA, D.N.I. Nº 32.039.359, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 4to. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14514-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9081201/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente PAOLA SOLEDAD ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina VERONICA EDITTA LAMANNA, según Resolución Nº 2588-DRRHH-2026, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente PAOLA SOLEDAD ROMERO, D.N.I. Nº 31.511.025, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera-Inglés, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3894678/26 y 3926997/26 y adjuntos, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de septiembre de 2026 y constancia de cese del cargo de fecha 17 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter excepcional, desde el 02 de septiembre de 2026 y hasta el 17 de septiembre de 2026, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina VERONICA EDITTA LAMANNA, por la docente PAOLA SOLEDAD ROMERO, D.N.I. Nº 31.511.025, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera-Inglés, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14515-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10081154/26, por el cual tramita la designación de la docente

RUTH VERONICA VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de renuncia por razones particulares de la docente interina, CINTIA PAOLA AVILA, según Decreto Nº 10998-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente RUTH VERONICA VILCHEZ, D.N.I. Nº 26.185.764, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3927034/26; 3928629/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de septiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de septiembre de 2026, a la docente RUTH VERONICA VILCHEZ, D.N.I. Nº 26.185.764, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14516-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7211241/26, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JESICA LORENA RECHE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3846420/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JESICA LORENA RECHE, D.N.I. Nº 29.096.728, de suplente a interina, vacante por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular, GRACIELA LOURDES SOSA, según Decreto Nº 2651-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2026, de la docente JESICA LORENA RECHE, D.N.I. Nº 29.096.728, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14517-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9040870/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente JUAN PABLO CARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3891178/26 y DOCEXT 3918962/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JUAN PABLO CARRERA D.N.I. Nº 31.479.437, de suplente a interino, vacante por renuncia por ascenso jerárquico del docente titular CLAUDIO SEBASTIAN LUCO, según Decreto Nº 19149-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 20 de noviembre de 2025, del docente JUAN PABLO CARRERA D.N.I. Nº 31.479.437, de suplente a interino, en QUINCE (15) horas cátedra de Metrología, 5 hs. en 4to. año 1ra. división, 5 hs. en 4to. año 3ra. división y 5 hs. en 4to. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14518-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10140264/26, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA ROCIO CHIRINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza",

de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CLAUDIA GABRIELA SOSA, concedida por Resolución Nº 3209-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente JULIETA ROCIO CHIRINO, D.N.I. Nº 34.859.107, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3930689/26 y 1651781/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de octubre de 2026 y hasta el 01 de octubre de 2027, en reemplazo de la docente titular CLAUDIA GABRIELA SOSA, a la docente JULIETA ROCIO CHIRINO, D.N.I. Nº 34.859.107, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14519-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10040026/26, por el cual tramita la designación de la docente EVELIA SUSANA CANAVIRI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente titular BORJAS DOMINGO OROZCO, otorgada por Resolución Nº 3151-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente EVELIA SUSANA CANAVIRI, D.N.I. Nº 27.775.680, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. división, Sector Químico, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3920950/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de setiembre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de setiembre de 2026 y hasta el 20 de mayo de 2030, en reemplazo del docente titular BORJAS DOMINGO OROZCO, a la docente a la docente EVELIA SUSANA CANAVIRI, D.N.I. Nº 27.775.680, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. división, Sector Químico, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14520-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10140501/26, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA CELESTE CORNEJO NAVEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina JULIA RAMONA SOLOA, según Resolución Nº 4051-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente YAMILA CELESTE CORNEJO NAVEDA, D.N.I. Nº 35.507.574, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3930908/26 y 3933903/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de octubre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de octubre de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente o hasta la finalización de la licencia por accidente de trabajo de la docente interina JULIA RAMONA SOLOA, lo que acontezca primero, a la docente YAMILA CELESTE CORNEJO NAVEDA, D.N.I. Nº 35.507.574, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14521-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10091268/26, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA MARIEL GARCIA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 17833-ME-2025 y 183-ME-2025, se torna necesario designar a la docente GABRIELA MARIEL GARCIA, D.N.I. Nº 22.984.204, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3928630/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de octubre de 2026, a la docente GABRIELA MARIEL GARCIA, D.N.I. Nº 22.984.204, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nº 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14522-MHIP-2026.-
San Luis, 30 de Octubre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10160187/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA PAULA ROSSO ESTEVES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY DELIA RODRIGUEZ, según Decreto Nº 11642-ME-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA PAULA ROSSO ESTEVES, D.N.I. Nº 36.227.372, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3933549/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de octubre de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 09 de octubre de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY DELIA RODRIGUEZ, a la docente MARIA PAULA ROSSO ESTEVES, D.N.I. Nº 36.227.372, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 14523-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8270101/26, en el cual se suscribe Acta Compromiso entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara, representada por el señor Intendente Municipal MIGUEL MOISES POSTIGUILLO, D.N.I. Nº 14.256.713 obrante en act. DOCEXT 1663894/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: SANTA ROSA DEL CONLARA. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 76/100 ($ 1.231.674.075,76);

Que en act. DOCEXT 434029/26 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DOCEXT 1650167/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Secretaría de Estado de Política Habitacional en act. DOCEXT 447470/26;

Que la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones mencionado anteriormente;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en act. NOTAMP 1042965/26 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PREV 11697202/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio;

Que en act. PREVFT 11697207/26 obra comprobante de imputación preventivo ejercicio futuro año 2027;

Que en act. ACTPAS 1765539/26 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1046834/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 181719/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación, previa suscripción del Acta Compromiso para la ejecución de la obra referenciada, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1663894/26, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 por una parte, y la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara representada por el señor Intendente Municipal MIGUEL MOISES POSTIGUILLO, D.N.I. Nº 14.256.713 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: SANTA ROSA DEL CONLARA. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6	$1.674.075,76
1	11	23	48	01	4-14	5	8	6	$30.000.000,00
1	11	23	48	01	4-55	5	8	6	$200.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS MIL MILLONES CON 00/100 ($ 1.000.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14524-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9181134/26, en el cual se suscribe Acta Compromiso entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y la Municipalidad de Luján, representada por el señor Intendente Municipal MARIO OSVALDO ROMERO, D.N.I. Nº 28.289.014, obrante en act. DOCEXT 1664317/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: LUJAN. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 26/100 ($ 1.039.973.898,26);

Que en act. NOTAB 100118106/26 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. PLIEGO 257481/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Secretaría de Estado de Política Habitacional en act. NOTAMP 1044219/26;

Que la Municipalidad de Luján se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones mencionado anteriormente;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en act. NOTAMP 1045416/26 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PREV 11706491/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio;

Que en act. PREVFT 11706495/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro;

Que en act. ACTPAS 1768047/26 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1047754/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 181812/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando

que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación, previa suscripción del Acta Compromiso para la ejecución de la obra referenciada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4), 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1664317/26, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 por una parte, y la Municipalidad de Luján representada por el señor Intendente Municipal MARIO OSVALDO ROMERO, D.N.I. Nº 28.289.014 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: LUJAN. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6	$9.973.898,26
1	11	23	48	01	4-55	5	8	6	$340.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 ($ 690.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Luján.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14525-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8270112/26, en el cual se suscribe Acta Compromiso entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y la Municipalidad de Villa de Merlo, representada por el señor Intendente Municipal JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, obrante en act. DOCEXT 1664989/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 88/100 ($ 1.506.359.860,88);

Que en act. DOCEXT 434030/26 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. PLIEGO 257509/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Secretaría de Estado de Política Habitacional en act. NOTAMP 1047496/26;

Que la Municipalidad de Villa de Merlo se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones mencionado anteriormente;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en act. NOTAMP 1047942/26 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PREV 11721160/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio;

Que en act. PREVFT 11721164/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro;

Que en act. ACTPAS 1770620/26 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1048470/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 181928/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación, previa suscripción del Acta Compromiso para la ejecución de la obra referenciada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4), 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2024.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1664989/26, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 por una parte, y la Municipalidad de Villa de Merlo representada por el señor Intendente Municipal JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. Nº 31.803.995, por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6	$6.359.860,88
1	11	23	48	01	4-55	5	8	6	$400.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS MIL CIEN MILLONES CON 00/100 ($ 1.100.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Villa de Merlo.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14526-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8270046/26, en el cual se suscribe Acta Compromiso entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y la Municipalidad de Unión, representada por el señor Intendente Municipal DAMIAN ELBIO VIGIL, D.N.I. Nº 30.622.763, obrante en act. DOCEXT 1660877/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación:

UNIÓN. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 46/100 ($ 1.147.799.913,46);

Que en act. DOCEXT 434026/26 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. PLIEGO 257461/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Secretaría de Estado de Política Habitacional en act. DOCEXT 447469/26;

Que la Municipalidad de Unión se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones mencionado anteriormente;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en act. NOTAMP 1043042/26 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PREV 11697518/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio;

Que en act. PREVFT 11697526/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro;

Que en act. ACTPAS 1765546/26 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 454137/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 181556/26 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación, previa suscripción del Acta Compromiso para la ejecución de la obra referenciada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4), 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1660877/26, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 por una parte, y la Municipalidad de Unión representada por el señor Intendente Municipal DAMIAN ELBIO VIGIL, D.N.I. Nº 30.622.763 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: UNIÓN. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6	$2.799.913,46
1	11	23	48	01	4-14	5	8	6	$35.000.000,00
1	11	23	48	01	4-55	5	8	6	$210.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 900.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Unión.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14527-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8270011/26, en el cual se suscribe Acta Compromiso entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y la Municipalidad de Concarán, representada por el señor Intendente Municipal JUAN MARCELO GIL PICCININI, D.N.I. Nº 23.707.029 obrante en act. DOCEXT 1660048/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: CONCARAN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 26/100 ($ 1.271.900.378,26);

Que en acts. DOCEXT 434012/26, y DOCEXT 437635/26 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. PLIEGO 257429/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Secretaría de Estado de Política Habitacional en act. NOTAMP 1038963/26;

Que la Municipalidad de Concarán se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones mencionado anteriormente;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en act. NOTAMP 1040737/26 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partida de los presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PREV 11688116/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio;

Que en act. PREVFT 11688123/26 obra comprobante de imputación preventivo ejercicio futuro año 2027;

Que en act. ACTPAS 1763164/26 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1044751/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 181487/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación, previa suscripción del Acta Compromiso para la ejecución de la obra referenciada, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Anexo I del Decreto Nº 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Anexo I del Decreto Nº 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act.

DOCEXT 1660048/26, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 por una parte, y la Municipalidad de Concarán representada por el señor Intendente Municipal JUAN MARCELO GIL PICCININI, D.N.I. Nº 23.707.029 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: CONCARAN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	$500.000.000,00
1	11	23	48	01	4-14	4	2	1	$51.900.378,26

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 720.000.000,00);

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Concarán.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14528-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8270105/26, en el cual se suscribe Acta Compromiso entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y la Municipalidad de Villa del Carmen, representada por el señor Intendente Comisionado MATIAS DANIEL RABONI, D.N.I. Nº 34.059.282 obrante en act. DOCEXT 1657882/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: VILLA DEL CARMEN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 57/100 ($ 370.049.064,57);

Que en acts. DOCEXT 434325/26, y DOCEXT 1650300/26 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. PLIEGO 257453/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Secretaría de Estado de Política Habitacional en act. NOTAMP 1039909/26;

Que la Municipalidad de Villa del Carmen se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones mencionado anteriormente;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en act. NOTAMP 1040321/26 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PREV 11686322/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio;

Que en act. PREVFT 11686323/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2027;

Que en act. ACTPAS 1763269/26 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1043611/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 181298/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación, previa suscripción del Acta Compromiso para la ejecución de la obra referenciada y encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Anexo I del Decreto Nº 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Anexo I del Decreto Nº 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1657882/26, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 por una parte, y la Municipalidad de Villa del Carmen representada por el señor Intendente Comisionado MATIAS DANIEL RABONI, D.N.I. Nº 34.059.282 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: VILLA DEL CARMEN. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO";

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6	$49.064,57
1	11	23	48	01	4-14	5	8	6	$160.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 210.000.000,00);

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Villa del Carmen.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14529-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8270073/26, en el cual se suscribe Acta Compromiso entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y la Municipalidad de Anchorena, representada por el señor Intendente Comisionado HECTOR EDUARDO BAIGORRIA, D.N.I. Nº 22.271.427, obrante en act. DOCEXT 1657768/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: ANCHORENA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS

TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 77/100 ($ 392.509.701,77);

Que en acts. DOCEXT 434028/26 y NOTAB 100118013/26 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. PLIEGO 257426/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Secretaría de Estado de Política Habitacional en act. NOTAMP 1039872/26;

Que la Municipalidad de Anchorena se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones mencionado anteriormente;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en act. NOTAMP 1040308/26 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PREV 11686126/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio;

Que en act. PREVFT 11686127/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro;

Que en act. ACTPAS 1763284/26 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1043657/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 181313/26 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación, previa suscripción del Acta Compromiso para la ejecución de la obra referenciada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4), 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1657768/26, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 por una parte, y la Municipalidad de Anchorena representada por el señor Intendente Comisionado HECTOR EDUARDO BAIGORRIA, D.N.I. Nº 22.271.427 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: ANCHORENA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	$62.509.701,77
1	11	23	48	01	4-14	4	2	1	$60.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 ($ 270.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Anchorena.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14530-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8281009/26, en el cual se suscribe Acta Compromiso entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y la Municipalidad de Naschel, representada por la señora Intendente Municipal VALERIA VERONICA KUHN, D.N.I. Nº 27.424.897, obrante en act. DOCEXT 1655467/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: NASCHEL. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 01/100 ($ 1.108.359.594,01);

Que en act. DOCEXT 434240/26 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. PLIEGO 257430/26 Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Secretaría de Estado de Política Habitacional en act. NOTAMP 1039855/26;

Que la Municipalidad de Naschel se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones mencionado anteriormente;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en act. NOTAMP 1040052/26 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PREV 11677371/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio;

Que en act. PREVFT 11677372/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro;

Que en act. ACTPAS 1762728/26 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1042000/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 181047/26 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación, previa suscripción del Acta de Compromiso para la ejecución de la obra referenciada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1655467/26, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 por una parte, y la Municipalidad de Naschel representada por la señora Intendente Municipal VALERIA VERONICA KUHN, D.N.I. Nº 27.424.897 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: NASCHEL. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6	$100.359.594,01
1	11	23	48	01	4-14	5	8	6	$8.000.000,00
1	11	23	48	01	4-55	5	8	6	$300.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 700.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Naschel.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14531-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8270040/26, en el cual se suscribe Acta Compromiso entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y la Municipalidad de Juan Llerena, representada por la señora Intendente Comisionado IRIS MICAELA BUSTO, D.N.I. Nº 27.397.215, obrante en act. DOCEXT 1660860/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: JUAN LLERENA. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 81/100 ($ 242.118.316,81);

Que en act. DOCEXT 434025/26 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. PLIEGO 257471/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Secretaría de Estado de Política Habitacional en act. DOCEXT 447468/26;

Que la Municipalidad de Juan Llerena se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones mencionado anteriormente;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en act. NOTAMP 1043228/26 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PREV 11698120/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio;

Que en act. PREVFT 11698136/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro;

Que en act. ACTPAS 1765559/26 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1045453/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 181559/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación, previa suscripción del Acta Compromiso para la ejecución de la obra referenciada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4), 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1660860/26, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 por una parte, y la Municipalidad de Juan Llerena representada por la señora Intendente Comisionado IRIS MICAELA BUSTO, D.N.I. Nº 27.397.215 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" Ubicación: JUAN LLERENA. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	$1.118.316,81
1	11	23	48	01	4-14	4	2	1	$50.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CON 00/100 ($ 191.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Juan Llerena.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14532-MHIP-2026.-
San Luis, 2 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10070775/26, en el cual se suscribe Acta Compromiso entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y la Municipalidad de Fortuna, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal DIEGO EXEQUIEL LUCERO, D.N.I. Nº 29.215.182, obrante en act. DOCEXT 1656530/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: FORTUNA. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 45/100 ($ 421.409.344,45);

Que en act. DOCEXT 445313/26 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. PLIEGO 257433/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones al que ha prestado conformidad la Secretaría de Estado de Política Habitacional en act. NOTAMP 1039874/26;

Que la Municipalidad de Fortuna se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones mencionado anteriormente;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a

través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en act. NOTAMP 1040288/26 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PREV 11686063/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio;

Que en act. PREVFT 11686065/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro;

Que en act. ACTPAS 1763136/26 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1042756/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 2) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 181164/26 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 10 inc. a) apartado 4), 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe la documentación para la contratación, previa suscripción del Acta de Compromiso para la ejecución de la obra referenciada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 2), 4), 12 apartado II) inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1656530/26, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 por una parte, y la Municipalidad de Fortuna representada por el señor Intendente Comisionado Municipal DIEGO EXEQUIEL LUCERO, D.N.I. Nº 29.215.182 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: FORTUNA. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO".-

Art. 3º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	$71.409.344,45
1	11	23	48	01	4-14	4	2	1	$130.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 220.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Fortuna.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

DECRETO Nº 14537-MDPS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10270346/26 y la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3851158/26, obra nota de renuncia presentada por la abogada MARIA KARINA MASSACCESI RODRIGO, D.N.I. Nº 25.565.717, al cargo de Jefa de Área Parques Industriales de la Subdirección de Industria, dependiente de la Dirección de Industria, designada oportunamente mediante Decreto Nº 7444-MDPS-2026;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar a la Subdirectora de Industria, dependiente de la Dirección de Industria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la abogada MARIA KARINA MASSACCESI RODRIGO, D.N.I. Nº 25.565.717, al cargo de Jefa de Área Parques Industriales de la Subdirección de Industria, dependiente de la Dirección de Industria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la abogada MARIA KARINA MASSACCESI RODRIGO, D.N.I. Nº 25.565.717, en el cargo de Subdirectora de Industria, dependiente de la Dirección de Industria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14538-MDPS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10281147/26 y la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente Nº 0-6051072/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, modificada por Decreto Nº 9197-MDPS-2026;

Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área Fomento Industrial dependiente de la Subdirección de Industria de la Dirección de Industria, al contador público MARCELO ALEJANDRO LUCERO, D.N.I. Nº 29.621.777;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al contador público MARCELO ALEJANDRO LUCERO, D.N.I. Nº 29.621.777, en el cargo de Jefe de Área Fomento Industrial dependiente de la Subdirección de Industria dependiente de la Dirección de Industria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable. -

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14539-MDPS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10290407/26 y la Ley de Ministerios Nº V-1195-2026, mediante la cual se establece la organización orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y;
CONSIDERANDO:
Que, por expediente Nº 0-6051072/26, en el marco de la citada Ley, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, modificada por Decreto Nº 9197-MDPS-2026;
Que en virtud de la nueva estructura ministerial se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área Parques Industriales dependiente de la Subdirección de Industria de la Dirección de Industria, a la ingeniera industrial NORMA VALENTINA DE LA CRUZ BRUNA D.N.I. Nº 29.426.216;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto a la ingeniera industrial NORMA VALENTINA DE LA CRUZ BRUNA D.N.I. Nº 29.426.216, en el cargo de Jefe de Área Parques Industriales dependiente de la Subdirección de Industria de la Dirección de Industria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable. -
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y practicar las notificaciones correspondientes.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 14540-MG-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9160788/26, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1285896/26, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096 y el señor RICARDO JOSE CANDREVA, D.N.I. Nº 11.163.753, para formar parte del comité interdisciplinario, creado conforme Decreto Nº 13848-MG-SEPyCG-2024 y para realizar la valoración interdisciplinaria de los funcionarios y/o agentes que arrojen resultados positivos, en los exámenes toxicológicos;
Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026;
Que en act. PREV 11646883/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($3.960.000,00);
Que en act. DICLEG 53399/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 1033993/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013;
Que en act. DICFIS 179887/26, toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado el C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno el señor RICARDO JOSE CANDREVA, D.N.I. Nº 11.163.753, para formar parte del comité interdisciplinario, creado conforme Decreto Nº 13848-MG-SEPyCG-2024 y para realizar la valoración interdisciplinaria de los funcionarios y/o agentes que arrojen resultados positivos, en los exámenes toxicológicos, obrante en act. DOCEXT 1285896/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	20	35	00	1-01	3	4	2	$3.960.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-02656-2004.-
Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Legalidad y Ética Pública, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y por medio del Centro de Prevención y Asistencia de las adicciones (CPAA) notificar al interesado. -
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14541-MG-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10160808/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1304763/26, obra Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de El Volcan, representado por el señor Intendente Municipal RICARDO LORENZO CALLEGARO, D.N.I. Nº 16.018.439;
Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($97.980.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de El Volcan;
Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;
Que en act. PREV 11694532/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($48.990.000,00);
Que en act. DICLEG 54383/26, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;
Que en act. NOTAMP 1042261/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial al Municipio de El Volcan, por el importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($48.990.000,00), con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 181252/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y con-

cordantes de la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de El Volcan, representado por el señor Intendente Municipal RICARDO LORENZO CALLEGARO, D.N.I. Nº 16.018.439, obrante en act. DOCEXT 1304763/26.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) al Municipio de El Volcan, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($48.990.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	$48.990.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($48.990.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar al Municipio de El Volcan.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14542-MG-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10160720/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1304726/26, obra Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de Bagual, representado por el señor Intendente Comisionado MARCELO DANIEL ULLOA, D.N.I. Nº 21.382.514;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL CUARENTA CON 00/100 ($48.026.040,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Bagual;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11694656/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRECE MIL VEINTE CON 00/100 ($24.013.020,00);

Que en act. DICLEG 54366/26, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 1042289/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial al Municipio de Bagual, por el importe de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRECE MIL VEINTE CON 00/100 ($24.013.020,00), con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art.5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 181221/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2026", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 y el Municipio de Bagual, representado por el señor Intendente Comisionado MARCELO DANIEL ULLOA, D.N.I. Nº 21.382.514, obrante en act. DOCEXT 1304726/26.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) al Municipio de Bagual, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRECE MIL VEINTE CON 00/100 ($24.013.020,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	$24.013.020,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRECE MIL VEINTE CON 00/100 ($24.013.020,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar al Municipio de Bagual.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 14535-MS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6230418/26 mediante el cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública Nº 72-MHeIP-DCyC-2026, realizada para la ADQUISICION de RODADOS, con destino a POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, solicitado por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 11048-MS-2026, obrante en act. DOCEXT 2162497/26 se autorizo el llamado a Licitación Pública Nº 72-MHeIP-DCyC-2026;

Que en act. ACTPRO 11613490/26 obran invitaciones cursadas a empresas del medio, en el marco de la presente contratación y en act. PROSEC 11641975/26 el proceso de contratación Nº 5598/2026;

Que en acts. DOCEXT 1637936/26 y 1637941/26 obran constancias de las

publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. INFSEC 11641992/26 obra informe de evaluación del proceso de contratación Nº 5598/2026 de donde surge que presentaron propuestas las firmas: AUTORA S.A., C.U.I.T. Nº 30-70908343-7 y FICAMEN S.A., C.U.I.T. Nº 30-600447145-5 según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 11641979/26, 11641980/26 y 11641982/26, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 1637944/26 obra Acta de Protocolo Especial labrada por Escribanía General de Gobierno de donde surge que se presentaron las siguientes ofertas: AUTORA S.A., C.U.I.T. Nº 30-70908343-7, Oferta 1 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($256.852.000,00) por los ítems que cotiza, Oferta 2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 274.328.000,00), por los ítems que cotiza y FICAMEN S.A., C.U.I.T. Nº 30-60044714-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 568.411.075,00);

Que en act. DOCEXT 1641783/26 obra Resolución Nº 2016-DCyC-2026 por la cual se conforma la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en act. DOCEXT 1646012/26 obra pedido de mejora de oferta a las firmas, obrando en act. IEVHAC 11688554/26 Acta de Evaluación de Ofertas realizada por la Comisión Evaluadora y en acts. PRESEC 11688820/26 y 11688821/26 obran informes de pre-adjudicación de los cuales surge que corresponde adjudicar a la firma FICAMEN S.A., C.U.I.T. Nº 30-60044714-5, Oferta 1 mejorada, los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIE2 CON 00/100 ($ 551.656.210,00) y a la firma AUTORA S.A., C.U.I.T. Nº 30-70908343-7, Oferta 1 mejorada, el ítem 4, por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 101.192.000,00), las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas;

Que la Comisión Evaluadora considera que no se cuenta con elementos suficientes para tener por acreditada la razonabilidad del precio ofertado, y en consecuencia sugiere declarar fracasado el ítem 3;

Que en acts. PREV 11517556/26 y 11690661/26 obra comprobante de imputación preventiva y ajuste, con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($652.848.210,00);

Que en act. DICLEG 34388/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por Ley VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 1045225/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con las firmas preadjudicadas, encuadrando el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004 sustituido por Ley VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 181522/26 obra vista de Fiscalía de Estado considerando que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, encuadrando el presente en lo prescripto por el Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por Ley VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º. - Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública Nº 72-MHeIP-DCyC-2026, realizada para la ADQUISICION de RODADOS, con destino a POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, solicitado por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 72-MHeIP-DCyC-2026, a la firma FICAMEN S.A., C.U.I.T. Nº 30-60044714-5, Oferta 1 mejorada, los Ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 551.656.210,00) y a la firma AUTORA S.A., C.U.I.T. Nº 30-70908343-7, Oferta 1 mejorada, el ítem 4, por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 101.192.000,00), en un todo de acuerdo a los informes obrantes en acts. IEVHAC 11688554/26 y PRESEC 11688820/26 y 11688821/26 del EXD-0-6230418/26.-

Art. 4º.- Declarar fracasado el Ítem 3 por no contar con elementos suficientes para tener por acreditada la razonabilidad del precio ofertado.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	17	16	23	1-01	4	3	2	$652.848.210,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a las firmas oferentes.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14536-MS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7281014/26, por el cual la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 1021033/26 la Dirección Seguridad Vial solicita la contratación de servicios para la implementación del "Curso Práctico de Seguridad Vial", con el objeto de fortalecer la estrategia de seguridad vial en la provincia, enfocando los esfuerzos de gestión en acciones respaldadas por evidencia, en un contexto en que la siniestralidad vial constituye una de las principales causas de muerte evitable, exigiendo una respuesta de gestión pública basada en datos, en la planificación sistémica y en el trabajo interdisciplinarios a nivel local, conforme a las disposiciones que se establecieron en el Consejo Provincial de Seguridad Vial;

Que en este marco, en acts. DOCEXT 2191615/26 y 2191616/26, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842, por una parte, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, y los señores BAUTISTA PINO, D.N.I. Nº 37.248.036 y GASTON FABIAN LASTRA, D.N.I. Nº 29.851.135, por la otra, para la implementación y ejecución del "Curso Práctico de Seguridad Vial" dirigido a diez (10) ciudades de la provincia de San Luis, consistente en un curso práctico estructurado con sesiones grupales, encuentros de mentoría personal y una plataforma de e-learning orientado a la acción a corto plazo;

Que la vigencia de los contratos se ha establecido a partir de su homologación y se extenderá hasta la completa ejecución del objeto del mismo, teniendo una expectativa de duración total de CINCO (5) meses, estructurado metodológicamente en cinco etapas consecutivas (alinear, diagnosticar, planificar, implementar y comunicar), con instancias de formación e inspiración transversales al proceso;

Que la Cláusula Cuarta establece que el monto total de cada uno de los contratos asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 12.500.000,00), y que el pago correspondiente se realizará en cinco (5) etapas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.500.000,00) cada una, de acuerdo al cumplimiento de los bloques organizativos que hacen a la tarea a realizar, previa constatación de la entrega y aprobación de los productos;

Que en act. PREV 11615067/26 obra comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 ($ 15.000.000,00) y en act. PREVFT 11615070/26 preventivo ejercicio futuro 2027 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 1024937/26 toma intervención la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 1042005/26 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICLEG 34327/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en las disposiciones que establece el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013 y en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025;

Que en act. NOTAMP 1028749/26 ha tomado intervención Contaduría Ge-

neral de la Provincia, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004 sustituido mediante Ley VIII-0867-2013, con excepción de lo dispuesto en el Art. Nº 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 178823/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004 sustituido mediante Ley VIII-0867-2013, con excepción de lo dispuesto en el Art. Nº 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y los señores BAUTISTA PINO, D.N.I. Nº 37.248.036 y GASTON FABIAN LASTRA, D.N.I. Nº 29.851.135, por la otra, para la implementación y ejecución del "Curso Práctico de Seguridad Vial" " dirigido a diez (10) ciudades de la provincia de San Luis, consistente en un curso práctico estructurado con sesiones grupales, encuentros de mentoría personal y una plataforma de e-learning orientado a la acción a corto plazo, obrantes en acts. DOCEXT 2191615/26 y 2191616/26/26 del EXD-0-7281014/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	13	19	3-15	3	4	5	$15.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al presupuesto año 2027 la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección Seguridad Vial y por su intermedio a los interesados. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 14543-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8140263/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita compra de medicamentos de alto costo para ser destinados a beneficiarios de prestaciones de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1620929/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. SOLSEC 11603123/26, obra solicitud de Gastos Nº 8160/2026;

Que, en act. ACTPRO 11611293/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. PROSEC 11614394/26, obra constancia de proceso de contratación Nº 7214/2026, emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11614395/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11614398/26, INNOVATE PHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71467148-7, en act. COTZAC 11614399/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11614400/26 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11614401/26;

Que, en act. INFSEC 11614402/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7214/2026, obrante en act. PROSEC 11614394/26;

Que, en act. PRESEC 11624689/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 46/100 ($6.640.181,46);

Que, en acts. PREV 11584435/26 y PREV 11624991/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 970137/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033961/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179841/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y del Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3872293/26.-

Art.3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 46/100 ($6.640.181,46), conforme propuesta obrante en act. COTZAC 11614401/26 y de acuerdo al informe de preadjudicación obrante en act. PRESEC 11624689/26 del EXD-0000-8140263/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy Act		D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000	$6.640.181,46

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14544-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8140263/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie a la beneficiaria BENITEZ STINGA CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 18.579.884, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3870983/26, surge que la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento renal;

Que, en act. DOCEXT 1620929/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 970137/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033961/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179841/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria BENITEZ STINGA CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 18.579.884, la medicación para tratamiento

renal, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11624689/26, por un importe de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA CON 73/100 ($3.320.090,73).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14545-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8140263/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie a la beneficiaria ALLAYME TERESA MARIA ANGEL, D.N.I. Nº 30.298.916, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 1614594/26, surge que la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento renal;

Que, en act. DOCEXT 1620929/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 970137/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033961/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179841/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria ALLAYME TERESA MARIA ANGEL, D.N.I. Nº 30.298.916, la medicación para tratamiento renal, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11624689/26, por un importe de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA CON 73/100 ($3.320.090,73).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14546-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8271031/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud solicita compra de pañales para ser destinados a beneficiarios de prestaciones de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3882260/26, obran Auditorias Médicas;

Que, en act. SOLSEC 11641718/26, obra solicitud de Gastos Nº 8798/2026;

Que, en act. ACTPRO 11658594/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. PROSEC 11664313/26 obra constancia de proceso de contratación Nº 8385/2026, emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, en act. COTZAC 11664314/26, CANDUSSI ELIO OMAR, C.U.I.T.: 20-23287432-6, en act. COTZAC 11664317/26 y PROPATO HNOS. S.A.I.C., C.U.I.T.: 30-55425869-3, en act. COTZAC 11664318/26;

Que, en act. INFSEC 11664319/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8385/2026, obrante en act. PROSEC 11664313/26;

Que, en act. PRESEC 11670495/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 40/100 ($1.167.206,40);

Que, en acts. PREV 11626744/26 y PREV 11670637/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 973830/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1039994/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180792/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y del Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los pañales solicitados en act. DOCEXT 3919661/26.-

Art.3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma: COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 40/100 ($1.167.206,40), conforme propuesta obrante en act. COTZAC 11664314/26 y de acuerdo al informe de preadjudicación obrante en act. PRESEC 11670495/26 del EXD-0000-8271031/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	23	61	00	00 00	1	01	00	5	1	4 000	$1.167.206,40

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14547-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8271031/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita el otorgamiento de subsidio en especie al beneficiario FUNES MAURO ADRIAN, D.N.I. Nº 43.386.206, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3882252/26, surge que el beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, ha cumplido los requi-

sitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de pañales;

Que, en act. DOCEXT 3882260/26; obran Auditorias Médicas;

Que, en act. DICLEG 973830/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1039994/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180792/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario FUNES MAURO ADRIAN, D.N.I. Nº 43.386.206, los pañales, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11670495/26, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($486.828,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará al beneficiario.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14548-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8271031/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita el otorgamiento de subsidio en especie al beneficiario GONZALEZ GONZALEZ THIAGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 47.488.232, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3882252/26, surge que el beneficiario de la Subdirección Incluir Salud, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de pañales;

Que, en act. DOCEXT 3882260/26; obran Auditorias Médicas;

Que, en act. DICLEG 973830/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1039994/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180792/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario GONZALEZ GONZALEZ THIAGO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 47.488.232, los pañales, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11670495/26, por un importe de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($680.378,40).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará al beneficiario.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14549-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310048/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita compra de medicamentos de alto costo para ser destinados a beneficiarios de prestaciones de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1624823/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. SOLSEC 11614688/26, obra solicitud de Gastos Nº 8381/2026;

Que, en act. ACTPRO 11616927/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. PROSEC 11618507/26, obra constancia de proceso de contratación Nº 7383/2026, emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11618508/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11618509/26, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 11618510/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11618511/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11618512/26, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11618513/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11618515/26 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11618516/26;

Que, en act. INFSEC 11618517/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7383/2026, obrante en act. PROSEC 11618507/26;

Que, en act. PRESEC 11629990/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 02/100 ($4.528.326,02);

Que, en acts. PREV 11609414/26 y PREV 11630294/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 971062/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033607/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179837/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y del Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3884546/26.-

Art.3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 02/100 ($4.528.326,02), conforme propuesta obrante en act. COTZAC 11618512/26 y de acuerdo al informe de preadjudicación obrante en act. PRESEC 11629990/26 del EXD-0000-8310048/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA						FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1 01 00	5	1	4	000	$4.528.326,02

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secreta-

rio de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14550-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310048/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la señora QUEVEDO DIAZ FLAVIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 35.313.808, en representación de su hija la beneficiaria PEREIRA BRUNA NARELLA, D.N.I. Nº 57.319.790, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 1623157/26, surge que la señora QUEVEDO DIAZ FLAVIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 35.313.808, en representación de su hija la beneficiaria PEREIRA BRUNA NARELLA, D.N.I. Nº 57.319.790, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento hormonal;

Que, en act. DOCEXT 1624823/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 971062/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033607/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179837/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y del Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora QUEVEDO DIAZ FLAVIA ELIZABETH, D.N.I. Nº 35.313.808, en representación de su hija la beneficiaria PEREIRA BRUNA NARELLA, D.N.I. Nº 57.319.790, los medicamentos para tratamiento hormonal, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11629990/26, por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 01/100 ($2.264.163,01).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14551-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310048/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la señora GIL ELIZABETH ADRIANA, D.N.I. Nº 37.296.029, en representación de su hija la beneficiaria GIL AGUILAR ARUNA MILEIDY, D.N.I. Nº 56.652.519, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 1623156/26, surge que la señora GIL ELIZABETH ADRIANA, D.N.I. Nº 37.296.029, en representación de su hija el beneficiario GIL AGUILAR ARUNA MILEIDY, D.N.I. Nº 56.652.519, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento hormonal;

Que, en act. DOCEXT 1624823/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 971062/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033607/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179837/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y del Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora GIL ELIZABETH ADRIANA, D.N.I. Nº 37.296.029, en representación de su hija la beneficiaria GIL AGUILAR ARUNA MILEIDY, D.N.I. Nº 56.652.519, los medicamentos para tratamiento hormonal, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11629990/26, por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 01/100 ($2.264.163,01).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14552-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310058/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita compra de medicamentos de alto costo para ser destinados a beneficiarios de prestaciones de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1624826/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. SOLSEC 11614874/26, obra solicitud de Gastos Nº 8388/2026;

Que, en act. ACTPRO 11616744/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. PROSEC 11618027/26, obra constancia de proceso de contratación Nº 7379/2026, emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11618029/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11618031/26, VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, en act. COTZAC 11618033/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11618035/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6 en act. COTZAC 11618036/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11618038/26 y POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 11618039/26;

Que, en act. INFSEC 11618040/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7379/2026, obrante en act. PROSEC 11618027/26;

Que, en act. PRESEC 11636645/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($1.613.277,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($3.253.680,00);

Que, en acts. PREV 11609472/26 y PREV 11637463/26, obra imputación pre-

ventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 971026/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033137/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179742/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y del Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1623404/26.-

Art.3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($1.613.277,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($3.253.680,00), conforme propuestas obrantes en acts. COTZAC 11618038/26 y COTZAC 11618035/26, respectivamente, y de acuerdo al informe de preadjudicación obrante en act. PRESEC 11636645/26 del EXD-0000-8310058/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000 $4.866.957,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14553-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310058/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie al beneficiario DEVIA FRANCISCO GABRIEL, D.N.I. Nº 48.270.581, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3884410/26, surge que el beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento de diabetes;

Que, en act. DOCEXT 1624826/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 971026/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033137/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179742/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario DEVIA FRANCISCO GABRIEL, D.N.I. Nº 48.270.581, la medicación para tratamiento de diabetes, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11636645/26, por un importe de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($537.759,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14554-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310058/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie al beneficiario LA ROSA JULIO PABLO JESUS, D.N.I. Nº 31.365.576, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 1623173/26, surge que el beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento de diabetes;

Que, en act. DOCEXT 1624826/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 971026/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033137/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179742/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario LA ROSA JULIO PABLO JESUS, D.N.I. Nº 31.365.576, la medicación para tratamiento de diabetes, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11636645/26, por un importe de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($1.075.518,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14555-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310058/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie a la señora BARROSO MELISA BEATRIZ, D.N.I. Nº 44.845.604, en representación de su hijo, el beneficiario AVILA

BARROSO AARON BENJAMIN, D.N.I. Nº 58.343.650, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3884302/26, surge que el beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento de diabetes;

Que, en act. DOCEXT 1624826/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 971026/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033137/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179742/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora BARROSO MELISA BEATRIZ, D.N.I. Nº 44.845.604, en representación de su hijo, el beneficiario AVILA BARROSO AARON BENJAMIN, D.N.I. Nº 58.343.650, la medicación para tratamiento de diabetes, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11636645/26, por un importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($650.736,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14556-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310058/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie a la señora MEDERO CANDELA AGUSTINA, D.N.I. Nº 42.845.899, en representación de su hijo, el beneficiario GARAY MEDERO JOEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 56.991.026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 1623171/26, surge que el beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento de diabetes;

Que, en act. DOCEXT 1624826/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 971026/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033137/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179742/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora MEDERO CANDELA AGUSTINA, D.N.I. Nº 42.845.899, en representación de su hijo, el beneficiario GARAY MEDERO JOEL AGUSTIN, D.N.I. Nº 56.991.026, la medicación para tratamiento de diabetes, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11636645/26, por un importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($1.301.472,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14557-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8310058/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie a la señora MAGALLANES FLORENCIA DELIA, D.N.I. Nº 38.220.409, en representación de su hijo, el beneficiario CABRERA MAGALLANES JEREMIAS DAVID, D.N.I. Nº16.133.744, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 1623171/26, surge que el beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento de diabetes;

Que, en act. DOCEXT 1624826/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 971026/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033137/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179742/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora MAGALLANES FLORENCIA DELIA, D.N.I. Nº 38.220.409, en representación de su hijo, el beneficiario CABRERA MAGALLANES JEREMIAS DAVID, D.N.I. Nº16.133.744, la medicación para tratamiento de diabetes, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11636645/26, por un importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($1.301.472,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14558-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9090486/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita compra de medicamentos de alto costo para ser destinados a beneficiarios

de prestaciones de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1630623/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. SOLSEC 11627714/26, obra solicitud de Gastos Nº 8868/2026;

Que, en act. ACTPRO 11637453/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. PROSEC 11638920/26, obra constancia de proceso de contratación Nº 7950/2026, emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11638921/26, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11638922/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11638924/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11638925/26 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11638926/26;

Que, en act. INFSEC 11638927/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7950/2026, obrante en act. PROSEC 11638920/26;

Que, en act. PRESEC 11646016/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($1.922.940,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($1.417.092,00);

Que, en acts. PREV 11625008/26 y PREV 11648624/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 972854/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1036155/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180189/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y del Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3896274/26.-

Art.3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($1.922.940,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($1.417.092,00), conforme propuestas obrantes en acts. COTZAC 11638924/26, COTZAC 11638926/26 y de acuerdo al informe de preadjudicación obrante en act. PRESEC 11646016/26 del EXD-0000-9090486/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00 00	00	1	01	00	5	1	4	000	$3.340.032,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14559-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9090486/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie a la beneficiaria PARDO CAROLINA MARIANA, D.N.I. Nº 31.047.758, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3895800/26 y DOCEXT 3895801/26, surge que la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento neurológico;

Que, en act. DOCEXT 1630623/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 972854/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1036155/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180189/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria PARDO CAROLINA MARIANA, D.N.I. Nº 31.047.758, la medicación para tratamiento neurológico, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11646016/26, por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($708.546,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14560-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9090486/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie a la beneficiaria JOFRE ROXANA MYRIAM, D.N.I. Nº 18.157.688, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. ENCAPS 968165/26, surge que la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento neurológico;

Que, en act. DOCEXT 1630623/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 972854/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1036155/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180189/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria JOFRE ROXANA MYRIAM, D.N.I. Nº 18.157.688, la medicación para tratamiento neurológico, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11646016/26, por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($708.546,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14561-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9090486/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora SALINAS MAIDA MILAGROS, D.N.I. Nº 42.744.054, en representación de su hijo el beneficiario SALINAS MATEO NAHUEL, D.N.I. Nº 59.180.745, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 1629490/26 surge que la señora SALINAS MAIDA MILAGROS, D.N.I. Nº 42.744.054, en representación de su hijo el beneficiario SALINAS MATEO NAHUEL, D.N.I. Nº 59.180.745, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento traumatológico;

Que, en act. DOCEXT 1630623/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 972854/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1036155/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180189/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora SALINAS MAIDA MILAGROS, D.N.I. Nº 42.744.054, en representación de su hijo el beneficiario SALINAS MATEO NAHUEL, D.N.I. Nº 59.180.745, los medicamentos para tratamiento traumatológico, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11646016/26, por un importe de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($961.470,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14562-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9090486/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie al beneficiario BASCONSELL DIEGO MATIAS, D.N.I. Nº 35.768.289, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 1629489/26, surge que el beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento quirúrgico;

Que, en act. DOCEXT 1630623/26; obra Auditoria Médica;

Que, en act. DICLEG 972854/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1036155/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180189/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario BASCONSELL DIEGO MATIAS, D.N.I. Nº 35.768.289, la medicación para tratamiento quirúrgico, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11646016/26, por un importe de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($961.470,00).-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14563-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10090653/26, por el cual la Dirección Recursos Humanos de Salud tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor FABIO GERMAN BACA FLORES, D.N.I. Nº 41.683.223, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3927952/26, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor FABIO GERMAN BACA FLORES, D.N.I. Nº 41.683.223, por la otra, quien cumplirá funciones de Enfermero en el Hospital Madre Catalina Rodríguez de la localidad de Merlo y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2026, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1760394/26, la Dirección Recursos Humanos de Salud, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Resolución Nº 348-DRH2026;

Que, en acts. INFORM 453406/26 e INFORM 453463/26, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 1043108/26, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 17, incisos 13), 14), 15) y 16) de la Ley NºV-1195-2026.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor FABIO GERMAN BACA FLORES, D.N.I. Nº 41.683.223, por la otra, quien cumplirá funciones de Enfermero en el Hospital Madre Catalina Rodríguez de la localidad de Merlo y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3927952/26, del EXD-0-10090653/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

HOSPITAL MADRE CATALINA RODRIGUEZ:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	13	35	1-01	53	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra del Estado Provincial (DOSEP) y Dirección Recursos Humanos de Salud, quien notificará al señor FABIO GERMAN BACA FLORES, D.N.I. Nº 41.683.223.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14564-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10080338/26, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora MARIA GLORIA FASCIOLI, D.N.I. Nº 27.178.950, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3926128/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARIA GLORIA FASCIOLI, D.N.I. Nº 27.178.950, por la otra, quien brindará servicios como Licenciada en Anatomía Patológica en la Maternidad "Teresita Baigorria", a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11690649/26 y PREVFT 11690650/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 976209/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 976446/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1043235/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 181271/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARIA GLORIA FASCIOLI, D.N.I. Nº 27.178.950, por la otra, quien brindará servicios como Licenciada en Anatomía Patológica en la Maternidad "Teresita Baigorria", obrante en act. DOCEXT 3926128/26 del EXD-0000-10080338/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4 2	$3.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad "Teresita Baigorria", quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora MARIA GLORIA FASCIOLI, D.N.I. Nº 27.178.950.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14565-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9270010/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma MD FLY, C.U.I.T.: Nº 30-71047675-2, en concepto de servicio de traslado de avión sanitario destinado a la señora PAMELA MICAELA CHAVEZ, D.N.I.: Nº 35.884.840, en representación de su hija la beneficiaria ALISSON ABRIL PAREDES, D.N.I.: Nº 71.045.688, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3916580/26, obra Factura B Nº 00002-00000996, presentada por la firma MD FLY S.A., C.U.I.T: 30-71047675-2, por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($11.390.000,00);

Que, en act. DOCEXT 3916637/26, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados por la firma MD FLY S.A., C.U.I.T: 30-71047675-2;

Que, en act. PREV 11661988/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 973426/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1036768/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180217/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma MD FLY S.A., C.U.I.T: 30-71047675-2, por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($11.390.000,00), según Factura B Nº 00002-00000996, obrante en act. DOCEXT 3916580/26 del EXD-0000-9270010/26, en concepto de servicio de traslado de avión sanitario destinado a la señora PAMELA MICAELA CHAVEZ, D.N.I. Nº 35.884.840, en representación de su hija la beneficiaria ALISSON ABRIL PAREDES, D.N.I.: N.º 71.045.688.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	23	60	00	00	00	1	01	00	5	1 4	$11.390.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º - Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y a la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14566-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9011180/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma MD FLY S.A. C.U.I.T.: 30-71047675-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3892455/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria, solicita el pago a la firma MD FLY S.A., C.U.I.T.: 30-71047675-2, en concepto de provisión del servicio de traslado aéreo sanitario, realizado el 2 de septiembre de 2026, San Luis-Buenos Aires, destinado a la beneficiaria PEREIRA SALDAÑA AMBAR ABRIL, D.N.I. Nº 56.991.223;

Que, en act. DOCEXT 3891323/26, obra Factura B Nº 00002-00000989, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($9.550.586,00), presentada por la firma MD FLY S.A., C.U.I.T.: 30-71047675-2;

Que, en act. DOCEXT 3891335/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria presta conformidad del servicio brindado por la mencionada firma;

Que, en act. PREV 11615503/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 968125/26 ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1027240/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que reconozca el gasto y autorice el pago a la firma aludida;

Que, en act. DICFIS 178609/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma MD FLY S.A. C.U.I.T.: 30-71047675-2, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($9.550.586,00), según Factura B Nº 00002-00000989, obrante en act. DOCEXT 3891323/26, del EXD-0000-9011180/26, en concepto de provisión del servicio de traslado aéreo sanitario, realizado el 2 de septiembre de 2026, San Luis-Buenos Aires, destinado a la beneficiaria PEREIRA SALDAÑA AMBAR ABRIL, D.N.I. Nº 56.991.223.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	60	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$9.550.586,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14567-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8210755/26, por el cual el Hospital "Juan Domingo Perón", tramita el Contrato de Servicios del señor FEDERICO VILLEGAS, D.N.I. Nº 36.895.241, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3908324/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor FEDERICO VILLEGAS, D.N.I. Nº 36.895.241, por la otra, quien presta servicios como Informático en el área de informática, comprendiendo el mantenimiento del equipamiento de diagnóstico por imagen, el mantenimiento de sistemas electrónicos en otros servicios, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos (PCs), en el Hospital "Juan Domingo Perón" dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2026 y por el termino de TRES (3) meses;

Que, en act. PREV 11619346/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 967283/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 967871/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1027836/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 178798/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor FEDERICO VILLEGAS, D.N.I. Nº 36.895.241, por la otra, quien presta servicios como Informático en el área de informática, comprendiendo el mantenimiento del equipamiento de diagnóstico por imagen, el mantenimiento de sistemas electrónicos en otros servicios, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos (PCs), en el Hospital "Juan Domingo Perón" dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3908324/26 del EXD-0000-8210755/26.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux	U.E	Prog	Ub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	19	35	00	00	00	1	01	00	3	4	9	000	$3.600.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital "Juan Domingo Perón", a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor FEDERICO VILLEGAS, D.N.I. Nº 36.895.241.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14568-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10090306/26, por el cual la Dirección Recursos Humanos de Salud tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, de la señora YANINA SOLEDAD NAVASAL, D.N.I. Nº 33.472.446, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3927637/26, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora YANINA SOLEDAD NAVASAL, D.N.I. Nº 33.472.446, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en el Hospital "Madre Catalina Rodríguez" y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de diciembre de 2026, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que, en act. ACTPAS 1760256/26, la Dirección Recursos Humanos de Salud informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto Nº 17889-MdeS-2025;
Que, en acts. INFORM 452952/26 e INFORM 452996/26, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 1041086/26, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en en las disposiciones del Art. 17, incisos 13), 14), 15) y 16) de la Ley Nº V-1195-2026.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte, y la señora YANINA SOLEDAD NAVASAL, D.N.I. Nº 33.472.446, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en el Hospital "Madre Catalina Rodríguez" y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3927637/26 del EXD-0-10090306/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
HOSPITAL "MADRE CATALINA RODRIGUEZ":

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc
1	13	35	1-01	53	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Dirección General de Gestión de la Salud, Hospital "Madre Catalina Rodríguez" y a la interesada.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14569-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-10020302/26, por el cual la Dirección Recursos Humanos de Salud tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, de la señora BIANCA BONGIOVANNI, D.N.I. Nº 35.315.453, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3929707/26, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora BIANCA BONGIOVANNI, D.N.I. Nº 35.315.453, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Bioquímica en el Hospital de Tilisarao de la Zona Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de diciembre de 2026, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que, en act. ACTPAS 1756638/26, la Dirección Recursos Humanos de Salud informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto Nº 4404-MdeS-2025;
Que, en acts. INFORM 452409/26 e INFORM 452503/26, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 1038597/26, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en en las disposiciones del Art. 17, incisos 13), 14), 15) y 16) de la Ley Nº V-1195-2026 y exceptuar de lo dispuesto en el inc. b) del Art. 106 del Decreto Nº 2863-MC-2004, sustituido por Decreto Nº 784-MHP-2009.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte, y la señora BIANCA BONGIOVANNI, D.N.I. Nº 35.315.453, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Bioquímica en el Hospital de Tilisarao de la Zona Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3929707/26 del EXD-0-10020302/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc
1	13	27	1-01	43	1

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Dirección de Zonas Sanitarias, Zonas Sanitaria III y al interesado.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14570-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9031248/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria QUIROGA GOLINI MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 24.681.493, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3890070/26

y DOCEXT 1630388/26, surge que la beneficiaria QUIROGA GOLINI MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 24.681.493, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3890070/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial Nº 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11629892/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8907/2026;

Que, en act. ACTPRO 11637426/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11638823/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11638825/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11638826/26, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11638828/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11638832/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11638833/26 y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11638835/26;

Que, en act. INFSEC 11638836/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7967/2026, obrante en act. PROSEC 11638821/26;

Que, en act. PRESEC 11652798/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 84/100 ($801.630,84), DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($41.250,00), FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($541.680,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($250.482,00);

Que, en act. PREV 11627264/26 y PREV 11652896/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 973178/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1038059/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180473/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitada en act. DOCEXT 3890070/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 84/100 ($801.630,84), DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($41.250,00), FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($541.680,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($250.482,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11638828/26, COTZAC 11638823/26, COTZAC 11638826/26, COTZAC 11638832/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11652798/26 del EXD-0000-9031248/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria QUIROGA GOLINI MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 24.681.493, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11652798/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$1.635.042,84

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14571-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8191224/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria CAMARGO ROSELLO MARTINA ALBANA, D.N.I. Nº 48.660.748, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1617258/26 y DOCEXT 1628119/26, surge que la beneficiaria CAMARGO ROSELLO MARTINA ALBANA, D.N.I. Nº 48.660.748, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento gastroenterológico;

Que, en act. SOLSEC 11624072/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8708/2026;

Que, en act. ACTPRO 11629893/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11631325/26;

Que, en act. INFSEC 11631326/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7760/2026, obrante en act. PROSEC 11631324/26;

Que, en act. PRESEC 11641021/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($3.957.174,00);

Que, en acts. PREV 11622994/26 PREV 11648615/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 972417/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1035950/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180082/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1617258/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($3.957.174,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11631325/26, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11641021/26 del EXD-0000-8191224/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria CAMARGO ROSELLO MARTINA ALBANA, D.N.I. Nº 48.660.748, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11641021/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$3.957.174,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma. -

Art. 8º.- Hacer saber a, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14572-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9040242/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria NIEVAS MARIA INES, D.N.I. Nº 18.465.493, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3890542/26, DOCEXT 3903543/26 y DOCEXT 1636174/26, surge que la beneficiaria NIEVAS MARIA INES, D.N.I. Nº 18.465.493, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11624760/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8765/2026;

Que, en act. ACTPRO 11628723/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11633994/26, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11633999/26 y ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11634003/26, COTZAC 11634003/26;

Que, en act. INFSEC 11634004/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7716/2026, obrante en act. PROSEC 11633992/26;

Que, en act. PRESEC 11640758/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 ($5.080.000,00);

Que, en acts. PREV 11623668/26 y PREV 11641723/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 971184/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1031691/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179464/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3890542/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 ($5.080.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11633994/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11640758/26, del EXD-0000-9040242/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria NIEVAS MARIA INES, D.N.I. Nº 18.465.493, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 11640758/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA					FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp			
1	13	00	10	17	00	00	00	1 01 00	5	1	4	000			$5.080.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14573-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8120553/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria OCHOA BRENDA CARMEN, D.N.I. Nº 39.992.070, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1612841/26, DOCEXT 1630685/26, DOCEXT 1648115/26 y DOCEXT 3924899/26, surge que la beneficiaria OCHOA BRENDA CARMEN, D.N.I. Nº 39.992.070, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11662012/26, obra Solicitud de Gastos Nº 9398/2026;

Que, en act. ACTPRO 11665416/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11669134/26;

Que, en act. INFSEC 11669135/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8521/2026, obrante en act. PROSEC 11669133/26;

Que, en act. PRESEC 11687959/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($5.529.150,00);

Que, en acts. PREV 11659786/26 y PREV 11688338/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 975745/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1042863/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 181262/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1612841/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($5.529.150,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11669134/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11687959/26, del EXD-0000-8120553/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria OCHOA BRENDA CARMEN, D.N.I. Nº 39.992.070, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 11687959/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1 01 00	5	1	4	000	$5.529.150,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14574-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9110622/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria QUIÑONES MARIA ERICA, D.N.I. Nº 35.047.354, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3898953/26, DOCEXT 3898954/26 y DOCEXT 1635047/26, surge que la beneficiaria QUIÑONES MARIA ERICA, D.N.I. Nº 35.047.354, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3898954/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial Nº 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento, a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11643619/26, obra Solicitud de Gastos Nº 9151/2026;

Que, en act. ACTPRO 11648434/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, en act COTZAC 11651159/26, DIBAX PHARMA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70803895-0, en act. COTZAC 11651160/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9, en act. COTZAC 11651161/26, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11651164/26, en act. COTZAC 11651164/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11651166/26, DROMED S.A.S. C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11651167/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11651168/26, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11651170/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, COTZAC 11651171/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11651172/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11651173/26 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11651174/26;

Que, en act. INFSEC 11651176/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8187/2026, obrante en act. PROSEC 11651158/26;

Que, en act. PRESEC 11661460/26, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 72/100 ($166.192,72) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 2, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($58.383.156,00);

Que, en acts. PREV 11641885/26 y PREV 11662289/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 973490/26, ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1039467/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180697/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3898953/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 72/100 ($166.192,72) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 2, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($58.383.156,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11651174/26, COTZAC 11651168/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11661460/26 del EXD-0000-9110622/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria QUIÑONES MARIA ERICA, D.N.I. Nº 35.047.354, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11661460/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	18	00	00	00	1 01 00	5	1	4	000	$58.549.348,72

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14575-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8100506/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario ASCASO PABLO RICARDO, D.N.I. Nº 17.412.820, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3865608/26 y DOCEXT 1622773/26 surge que el beneficiario, ASCASO PABLO RICARDO, D.N.I. Nº 17.412.820, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3865608/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial Nº 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad

del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11607730/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8229/2026;

Que, en act. ACTPRO 11612260/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11613659/26, VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, en act. COTZAC 11613660/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11613661/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11613662/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11613664/26, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11613665/26 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11613666/26;

Que, en act. INFSEC 11613667/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7256/2026, obrante en act. PROSEC 11613658/26;

Que, en act. PRESEC 11624654/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($23.832.876,00);

Que, en acts. PREV 11607356/26 y PREV 11624968/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 969871/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1030756/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179320/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3865608/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($23.832.876,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11613659/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11624654/26 del EXD-0000-8100506/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ASCASO PABLO RICARDO, D.N.I. Nº 17.412.820, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11624654/26 del EXD-0000-8100506/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1 4 000	$23.832.876,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14576-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9080902/26, por el cual la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS) tramita Contrato de Servicios del señor JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. Nº 42.207.892, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1653667/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. Nº 42.207.892, por la otra, quien presta servicios de enfermería en el Hospital del Norte dependiente de la Subdirección Atención Primaria de la Salud – Departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), a partir del 1 de octubre de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo previo acuerdo de las partes;

Que, en acts. PREV 11632776/26 y PREVFT 11632778/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación preventiva de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 972294/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1034972/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180974/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. Nº 42.207.892, por la otra, quien presta servicios de enfermería en el Hospital del Norte dependiente de la Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), obrante en act. DOCEXT 1653667/26 del EXD-0-9080902/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	16	30	00	00	00	1	01	00	3	4 2 000	$4.158.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($4.158.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. Nº 42.207.892.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14577-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8130422/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora LUCERO BRENDA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 38.749.159, en representación de su hijo el beneficiario SOMBRA IKER MARIANO, D.N.I. Nº 51.466.589, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3869549/26,

DOCEXT 3869551/26, DOCEXT 3869554/26, DOCEXT 3869556/26, DOCEXT 3869559/26, DOCEXT 1625562/26 y DOCEXT 1626314/26, surge que la señora LUCERO BRENDA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 38.749.159, en representación de su hijo el beneficiario SOMBRA IKER MARIANO, D.N.I. Nº 51.466.589, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11600341/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8124/2026;

Que, en act. ACTPRO 11608770/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en acts. COTZAC 11611444/26, COTZAC 11611439 y ZION S.R.L., C.U.I.T.: 30-71894438-0, en act. COTZAC 11611442/26;

Que, en act. INFSEC 11611446/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7157/2026, obrante en act. PROSEC 11611438/26;

Que, en act. PRESEC 11622940/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($4.750.000,00);

Que, en acts. PREV 11597042/26 y PREV 11623111/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 969537/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1029909/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179177/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3869554/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($4.750.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11611444/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11622940/26, del EXD-0000-8130422/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora LUCERO BRENDA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 38.749.159, en representación de su hijo el beneficiario SOMBRA IKER MARIANO, D.N.I. Nº 51.466.589, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 11622940/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00 00	00	1 01 00	5	1	4	000	$4.750.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14578-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9101274/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario SIERRA EXZEQUIEL MARTIN, D.N.I. Nº 27.394.343, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1630839/26 y DOCEXT 1638786/25, surge que el beneficiario SIERRA EXZEQUIEL MARTIN, D.N.I. Nº 27.394.343, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento gastroenterológico;

Que, en act. SOLSEC 11652644/26, obra Solicitud de Gastos Nº 9247/2026;

Que, en act. ACTPRO 11662585/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11663920/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11663922/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11663923/26, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11663924/26, VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, en act. COTZAC 11663925/26 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11663926/26;

Que, en act. INFSEC 11663927/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8483/2026, obrante en act. PROSEC 11663919/26;

Que, en act. PRESEC 11676664/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL DIEZ CON 00/100 ($1.124.010,00);

Que, en acts. PREV 11650298/26 y PREV 11677626/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 975191/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1041322/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 181019/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1630839/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL DIEZ CON 00/100 ($1.124.010,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11663922/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11676664/26, del EXD-0000-9101274/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario, SIERRA EXZEQUIEL MARTIN, D.N.I. Nº 27.394.343, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11676664/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00 00	00	1 01 00	5	1	4	000	$1.124.010,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14579-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9011223/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria SAMBRANO MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 33.463.839, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1625014/26 y DOCEXT 1627115/26, surge que la beneficiaria SAMBRANO MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 33.463.839, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento inmunológico;

Que, en act. SOLSEC 11621647/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8585/2026;

Que, en act. ACTPRO 11625056/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11628185/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11628189/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, en act. COTZAC 11628190/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11628193/26 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11628195/26;

Que, en act. INFSEC 11628196/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7639/2026, obrante en act. PROSEC 11628184/26;

Que, en act. PRESEC 11636667/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 90/100 ($60.620.778,90);

Que, en act. PREV 11621479/26 y PREV 11637437/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 970828/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1033626/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 179880/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitada en act. DOCEXT 1625014/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 90/100 ($60.620.778,90), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11628185/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11636667/26 del EXD-0000-9011223/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SAMBRANO MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 33.463.839, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11636667/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00 1 01	00	5	1	4 000	$60.620.778,90

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14580-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10060480/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de módulo de cirugía a favor de la señora CRUCEÑO ROXANA INES, D.N.I. Nº 31.776.825, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3923081/26 y DOCEXT 3925452/26, surge que la señora CRUCEÑO ROXANA INES, D.N.I. Nº 31.776.825, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de módulo de cirugía para tratamiento ginecológico;

Que, en act. DOCEXT 3937766/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3937775/26, obra presupuesto de la firma CEDEM SALUD S.A., C.U.I.T.: 30-71187587-1;

Que, en act. DOCEXT 3937814/26 y DOCEXT 3937801/26, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3937889/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CEDEM SALUD S.A., C.U.I.T.: 30-71187587-1, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 ($22.000.000,00);

Que, en acts. PREV 11677823/26 y PREV 11698895/26, obra imputación preventiva del gasto, con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 977593/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1045626/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 181601/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CEDEM SALUD S.A., C.U.I.T.: 30-71187587-1, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 ($22.000.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3937775/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3937889/26, del EXD-0-10060480/26.-

Art. 3º.- Otorgar en carácter de subsidio en especie a la señora CRUCEÑO ROXANA INES, D.N.I. Nº 31.776.825, la provisión de módulo de cirugía que se detallan en act. DOCEXT 3937889/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	60	00	00	00 1 01	00	5	1	4 000	$22.000.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14581-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8260824/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario VALLE RAMON VENTURA, D.N.I. Nº 16.741.474, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1620508/26 y DOCEXT 1625019/26 surge que el beneficiario, VALLE RAMON VENTURA, D.N.I. Nº 16.741.474, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Asimismo, en act. DOCEXT 1652148/26, obra nota aclaratoria la que deja constancia que los medicamentos solicitados no se encuentran dentro del vademécum del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11614150/26, obra Solicitud de Gastos N° 8364/2026;

Que, en act. ACTPRO 11616883/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11618386/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11618387/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11618388/26 y DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11618389/26;

Que, en act. INFSEC 11618390/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7385/2026, obrante en act. PROSEC 11618385/26;

Que, en act. PRESEC 11636529/26, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($5.516.361,60);

Que, en acts. PREV 11613067/26 y PREV 11637232/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 970792/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1031844/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179473/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 1620508/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma: FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($5.516.361,60), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11618387/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11636529/26 del EXD-0000-8260824/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario VALLE RAMON VENTURA, D.N.I. N° 16.741.474, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11636529/26 del EXD-0000-8260824/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	18	00	00	1	01	00	5 1 4 000	$5.516.361,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 14582-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8050684/26, por el cual la Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento Juan Martin de Pueyrredón, tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora MARIA SAVINA GUZMAN, D.N.I. N° 38.749.080, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3861386/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA SAVINA GUZMAN, D.N.I. N° 38.749.080, por la otra, quien prestará servicios como Odontóloga en la Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11653549/26 y PREVFT 11653552/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 973253/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 973368/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1036681/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180124/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA SAVINA GUZMAN, D.N.I. N° 38.749.080, por la otra, quien prestará servicios como Odontóloga en la Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento Juan Martín de Pueyrredón, obrante en act. DOCEXT 3861386/26 del EXD-0-8050684/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	38	56	00	00	00	3	19	00 3 4 2 000	$3.888.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($3.888.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento Juan Martin de Pueyrredón, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora MARIA SAVINA GUZMAN, D.N.I. N° 38.749.080.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 14583-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8271261/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario BARLOA WALTER DANIEL, D.N.I. N° 18.459.393, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1622017/26 y DOCEXT 1625658/26, surge que el beneficiario BARLOA WALTER DANIEL, D.N.I. Nº 18.459.393, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento médico;

Que, en act. SOLSEC 11617635/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8508/2026;

Que, en act. ACTPRO 11638632/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A, C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11649236/26, FERAVAL S.A, C.U.I.T. 33-71119257-9, en act. COTZAC 11649237/26 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0 en act. COTZAC 11649238/26

Que, en act. INFSEC 11649241/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7997/2026, obrante en act. PROSEC 11649235/26;

Que, en act. PRESEC 11661451/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A, C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($2.957.358,00);

Que, en acts. PREV 11616914/26 PREV 11662276/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 973420/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1038613/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 180564/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1622017/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A, C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($2.957.358,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11649236/26, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11661451/26 del EXD-0000-8271261/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario BARLOA WALTER DANIEL, D.N.I. Nº 18.459.393, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11661451/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$2.957.358,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas. -

Art. 8º.- Hacer saber a, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14584-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10051250/26, por el cual el Ministerio de Salud tramita la designación del Subdirector de Atención Primaria de la Salud -Departamento General Pedernera dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS) perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar al Subdirector de Atención Primaria de la Salud - Departamento General Pedernera dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS) perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º. Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ESCUDERO MARIANA GLADYS, D.N.I. Nº 21.910.395, en el cargo de Subdirector de Atención Primaria de la Salud – Departamento General Pedernera, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ESCUDERO MARIANA GLADYS, D.N.I. Nº 21.910.395, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, interduren las funciones asignadas en el Art.1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), Subdirección de Atención Primaria de la Salud - Departamento General Pedernera, Instituto Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14585-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8240959/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario SAEZ GUSTAVO, D.N.I. Nº 17.124.632, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3878850/26 y DOCEXT 1624713/26 surge que el beneficiario SAEZ GUSTAVO, D.N.I. Nº 17.124.632, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Que, en act. DOCEXT 3878850/26, obra nota donde consta la falta de cobertura del medicamento requerido ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial Nº 2185/2011) y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11613989/26, obra Solicitud de Gastos Nº 8362/2026;

Que, en act. ACTPRO 11616900/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11618417/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11618418/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11618419/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act COTZAC 11618421/26, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 11618422/26, COTZAC 11618423/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11618424/26, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11618425/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5 en act. COTZAC 11618426/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act.

COTZAC 11618427/26, y DROMED S.A.S., C.U.I.T.:30-71595642-6, en act. COTZAC 11618428/26;

Que, en act. INFSEC 11618429/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7388/2026, obrante en act. PROSEC 11618416/26;

Que, en act. PRESEC 11629904/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1 y 2, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($24.628.314,00);

Que, en acts. PREV 11613065/26 PREV 11630256/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 970621/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1032530/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 179706/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3878850/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1 y 2, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($24.628.314,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11618417/26, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11629904/26 del EXD-0000-8240959/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario SAEZ GUSTAVO, D.N.I. Nº 17.124.632, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11629904/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$24.628.314,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas. -

Art. 8º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 14586-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Noviembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9111220/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria AVILA BERON EVANGELINA ESTER DEL VALLE, D.N.I. Nº 31.242.740, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1631924/26 y DOCEXT 1633794/26, surge que la beneficiaria AVILA BERON EVANGELINA ESTER DEL VALLE, D.N.I. Nº 31.242.740, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento neurológico;

Que, en act. SOLSEC 11640979/26, obra Solicitud de Gastos Nº 9137/2026;

Que, en act. ACTPRO 11646761/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11649329/26;

Que, en act. INFSEC 11649330/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8153/2026, obrante en act. PROSEC 11649327/26;

Que, en act. PRESEC 11655945/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($1.417.092,00);

Que, en act. PREV 11636033/26 y PREV 11656632/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 973106/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1035922/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 180049/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitada en act. DOCEXT 1631924/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($1.417.092,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11649329/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11655945/26 del EXD-0000-9111220/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria AVILA BERON EVANGELINA ESTER DEL VALLE, D.N.I. Nº 31.242.740, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11655945/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$1.417.092,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

ACUERDOS

ADM 19213/26
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 239-STJSL-SA-2026.- El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con asiento en la ciudad de San Luis, a VEINTE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS. Los Sres. Ministros que suscriben digitalmente el presente,

DIJERON: Visto la nota de fecha 18/11/2026, mediante la cual el Procurador General de la Provincia, Dr. Eduardo Sebastián Cadelago Filippi, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 10 inciso I) de la Ley N.º IV-1052-2021, solicita "…se disponga la designación de la Dra. Erica Civalero como subrogante de la Fiscalía con Intervención en Contexto de Género, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores N°1, ante la licencia por razones de salud de la Dra. Delia Bringas (…) La designación solicitada tendría carácter provisorio y se extendería hasta tanto se produzca la efectiva reincorporación de la Dra. Bringas a sus funciones…".-

Que Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N.º IV-0086-2021 -modificada por Leyes N.º IV-1106-2023 y N.º IV-1222-2026-, informa en actuación N.º 31915447/26 del OFR 13316/12, de fecha 20/11/2026, sobre la factibilidad

para designar, con carácter provisorio, a la Dra. ERICA LOURDES CIVALERO como Fiscal con Intervención en Contexto de Género, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores N.º 1 de la Primera Circunscripción Judicial y que "…no se encontraría en contradicción con las disposiciones de la Ley N.º V-1164-2025…" y proyecta el acuerdo consecuente.-

Que Secretaría Contable, en actuación N.º 31913851/26 del OFR N.º 13316/12, de fecha 20/11/2026, dictaminó respecto a la factibilidad presupuestaria y financiera explicitando: "…se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2026 según estructura de personal actualmente en funciones…".-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 incs. 5) y 6) de la Constitución Provincial-, se estima pertinente disponer la correspondiente designación provisoria, y fijar día y hora del respectivo juramento, conforme lo establecen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional.-

Por ello, y conforme a lo previsto en los arts. 205 y 214 incs. 5) y 6) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 10 inc. l) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

ACORDARON:

I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. ERICA LOURDES CIVALERO, D.N.I. N.º 27.877.865, en el cargo de "FISCAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES N.º 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", a partir del día 25/11/2026 e inter dure la licencia de su titular, Dra. María Delia Bringas, o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 24/11/2026, a la hora doce (12:00) horas, en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) ESTABLECER que, inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Dra. Erica Lourdes Civalero no prestará funciones como Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Garantía N.º 4 de la Primera Circunscripción Judicial, cargo que retendrá.-

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en OFR 13316/12 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

Proyectado por DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por los Sres. Ministros Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, no siendo necesaria la firma manuscrita (art. 104 inciso a apartado 4 de la Ley N° IV-0086-2021).

EXENTO

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO

DECRETO Nº 59-IM-2026.-

Villa de Merlo, San Luis, 12 de noviembre de 2026

VISTO:

La Ordenanza VI-1146-C.D.-2024; la Ordenanza VI-1179-C.D.-2025; la Resolución Nº 011-DC-2023; los Decretos Nº 39-IM-2025, 43-IM-2026 y 57-IM-2026; y las actuaciones administrativas relativas a los desarrollos urbanísticos "Calle Las Ciencias" y "Piedra Blanca Abajo", del Sr. Martín Miguel Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 39-IM-2025 autorizó al Sr. Martín Miguel Díaz a ejecutar obras de infraestructura interna de provisión de agua potable en los loteos "Calle Las Ciencias" y "Piedra Blanca Abajo", con las condiciones y controles allí establecidos;

Que, en virtud de la pre-emergencia declarada por el Decreto Nº 43-IM-2026, la Cooperativa de Provisión de Agua, Obras y Servicios Merlo Ltda. se ha visto limitada en el otorgamiento de nuevas factibilidades, generando situaciones pendientes de resolución respecto de lotes que ya contaban con antecedentes y derechos administrativos adquiridos;

Que el artículo 6º del Decreto Nº 43-IM-2026 declaró cumplimentadas las condiciones previstas en el artículo 2.º del Decreto Nº 39-IM-2025 y autorizó expresamente la conexión a la red pública de agua potable de los desarrollos comprendidos en este último, conforme a las condiciones técnicas que establezca la Dirección de Recursos Hídricos, Infraestructura y Saneamiento;

Que el Decreto Nº 57-IM-2026 dispuso un régimen de provisión y regularización del servicio hídrico para parcelas individualizadas en su Anexo I, correspondientes a urbanizaciones y subdivisiones preexistentes, bajo supervisión de la autoridad municipal de aplicación;

Que los desarrollos "Calle Las Ciencias" y "Piedra Blanca Abajo" cuentan con antecedentes administrativos específicos y autorizaciones municipales anteriores, de modo que corresponde aclarar expresamente su inclusión en el alcance del régimen instrumentado por el Decreto Nº 57-IM-2026, sin alterar las condiciones técnicas exigibles ni el régimen de protección del recurso hídrico;

Que la presentación efectuada por el desarrollador ante la Cooperativa y la respuesta de esta última de fecha 14 de septiembre de 2026 ponen de manifiesto la necesidad de precisar el procedimiento de verificación técnica, prueba hidráulica y empalme, distinguiendo la autorización administrativa de la ejecución material de la conexión;

Que corresponde asegurar una aplicación uniforme y razonable de los actos municipales, preservando la seguridad jurídica, la continuidad de las actuaciones administrativas y el control técnico de las conexiones, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ordenanza VI-1146-C.D.-2024;

Que la incorporación de las urbanizaciones detalladas en el Anexo Complementario del presente acto responde a un universo taxativo de situaciones preexistentes firmes con autorización previa, por lo que su resolución no implica en modo alguno la apertura general a nuevos desarrollos inmobiliarios;

Que, si bien la Cooperativa de Provisión de Agua, Obras y Servicios Merlo Ltda., en su carácter de entidad distribuidora y potabilizadora, debe participar activamente en la revisión técnica y ejecución del empalme, dicha intervención no limita ni restringe las facultades de control, planificación y poder de policía hídrica de este Municipio;

POR ELLO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE MERLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AMPLÍASE el alcance del Decreto Nº 57-IM-2026, incorporando expresamente a su régimen de provisión y regularización del servicio de agua potable los desarrollos urbanísticos "Calle Las Ciencias" y "Piedra Blanca Abajo", del Sr. Martín Miguel Díaz, previamente individualizados en el Decreto Nº 39-IM-2025. A tal fin, intégrense ambos desarrollos al Anexo I del Decreto Nº 57-IM-2026 mediante el Anexo Complementario que forma parte del presente. A tales efectos, instruyáse a la Cooperativa de Provisión de Agua, Obras y Servicios Merlo Limitada, a proceder al otorgamiento de la factibilidad técnica para los lotes que se agregan o en caso de poseerla se proceda a la conexión del servicio en las parcelas que cuentan con obras concluidas. Las exigencias de obra de infraestructura o extensiones de red que correspondan para efectivizar el servicio deberán limitarse estrictamente a los requerimientos técnicos esenciales para la viabilidad de la conexión, sin que los plazos de diseño o ejecución de dichas obras puedan suspender, condicionar o postergar el otorgamiento formal de la factibilidad técnica.

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE que la autorización de conexión a la red pública de agua potable conferida a dichos desarrollos por el artículo 6.º del Decreto Nº 43-IM-2026 mantiene plena vigencia, sujeta a las condiciones técnicas de ejecución, seguridad, capacidad y verificación que establezca la Dirección de Recursos Hídricos, Infraestructura y Saneamiento. La presente ampliación no importa una nueva aprobación de mensura, subdivisión o proyecto urbanístico.

ARTÍCULO 3º.- INSTRÚYESE a la Dirección de Recursos Hídricos, Infraestructura y Saneamiento a coordinar con la Cooperativa de Provisión de Agua, Obras y Servicios Merlo Ltda. la revisión de los antecedentes, la identificación concreta y fundada de cualquier requisito técnico pendiente, la programación de las pruebas hidráulicas y, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones aplicables, la instrumentación del empalme y habilitación del servicio. Déjese constancia escrita de cada actuación y de los resultados de las verificaciones.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER a la entidad prestadora que los desarrollos incluidos por el presente se encuentran alcanzados por el régimen del Decreto Nº 57-IM-2026, sin perjuicio de las verificaciones técnicas indispensables para la seguridad y regularidad del servicio. Cualquier imposibilidad técnica concreta deberá ser comunicada por escrito a la autoridad municipal de aplicación, con sus fundamentos y las medidas necesarias para superarla dentro de lo prescripto en el artículo 1° del presente y del Decreto N° 57-IM-2026.

ARTÍCULO 5º.- MANTÉNGANSE vigentes las restantes disposiciones de los

Decretos Nº 39-IM-2025, 43-IM-2026 y 57-IM-2026 en cuanto no resulten modificadas o complementadas por el presente.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE al titular de las parcelas integrantes del presente, a la Cooperativa de Provisión de Agua, Obras y Servicios Merlo Ltda. y a la Dirección de Recursos Hídricos, Infraestructura y Saneamiento. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ALVAREZ PINTO
Intendente
Francisco Sebastian Oviedo
Sec. Gobierno y Deporte

ANEXO COMPLEMENTARIO AL DECRETO Nº 57-IM-2026
Incorporación dispuesta por Decreto Nº 59 -IM-2026

1. Desarrollo urbanístico "Calle Las Ciencias". Titular/desarrollador: Martín Miguel Díaz. Antecedentes: Resolución Nº 011-DC-2023, Ordenanza VI-1179-C.D.-2025, Decreto Nº 39-IM-2025 y artículo 6.º del Decreto Nº 43-IM-2026. Identificación catastral y expediente municipal: completar y verificar con las actuaciones municipales.

2. Desarrollo urbanístico "Piedra Blanca Abajo". Titular/desarrollador: Martín Miguel Díaz. Antecedentes: Resolución Nº 011-DC-2023, Ordenanza VI-1179-C.D.-2025, Decreto Nº 39-IM-2025 y artículo 6.º del Decreto Nº 43-IM-2026. Identificación catastral y expediente municipal: completar y verificar con las actuaciones municipales.

La incorporación se efectúa exclusivamente a los fines del régimen de provisión y regularización hídrica establecido por el Decreto Nº 57-IM-2026, con sujeción a la intervención de la autoridad municipal de aplicación y a las verificaciones técnicas correspondientes.

EXENTO

MUNICIPALIDAD DE ARIZONA

DECRETO Nº 01-MA-2026.-
Arizona, San Luis, 1 de septiembre de 2026.

VISTO

La Constitución de la Provincia de San Luis y la Ley Provincial N° XII-0622-2008, de Régimen de Intendentes Comisionados; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Provincia de San Luis establece el régimen institucional de los municipios, reconociendo las competencias de sus autoridades para la administración de los intereses públicos locales y la satisfacción de las necesidades de sus comunidades.

Que la Ley Provincial N° XII-0622-2008 regula el funcionamiento de los municipios gobernados por Intendentes Comisionados, atribuyéndoles el gobierno y la administración general de sus respectivas jurisdicciones.

Que el artículo 3º, inciso 6, de la citada ley reconoce expresamente la atribución del Intendente Comisionado de administrar los fondos municipales y expedir las correspondientes órdenes de pago, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que el ejercicio de dichas atribuciones comprende la responsabilidad de adoptar medidas de administración, planificación y ordenamiento financiero destinadas a garantizar la continuidad de las funciones esenciales del Estado municipal y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Que los municipios de menor dimensión territorial y poblacional presentan una estructura económica y financiera particularmente sensible a las variaciones en la percepción de ingresos, debido a su limitada capacidad de generación de recursos propios y a la significativa incidencia de los gastos corrientes sobre sus presupuestos.

Que esta circunstancia determina una importante dependencia de los recursos provenientes del régimen de coparticipación y de otras transferencias intergubernamentales, cuya evolución puede condicionar la capacidad financiera de las administraciones municipales para afrontar sus compromisos ordinarios y extraordinarios.

Que, paralelamente, el incremento sostenido de los costos de funcionamiento, mantenimiento de infraestructura, prestación de servicios públicos, adquisición de insumos y demás erogaciones necesarias para el desenvolvimiento institucional exige una administración especialmente prudente de los recursos disponibles.

Que la Municipalidad de Arizona debe garantizar de manera permanente la prestación de los servicios públicos esenciales, el mantenimiento de los espacios e instalaciones municipales, el cumplimiento de las obligaciones salariales y el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas.

Que la atención simultánea de dichas responsabilidades y de los compromisos económicos asumidos requiere mantener una adecuada correspondencia entre los recursos efectivamente percibidos y las erogaciones exigibles, procurando evitar desequilibrios que comprometan la continuidad de los servicios municipales.

Que las dificultades económico-financieras que atraviesa la Administración Municipal hacen necesario adoptar medidas extraordinarias de carácter preventivo y correctivo, orientadas a racionalizar el gasto público, optimizar la utilización de los recursos y establecer criterios de programación financiera compatibles con las disponibilidades existentes.

Que la administración de los fondos públicos debe ajustarse a los principios de legalidad, eficiencia, economía, razonabilidad, transparencia y responsabilidad fiscal, procurando asegurar que los recursos municipales sean destinados prioritariamente a la satisfacción de necesidades públicas esenciales.

Que la preservación del equilibrio económico-financiero constituye una condición indispensable para garantizar la continuidad institucional y evitar que la concentración de obligaciones en determinados períodos afecte el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Que, en este contexto, resulta necesario implementar un programa extraordinario de ordenamiento financiero que permita revisar compromisos administrativos, establecer prioridades de erogación, optimizar los mecanismos de recaudación y adecuar la programación de los pagos a la disponibilidad efectiva de fondos.

Que la declaración de emergencia económica y financiera, circunscripta al ámbito de la administración municipal, constituye una medida excepcional de organización y gestión de los recursos públicos, orientada a preservar el interés general y asegurar el cumplimiento ordenado de las responsabilidades institucionales.

Que dicha declaración encuentra fundamento en las atribuciones de administración general y gestión de los fondos municipales reconocidas al Intendente Comisionado por la legislación provincial vigente, sin perjuicio de las competencias y procedimientos legalmente establecidos para aquellas materias que requieran una regulación específica.

Que el carácter extraordinario de las medidas aconseja establecer un plazo determinado de vigencia, así como mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan verificar la evolución de la situación económico-financiera y disponer oportunamente el restablecimiento de las condiciones ordinarias de administración.

Que, en consecuencia, resulta necesario declarar la emergencia económica y financiera en el ámbito de la Municipalidad de Arizona, disponiendo medidas temporales de ordenamiento, racionalización y programación de sus recursos y obligaciones, con el propósito de preservar la continuidad de los servicios públicos y el normal funcionamiento institucional.

POR ELLO:

EL INTENDENTE COMISIONADO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARIZONA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE la EMERGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA en el ámbito de la Administración Municipal de Arizona, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, con el objeto de preservar el equilibrio de las finanzas municipales, garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales y asegurar el normal funcionamiento institucional.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE la implementación de un Programa Extraordinario de Ordenamiento Económico-Financiero, destinado a racionalizar las erogaciones, optimizar los recursos disponibles, revisar compromisos administrativos y establecer una programación financiera compatible con las disponibilidades presupuestarias y de Tesorería.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que, durante la vigencia de la emergencia, la Administración Municipal deberá priorizar las erogaciones indispensables para la continuidad de los servicios públicos esenciales, el cumplimiento de las obligaciones salariales corrientes, el funcionamiento institucional y aquellas obligaciones que gocen de prioridad legal, sin perjuicio de los derechos de terceros y de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que las medidas adoptadas en el marco de la presente emergencia tendrán carácter extraordinario, temporal y estrictamente administrativo, debiendo observar los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y protección del interés público, sin implicar la suspensión automática de obligaciones exigibles ni la modificación unilateral de derechos adquiridos.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario Municipal que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

VIRGINIA BAZAN
Intendente Comisionado
Ivana Funes
Secretaria Municipal

EXENTO

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

ORDENANZA N° 1376-HyP-O-2026.-
22 de septiembre de 2026

VISTO:

El proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2027 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal para consideración y aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Presupuesto Nº 1-HyP/O/2005 prevé las normas generales y particulares para la confección del Presupuesto de la Municipalidad de Villa Mercedes, del Honorable Concejo Deliberante, y de los Tribunales de Faltas y Contralor Municipal.

Que el Presupuesto es una herramienta básica de planificación anual de carácter operativo, a través de la cual se materializa en el corto plazo el cumplimiento de las políticas de desarrollo de la gestión.

Que la Municipalidad es la Institución Pública, más cercana a la Comunidad y como tal debe contar con el Presupuesto como herramienta de administración, que le permita satisfacer las necesidades y demandas de su población disminuyendo las acciones improvisadas.

Que la técnica de Presupuesto por Programa, es la más adecuada para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los Organismos Municipales, porque no solo se determinan las partidas para cada programa presupuestario, sino que se determinan las metas físicas a alcanzar por cada uno de esos programas y las unidades de medida que permiten evaluar la eficiencia en la utilización de los recursos con respecto los objetivos propuestos.

Que el presupuesto presentado permite informar a la Comunidad, no sólo cuánto se gasta sino también permite identificar el destino de los recursos, especialmente lo aportado por cada vecino, en concepto de tasas como de los demás recursos tanto de origen provincial como nacional.

Que se detalla puntualmente en la política presupuestaria general de la Municipalidad de Villa Mercedes para el año 2027, que forma parte de la presente Ordenanza, los siguientes aspectos:

- Presupuesto equilibrado;
- Eficiencia en la prestación de servicios y ejecución de Obras Públicas;
- El Municipio como gestor del desarrollo económico local y regional;
- Políticas activas en materia de ingresos municipales, y;
- Trabajo mancomunado entre Gobierno Provincial- Municipio-Vecino.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1376-HyP/O/2026

Art. 1°) Fíjese en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 46.632.409.550,00), el total de las erogaciones corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración comunal para el Ejercicio 2027, con destino a la clasificación Económica que se indica a continuación y analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Clasificación Económica	Importe
Erogaciones Corrientes	$ 27.979.445.730,00
Erogaciones de Capital	$ 18.652.963.820,00
Total	$46.632.409.550,00

Art.2°) Estimase en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 46.632.409.550,00), la fuente de financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

	Importe
Recursos Municipales Genuinos	$ 46.632.409.550,00
Total Fuente de Financiamiento	$ 46.632.409.550,00

Art.3°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estímese el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2027 de acuerdo al siguiente esquema y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

	Importe
Erogaciones Corrientes	$ 27.979.445.730,00
Erogaciones de Capital	$ 18.652.963.820,00
Recursos Municipales Genuinos	$46.632.409.550,00
Resultado Financiero	$0,00

Art.4°) Las erogaciones condicionadas a fuentes de financiamiento especial, quedan supeditadas al ingreso de los fondos específicos destinados a su financiamiento, las que deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.

Art.5°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

Art.6°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones o modificaciones que considere necesarias, en el ámbito de su jurisdicción, manteniendo el equilibrio presupuestario hasta un quince por ciento (15%) de la suma fijada en el Art.1º).

Art.7°) El Departamento Ejecutivo Municipal está facultado a introducir incrementos de Erogaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con disminución de Activos Financieros (D.A.F.).

Art 8º) En función de la Emergencia en la prestación del Servicio Urbano de Pasajeros de la ciudad de Villa Mercedes Declarada por Ordenanza N° 914-TyT/O/2018 y las medidas establecidas por la Ordenanza Nº 925-HCD/O/2019, prorrogadas por Ordenanza Nº 951-TyT/O/2019 y por Ordenanza N° 991-TyT/O/2019. Por lo mencionado anteriormente se sanciona la Ordenanza N° 1017-MU/O/2020 y, prorrogada y actualizada por la Ordenanza N° 1061-MU/O/2020, Ordenanza N° 1121-MU/O/2021, Ordenanza N° 1139-MU/O/2021, Ordenanza N° 1196-MU/O/2022, Ordenanza N° 1255-MU/O/2022, Ordenanza N° 1265-HCD/O/2023, Ordenanza N° 1277-IAL/O/2024, Ordenanza N° 1307-MU/O/2024 y Ordenanza N° 1352-HCD-O-2025, que opera la modificación del esquema de subsidios para el Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros, que permite una mayor transparencia y control sobre los fondos públicos que se aplican al mencionado sistema. Previo informe de la Comisión de Emergencia creada por la mencionada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá elevar al Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza solicitando la prórroga de la emergencia declarada o la propuesta de otro sistema que garantice la efectiva prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Art.9°) Establecer el número de cargos de la Administración Pública Municipal de acuerdo al siguiente detalle: Setecientos sesenta y seis (766) el número de cargos en la Planta Permanente, Cincuenta y dos (52) el número de cargos en la Planta Contratada, Noventa y ocho (98) el número de cargos en Planta Temporaria, Ciento sesenta y dos (162) el número de cargos de Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, Veintinueve (29) el número de cargos de Funcionarios del Honorable Concejo Deliberante, Tres (3) el número de cargos de Funcionarios del Tribunal de Faltas Municipal, Ocho (8) el número de cargos de Funcionarios del Tribunal de Contralor Municipal, de acuerdo al detalle de las planillas Anexas que forman parte de la presente Ordenanza. Número total de cargos de la Administración Municipal Mil Ciento dieciocho (1118). Del detalle antes descripto, Treinta y ocho (38) cargos corresponden a la planta de personal de Talleres Especiales y Catorce (14) cargos corresponden a personal adherido al régimen de Pasividad Voluntaria Anticipada, fuera de ello se encuentran Catorce (14) cargos en Licencia sin goce de haberes.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer modificaciones en la distribución, cantidades y en las categorías de los cargos presupuestados. Se autorizan los incrementos en las partidas de personal por cumplimiento de lo establecido en el Estatuto del Empleado Municipal, demás normas pertinentes y por aumentos otorgados por el DEM a los sueldos y asignaciones familiares de los agentes municipales.

Art.10º) Fíjese en concepto de asignación mensual para gastos reservados del Intendente Municipal; Vice Intendente Municipal; Concejales Municipales; Tribunal de Contralor, Secretario Jefe de Gabinete; Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, el equivalente a cinco con 40/100 (5,4), dos con 70/100 (2,7), tres con 15/100 (3,15), dos con 25/100 (2,25) y uno con 35/100 (1,35) sueldos

básicos de la respectiva categoría.

Art.11°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en los planes analíticos de Obras Públicas y Proyectos de Inversión.

Art.12°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de Leyes, Decretos, Convenios y Acuerdos con el Gobierno Nacional y/o Provincial. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Gobierno Nacional o Provincial. Se encuentran comprendidas en lo dispuesto en el presente Artículo las partidas con destino a obras municipales u obras delegadas provinciales o nacionales financiadas con aportes del Gobierno Nacional o Provincial.

Art.13°) Los Fondos provenientes de las causas San Luis c/EN por las cuales la Provincia de San Luis obtuvo u obtuviera en los sucesivos fallos favorables de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al ser partidas que se originaron por Coparticipación Nacional a la Provincia de San Luis tienen el carácter de coparticipables a los municipios, es decir, que están alcanzados por el Régimen de Coparticipación Municipal de la Provincia de San Luis. En tal sentido facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional y de la Provincia de San Luis para la efectiva percepción de esos fondos a la Municipalidad de Villa Mercedes, los que deberán ser autorizados por este Honorable Concejo Deliberante para la respectiva incorporación al Presupuesto municipal.

Art.14°) Los informes a los que se refieren los incisos 11 y 13 del Art. 63 de la Carta Orgánica Municipal deberán presentarse con detalle a nivel de Secretaría y Subsecretaría, conteniendo cada una de ellas la sumatoria de sus respectivos programas.

Art.15°) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar transitoriamente las disponibilidades en efectivo del Tesoro Municipal, en operaciones Bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión.

Art.16°) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las numeraciones de las Jurisdicciones y Programas consignados en el Presupuesto año 2027 de la Municipalidad de Villa Mercedes a los efectos de su concordancia con el sistema presupuestario vigente. Dicha adecuación deberá ser informada a los 30 días de realizada.

Art.17°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

SILVINA LETICIA GALETTO
Presidenta H.C.D.
María A. Olmos
Secretaria Legislativa H.C.D.

EXENTO

DECRETO Nº 7217-2026
Villa Mercedes (S. L.) 04 de noviembre de 2026

VISTO:

Exp Nº 12632-E-HCD-2026, Ordenanza Nº 1376-HyP/O/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el departamento ejecutivo municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art. 63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Art. 1°) Promulgar la Ordenanza Nº 1376-HyP/O/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al ejercicio 2027, perteneciente a la Administración Municipal.

Art. 2°) Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Finanzas y demás dependencias que correspondan.

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA
Intendente
Jorge Germán Sepúlveda
Secretario de Gobierno
Marcela Natalia Berón
Secretaria de Economía y Finanzas

EXENTO

ORDENANZA Nº 1378-HyP-O-2026
22 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La autorización otorgada al Señor ADMINISTRADOR de OBRAS SANITARIAS MERCEDES (SAN LUIS), mediante Ordenanza Nro. 2897/81, para proyectar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto es una herramienta básica para la planificación, a través de la cual se materializa el cumplimiento de las políticas de desarrollo de la gestión.

Que es el medio a través del cual, se defina el nivel de inversión pública, que permite el control de los gastos de funcionamiento que se traducen en un aumento de inversiones en bienes de capital.

Que la técnica de Presupuesto por Programa es la más adecuada para demostrar el cumplimiento de políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de la empresa.

Que el presupuesto presentado permite informar a la comunidad, no solo cuando se gasta sino cuál es el destino de los recursos.

Que el presupuesto responde a las posibilidades económica financiera de la Administración.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUORUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA Nº 1378-HyP/O/2026

Art.1º) Apruébese la suma por un total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 ($ 7.704.263.758,38), para el total de Erogaciones del Presupuesto General de OBRAS SANITARIAS MERCEDES (SAN LUIS), para el Ejercicio 2027, cuyo detalle dan Planillas Anexas que son parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º) Apruébese la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 ($ 7.704.263.758,38), para el Cálculo de Recursos destinados a solventar las Erogaciones a que se refiere el artículo anterior, cuyo detalle dan cuenta Planillas Anexas que son parte integrante de esta Ordenanza.

Art.3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estímese con carácter preventivo el siguiente Balance:

RECURSOS	$ 7.704.263.758,38
EROGACIONES	$ 7.704.263.758,38
TOTAL	$ 0,00

Art.4º) El Administrador de Obras Sanitarias Mercedes percibirá como remuneración total el equivalente al sueldo de un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.

Los Coordinadores, percibirán como remuneración total el equivalente al sueldo de un Subsecretario del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.5º) Las erogaciones condicionadas a fuentes de financiamiento quedan supeditadas al ingreso de los fondos específicos destinados a su financiamiento, las que deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.

Art.6º) Autorizar a OBRAS SANITARIAS MERCEDES, previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto respectivo para producir incrementos de erogaciones en el presupuesto, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recaudación.

Art.7º) El Organismo Descentralizado OBRAS SANITARIAS MERCEDES (SAN LUIS), previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto respectivo podrá disponer la realización de transferencias de partidas presupuestarias entre los rubros de erogaciones corrientes. Como así también

podrá disponer la realización de transferencias de partidas presupuestarias entre los rubros de erogaciones de Capital. El Crédito destinado a erogaciones en Bienes de Capital no podrá transferirse a otro destino.

Art.8º) Establecer el número de cargos de OBRAS SANITARIAS MERCEDES en ciento nueve (109) en Planta Permanente, uno (1) bajo el Régimen de Pasividad Voluntaria Anticipada y catorce (14) Funcionarios Públicos, de acuerdo a detalle de las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza. La Administración no podrá incrementar el número total de cargos en Planta Permanente y Temporaria, no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos.

Art.9º) Facúltese a OBRAS SANITARIAS MERCEDES para incrementar el número de cargos en compensación y en la cantidad equivalente al total de adhesiones al régimen de pasividad voluntaria anticipada, a los fines de dar cumplimiento al Decreto Nº 1990/04.

Art.10º) Autorícese a OBRAS SANITARIAS MERCEDES, mediante Decreto respectivo del Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar o incrementar las partidas específicas necesarias, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de las aplicaciones de Leyes o Decretos Nacionales, Provinciales o Municipales. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal.

Art.11º) Facultar al Administrador a colocar, transitoriamente, las disponibilidades en efectivo del Tesoro de la Empresa, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión.

Art.12º) Apruébese el Organigrama de funcionamiento de OBRAS SANITARIAS MERCEDES (SAN LUIS) que en Planilla Anexa es parte de esta Ordenanza.

Art.13°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

SILVINA LETICIA GALETTO
Presidenta H.C.D.
María A. Olmos
Secretaria Legislativa H.C.D.

EXENTO

DECRETO Nº 7215-2026
Villa Mercedes (S. L.) 04 de noviembre de 2026

VISTO:

Exp Nº 12641-E-HCD-2026, Ordenanza Nº 1378-HyP/O/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el departamento ejecutivo municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art. 63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Art.1°) Promulgar la Ordenanza Nº 1378-HyP/O/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al ejercicio 2027, perteneciente a Obras Sanitarias Mercedes.

Art.2°) Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Finanzas y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, comuníquese, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA
Intendente
Jorge Germán Sepúlveda
Secretario de Gobierno
Marcela Natalia Berón
Secretaria de Economía y Finanzas

EXENTO

ASAMBLEAS

Convócase a los señores matriculados del COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la asamblea general ordinaria y extraordinaria 2026 a celebrarse el día 4 de diciembre de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en forma presencial en el domicilio de Chacabuco N° 1221 de esta Ciudad de San Luis, con posibilidad de asistir también en forma virtual a través de la plataforma digital "Google Meet", en el link que se enviará con 5 (cinco) días de anticipación, a quienes confirmen su asistencia al correo electrónico cmvetsanluis@gmail.com, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1. Justificación de la convocatoria tardía.
2. Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio 2025.
3. Consideración y aprobación de la gestión 2025 del Consejo Directivo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1. Fijación de los valores 2027 del derecho a inscripción y de la matrícula anual

A tal efecto, se hace saber a los colegiados que la documentación contable sujeta a aprobación en la asamblea general ordinaria se encontrará en forma previa en la semana a disposición, para su estudio, bajo requerimiento individual en el siguiente correo electrónico: cmvetsanluis@gmail.com

Quienes asistan en forma virtual, al momento de la votación, será obligatorio que tengan sus cámaras encendidas. Rogamos confirmar asistencia virtual y presencial.

VERÓNICA VEGLIA
Presidenta

C: 4139 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE OFICIO SEGÚN RESOLUCION N° 087 – DCYM-2026

DIRECCION DE COOOPERATIVAS Y MUTUALES

COOPERATIVA DE PRODUCTORES FORESTALES RAICES DEL BOSQUE NATIVO LTDA, MAT. N° 56.569

La Dirección de Cooperativas y Mutuales CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE OFICIO a realizarse el domingo 13 de diciembre de 2026 a la hora 09:00, en la sede de la cooperativa ubicada en Ruta Provincial N° 5, S/N Balde de Escudero, Departamento Junín, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea.

2°) Lectura de la Resolución N° 087-DCYM- 2026.

3°) Informe del estado de situación de la entidad ante el Órgano Local Competente.

4°) Aprobación de la Memoria, estados contables y cuadros anexos correspondiente al ejercicio económico N° 09 (periodo comprendido de 1/07/2022 al 30/06/2023).

5°) Elección de 5 consejeros titulares y 2 consejeros suplentes conforme lo dispone el artículo 45 del estatuto de la entidad, por la concurrencia de vacancias y renuncias.

6°) Elección de un Sindico Titular y un sindico Suplente.

Según el Art. 32 del Estatuto Social, luego de transcurrida una (1) hora después de la fijada, de no completarse el quórum, la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes.

La presente Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Oficio de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES FORESTALES RAICES DEL BOSQUE NATIVO LTDA, MAT. 56569 es efectuada por la Dirección de Cooperativas y Mutuales conforme las atribuciones dispuestas por la Ley de Cooperativas y lo actuado en RESOLUCIÓN N° 087-DCYM- 2026.

CYNTHIA JOHANA ARRIOLA
Directora de Cooperativas y Mutuales

C: 4193 SPP e: y v: 25 Nov

La ASOCIACIÓN CIVIL ÁGAPE SAN LUIS llama a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 2026 a la hora 21 hs en la sede de la entidad y tratar el

siguiente el día

ORDEN DEL DÍA.

1) Elección de dos socios/asambleístas para firmar el Acta

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance periodos 2024 y 2025

20 de Noviembre de 2026

ALAN ADRIÁN LIMA
Presidente

C: 4194 $ 5.500,00 e: y v: 25 Nov

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE ANCHORENA (SAN LUIS) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 de diciembre a las 20:00hs. en la sede de la entidad, situada en la intersección Avenida San Luis y Gobernador Alric.

Se realizará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta;

2) Elección de autoridades.

JOSÉ OSCAR FERREYRA
Presidente

C: 4195 $ 5.500,00 e: y v: 25 Nov

ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se convoca a todos los socios del "CLUB DEPORTIVO GRANADEROS DE KOSLAY ASOCIACIÓN CIVIL", L.P.J. N° 129/24, para tener participación activa de asamblea ordinaria, el día 27 de noviembre del año 2026 a las 17:00Hrs, la misma tendrá ejecución en la sede social Los temas que integran el ORDEN DEL DÍA serán los que se mencionan a continuación:

1) Designación de dos socios asambleístas

2) Consideración y aprobación de resolución 21 años 2025.

3) Consideración y aprobación de informe de revisores de cuentas 2025.

4) Consideración y aprobación de memoria de comisión directiva año 2025.

ADRIÁN RUIZ
Presidente

C: 4196 $ 5.500,00 e: y v: 25 Nov

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 95- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de ARTICULOS DE FERRETERIA solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-10090354/26.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO Nº 1849-UPrO- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($348.858.500,00). -

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de diciembre de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4112 SPP e: 20 y v: 25 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 96- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ""ADQUISICIÓN de MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN con destino a las sedes de "Upro - Villa Mercedes", "Upro - Centenario", "Upro - Tilisarao", "Upro - La Calera", "Upro - Buena Esperanza", "Upro - Candelaria", solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-10091069/26.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO Nº 1848-UPrO- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($48.376.000,00). -

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de diciembre de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4113 SPP e: 20 y v: 25 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 97- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de INDUMENTARIA Y CALZADO con destino a sedes de "Upro - Villa Mercedes", "Upro - Centenario", "Upro - Tercer rotonda, "Upro - Serranias Puntanas", "Upro - Quines", "Upro - San Martin", "Upro - Candelaria", "Upro - Buena Esperanza", "Upro - Villa de Merlo", "Upro - Tilisarao" y "Upro - La Calera", solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-10060851/26.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO Nº 1850-UPrO- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($267.995.000,00). -

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 11 de diciembre de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4114 SPP e: 20 y v: 25 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 98- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS MÉDICAS con destino a hospitales y servicios de consultorio médico para centros de atención primaria de la salud (caps), por un plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-7150828/26.

DECRETO DE LLAMADO Nº 15354-MdeS- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($1.046.430.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 11 de diciembre de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones,

circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4115 SPP e: 20 y v: 25 Nov.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 23/2026

OBJETO: Licitación Pública Nº 23/2026 con el objeto de adquirir la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO TRIBUNALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", en el Edificio José Ramiro Podetti, ubicado en calle Lavalle S/Nº extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis)"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS, CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($113.550.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 113.550,00). El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Correo electrónico comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán exclusivamente hasta las 23:59 horas del 08 de diciembre de 2026, en

comprasvm@justiciasanluis.gov.ar, con copia acontablevmjudicial@gmail.com. Deberán remitirse como archivos electrónicos cifrados y protegidos con contraseña. La Oficina Contable dejará constancia de la fecha y hora de recepción y conservará los mensajes y archivos sin acceder a su contenido antes del acto de apertura.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

CPN PAULA J. IMBERTI
Responsable de la Oficina Contable

C: 4141 SPP e: 20 y v: 25 Nov

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PUBLICA N° 24-2026.-

OBJETO: "COMPRA DE SWITCH PARA AMPLIACION DE CONECTIVIDAD DE RED – 1 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 51.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 51.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 13 de Diciembre del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de DICIEMBRE de 2026, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. JERÓNIMO FRANCO
Responsable de Compras y Contrataciones

C: 4197 SPP e: 25 y v: 30 Nov

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PUBLICA N° 25-2026.-

OBJETO: "RENOVACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE LAS SALAS DE CAPACITACIÓN".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES ($ 146.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL ($ 146.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 16 de Diciembre del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 17 de DICIEMBRE de 2026, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. JERÓNIMO FRANCO
Responsable de Compras y Contrataciones

C: 4198 SPP e: 25 y v: 30 Nov

COMERCIALES

Edicto convocatoria asamblea general ordinaria

Se hace saber por publicación por 5 días que: se convoca a los señores socios De Oxigeno Alvarez S.A.S. a asamblea general ordinaria para el día 10 de Diciembre del 2026, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social en calle Avenida 25 de Mayo nº 517, ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, para tratarse el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento fuera de término del estado contable correspondiente al ejercicio económico nº 35 cerrado al 30 de Junio del 2026

2 - Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1, articulo 234 de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico Nº 35 finalizado el 30 de Junio de 2026

3 - Consideración de los resultados del ejercicio

4 - Consideración de la gestión de la administración

5 - Consideración de la retribución de la administración

C: 4072 $ 27.500,00 e: 18 y v: 27 Nov.

ZANELLA HNOS. Y CIA S.A.C.I.F.I.

Ruta 7, Kilómetro 791,5, Parque Industrial Norte de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis

AVISO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2026 DE ZANELLA HNOS Y CIA SA.C.I.F.I.

Convócase a los Accionistas de ZANELLA HNOS. y CIA S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 16 de diciembre de 2026

a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria. La Asamblea se llevará a cabo en la sede social, sita en Ruta 7, Kilómetro 791,5, Parque Industrial Norte de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para la firma del acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de los Estados Contables y restante documentación prevista en los arts. 62 a 67 y 234 inciso 1º de la Ley N.º 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2026; 3) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que arrojan los Estados Contables considerados al tratarse el punto 2°; 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2026. Remuneraciones de los Directores y Síndicos; 5) Designación de directores titulares y suplentes; 6) Elección de síndicos titulares y suplentes; 7) Autorizaciones. Las comunicaciones para asistir a la Asamblea, en los términos del art. 238 Ley 19.550, deberán dirigirse, dentro del plazo legal, a la sede social con Atención: Sr. Marcos Giordano, o vía correo electrónico a la cuenta presidencia@zanella.com.ar, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. Se deja constancia que en los mismos días y horarios, en la sede social, se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas los estados contables a ser considerados en la Asamblea, los cuales también serán remitidos vía correo electrónico a aquellos Accionistas que acrediten su carácter de tales y así lo requieran.

MARCOS GIORDANO
Presidente

C: 4174 $ 27.500,00 e: 23 Nov y v: 02 Dic

El Registro Público de Comercio ordena dar a conocer que por instrumento privado de fecha 13/11/2026 se constituyó la SAS denominada “CAPELLO & ASOCIADOS SAS”. Socio: CAPELLO, NICOLAS, D.N.I. Nº 35.767.050, CUIL/CUIT 20-35767050-1, de nacionalidad argentina, nacido el 23/01/1991, de profesión: abogado, de estado civil: soltero, con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen N° 1291, de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre. Plazo: 99 años contados a partir de su constitución. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: a) Asesoramiento, Consultoría y Patrocinio Jurídico: Prestación de servicios integrales de asesoría, consultoría, asistencia técnica y orientación legal, jurídica y regulatoria a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas. Compone este objeto la representación y patrocinio en asuntos de carácter civil, comercial, laboral, societario, administrativo, tributario, penal, constitucional o de cualquier otra rama del derecho, tanto en el ámbito extrajudicial como ante tribunales judiciales (locales, provinciales, federales o internacionales), tribunales arbitrales, mediaciones y organismos de la administración pública. b) Auditoría Integral y Procesos de Debida Diligencia (Due Diligence): Realización de auditorías legales (legal audits), de cumplimiento, análisis de riesgos jurídicos, estudios de títulos e informes de factibilidad de cualquier naturaleza. Ejecución de procesos integrales de debida diligencia (due diligence), investigaciones de antecedentes y auditorías de evaluación de riesgos no limitados al ámbito societario, abarcando de forma enunciativa pero no taxativa: auditorías operativas, comerciales, de cadena de suministro, de proveedores, tecnológicas, reputacionales, de activos materiales o inmateriales, de contratación pública, de pasivos laborales, fiscales o regulatorios, así como para procesos de fusiones, adquisiciones, reestructuraciones o alianzas estratégicas. c) Transparencia, Integridad y Participación Ciudadana: Prestación de servicios de consultoría, diseño, implementación y evaluación de planes de integridad, políticas de transparencia activa y pasiva, y sistemas de gestión antisoborno para organismos públicos, empresas estatales y entidades privadas. Diseño, coordinación y moderación de mecanismos de participación ciudadana, audiencias públicas, consultas populares, presupuestos participativos y procesos de cocreación de políticas públicas y planes de Gobierno Abierto. d) Consultoría Interdisciplinaria y de Negocios: Prestación de servicios de asesoría y consultoría en áreas contables, impositivas, tributarias, financieras, de comercio exterior, de administración de empresas, reingeniería de procesos, planes de negocios, desarrollo de franquicias y recursos humanos. e) Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías: Tramitación, registro, custodia, defensa judicial y extrajudicial, y administración de marcas, patentes, modelos de utilidad, derechos de autor, software, licencias tecnológicas y franquicias. Asesoramiento especializado en protección de datos personales, ciberseguridad, contratos informáticos, comercio electrónico, inteligencia artificial, blockchain y derecho digital. f) Servicios Administrativos y de Tercerización Internacional (KPO): Prestación de servicios corporativos de asistencia, soporte, tercerización de procesos de negocios y conocimiento (BPO y KPO), traducción de documentos públicos o privados, diligenciamiento y tramitación integral de expedientes, solicitudes, habilitaciones, licencias, permisos, autorizaciones, certificados e inscripciones ante cualquier organismo del sector público (nacional, provincial o municipal) y/o del sector privado, ya sean locales o del exterior. g) Mandatos, Representaciones y Distribución: Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones comerciales, agencias, sindicaturas de comercio, corresponsalías y la representación legal o convencional de firmas o empresas nacionales o extranjeras. h) Negocios Inmobiliarios y Estructuras Fiduciarias: Asesoramiento, estructuración, administración y ejecución legal, financiera y corporativa de fideicomisos (inmobiliarios, financieros, de garantía o de administración). Administración de patrimonios, desarrollos inmobiliarios, loteos, y la gestión, intermediación, locación, compraventa o permuta de bienes inmuebles. i) Asesoramiento Financiero y Activos Digitales: Consultoría en estructuración de inversiones, optimización de capitales, asesoramiento en plataformas tecnológicas de servicios financieros (FinTech), pasarelas de pago, financiamiento colectivo, y el análisis regulatorio y gestión estratégica de activos digitales y criptoactivos, excluyendo las actividades reservadas por la Ley de Entidades Financieras. j) Inversiones y Actividades Financieras: Realizar inversiones de capital en empresas constituidas o a constituirse, mediante la adquisición de acciones, cuotas sociales, debentures o cualquier título valor; efectuar aportes de capital a sociedades, uniones transitorias de empresas (UTE), consorcios de cooperación o joint ventures, nacionales o extranjeras. k) Comercio Exterior, Gestión Aduanera y Logística: Prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica y gestión operativa en comercio internacional. Coordinación y ejecución de operaciones de importación y exportación de bienes, mercaderías, tecnologías, intangibles y servicios. Tramitación, representación y diligenciamiento de operaciones aduaneras, despachos, regímenes informativos, tránsitos, solicitudes de destinación, clasificaciones arancelarias y gestiones integrales ante Autoridades competentes y demás organismos de control fronterizo o comercial. Planificación logística, contratación de fletes internacionales, almacenamiento, consolidación, distribución y corretaje de cargas. l) Capacitación, Formación y Fortalecimiento Institucional: Dictado de cursos, seminarios, talleres, congresos, conferencias y capacitaciones académicas o corporativas (in-company), bajo modalidad presencial o virtual, dirigidos a empresas, organizaciones de la sociedad civil y organismos del sector público. Comprende específicamente la formación en materia de ética pública, acceso a la información, rendición de cuentas, modernización del Estado, comercio exterior, transparencia institucional y técnicas de participación ciudadana. Todas aquellas actividades que por su naturaleza, especialidad o exigencia legal requieran la posesión de un título habilitante específico, la matriculación obligatoria en colegios profesionales u organismos reguladores, serán desempeñadas única y exclusivamente por profesionales debidamente matriculados y habilitados en la jurisdicción correspondiente. Dichos profesionales actuarán bajo su exclusiva responsabilidad civil, técnica y profesional, siendo contratados o designados por la sociedad a tal efecto, aportando esta última la infraestructura organizativa y logística para el desarrollo de los servicios. En razón del objeto social adoptado, el presente instrumento no encuadra dentro de las prescripciones que contempla la RESOLUCION N° 30-DPCyFPJ (R.P.)-2016 para las Sociedades de Profesionales, puesto que las actividades descriptas implican ACTIVIDADES COMERCIALES en sí mismas, independientes al ejercicio de la profesión del único socio. Y para el caso de que la sociedad –por medio de profesionales contratados a tal fin– o el único socio desarrollen prácticas vinculadas a su profesión, rige expresamente la exclusión de limitación de responsabilidad derivada del tipo social establecida en el párrafo que antecede. En general la sociedad podrá realizar todas las operaciones de licito comercio y vinculadas al objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal. Capital Social: El socio suscribe el 100 % del capital social compuesto por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTAS (3.200) acciones ordinarias escriturales, de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra totalmente en bienes cuya titularidad le corresponde al socio, conforme anexo de inventario y valuación de bienes confeccionado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis. Administración y Representación: Administrador titular a: CAPELLO, NICOLAS, D.N.I. Nº 35.767.050 y Administrador suplente a: CAPELLO, ALEJANDRO, D.N.I. Nº 37.724.337. Ambos con mandato por tiempo indeterminado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Sede Social: calle Hipolito Yrigoyen N° 1291, de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre.

San Luis, 17 de noviembre de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 4199 $ 5.500,00 e. y v: 25 Nov.

1. Constitución de "CARBE DISTRIBUCIONES SAS" 1) Fecha de Constitución: a los 09 días del mes de octubre del año 2026,; 2) Socios: el Sr. Jonathan CARRASCO ISCAR, D.N.I. Nº 31.319.886, CUIT N° 20-31319886-4, nacido el 27 de febrero de 1985, con domicilio real en calle San Roque N° 812 de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre de estado civil soltero y de profesión contador público, el Sr. Nahuel CARRASCO ISCAR D.N.I. N° 33.890.540, CUIT N° 20-33890540-9, nacido el 09 de diciembre de 1988, con domicilio real en Avenida Justo Daract 2603, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre de estado civil soltero y de profesión contador público y el Sr. Jose Manuel BERTOMEU D.N.I. Nº 26.425.451, CUIT N° 20-26425451-6, nacido el 09 de abril de 1978, con domicilio real en B° La Ribera, Manzana 7167 Casa 7 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, de estado civil soltero y de profesión empleado; cuyas firmas se encuentran certificadas por Escribano Público en fecha 15 de octubre de 2026 y 20 de octubre de 2026; 3) Sede Social: La sociedad tiene domicilio social en Barrio La Ribera manzana 7167 casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, provincia de San Luis, fijando en el mismo su domicilio legal 4) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a toda y cualquiera actividad licita comercial, industrial, agropecuaria, agroindustrial y de transporte. Sin que la enunciación que se transcribe sea limitativa, especialmente podrá dedicarse a las siguientes actividades: (a) COMERCIALES: la compra, venta, acopio, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución al por mayor y/o menor, representación de terceros, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, transporte y toda actividad comercial referente a los productos de procedencia nacional o extranjera, originados en la industria, agricultura, ganadería, avicultura, lumbricultura, apicultura, piscicultura, horticultura, floricultura, forestación, viveros y en general todos subproductos y derivados destinados a la alimentación o vestido, naturales, elaborados o semielaborados, extendiendo su capacidad a la etapa industrial de los mismos, para la elaboración, fraccionamiento de los productos. Explotación de patentes de invención, marcar de fabrica y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general, productos, y subproductos, administrar, comprar, vender, y locar bienes muebles e inmuebles, establecimiento comerciales e industriales y fondos de comercio. Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza con la informática, maquinaria para la industria y todo tipo de artefacto y artículos para el consumo en general. (b) AGROPECUARIO: la explotación agrícola-ganadera, frutícola y forestal en general y en especial: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cabañas para la cría de toda especie de animales de raza, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricaciones y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembre, recolección de cosechas, preparaciones de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, labores de granja, avicultura y apicultura. Pulverización de campos, explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. (c) INDUSTRIALES: la industrialización en todas sus etapas, fabricación, elaboración de productos y subproductos, mercaderías y elementos que sean elaborados o confeccionados por la sociedad o por terceros y comercializados por esta. (d) La celebración y participación en FIDEICOMISOS comunes o financieros regidos por la Ley 24.441 y sus modificatorias y complementarias, sobre bienes muebles e inmuebles y/o valores en general, actuando como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria y podrá una vez cumplida la condición a la que se sujeta el pacto de fiducia, transferir la propiedad de los bienes recibidos en fideicomiso por cualquier título causa onerosa o gratuita a los beneficiarios designados por el o los fiduciantes. (e) INMOBILIARIA Y FINANCIERA: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisiones, fraccionamientos de tierras, urbanizaciones, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal y otros, en todos los aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, explotación directa e indirecta de establecimientos industriales o comerciales propios o de terceros, con las limitaciones del artículo 31 de la Ley 19.550, aportar capitales con o sin garantía a particulares o sociedades dentro o fuera del país. (f) TRANSPORTE: la explotación del transporte y distribución de mercadería, áridos, materiales de la construcción, entre otros, en corta, mediana y larga distancia tanto en el país como en el extranjero. Para realizar dicho transporte podrá hacerlo por diversos medios, propios de la empresa, alquilar cualquier tipo de rodados con tal fin o por sistema de leasing. Asimismo, podrá prestar servicios de transporte de correspondencia, encomienda, correo y carga a nivel regional, nacional e internacional, pudiendo realizar también el traslado o transferencia de divisas nacionales o extranjeras, en el ámbito nacional o hacia o desde el extranjero, quedando entendido que esta actividad no significa intermediación habitual entra la oferta y la demanda de recursos financieros, encontrándose fuera del alcance de las disposiciones de la ley de entidades financieras. (g) GASTRONOMICA: explotación de negocios del ramo restaurant y parrilla, bar, confitería, pizzería, comidas rápidas y al paso, delivery, festejo de cumpleaños, servicios de fiesta y lunch, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores, comerciales, industriales y estudiantiles, explotación de poli rubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador. 5) Plazo: noventa y nueve (99) años 6) Capital Social: Los Socios suscriben el 100% del capital equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL 00/100 ($900.000,00) representado en noventa mil (90.000) acciones ordinarias escriturales, de PESOS DIEZ ($10) valor nominal cada una y con derecho de un voto por acción, según el siguiente detalle: a) el Sr. Jonathan CARRASCO ISCAR suscribe la cantidad de treinta mil acciones ordinarias escriturales, de diez pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) el Sr. Nahuel CARRASCO ISCAR suscribe la cantidad de treinta mil acciones ordinarias escriturales, de diez pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- c) el Sr. Jose Manuel BERTOMEU suscribe la cantidad de treinta mil acciones ordinarias escriturales, de diez pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- 7) Administración y Representación legal titular: Nahuel CARRASCO ISCAR D.N.I. N.º 33.890.540, CUIT N° 20-33890540-9 8) Administración y Representación legal suplente: José Manuel BERTOMEU D.N.I. N° 26.425.451, CUIT 20-26425451-6, 9) Fiscalización: Prescinde; 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 4200 $ 5.500,00 e. y v: 25 Nov.

LA MERCED S.A.S.

En la localidad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 12 días del mes de noviembre de 2026, comparecen: el señor BOSSA EMILIANO EXEQUIEL, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 38.749.228, C.U.I.T. Nº 20-38749228-4, nacido el 20 de marzo de 1995, de 31 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Libertad Nº 1204, Villa Mercedes, provincia de San Luis y el señor BOSSA NOLBERTO RUBEN, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 14.497.530, C.U.I.T. Nº 20-14497530-9, nacido el 23 de febrero de 1961, de 65 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Libertad Nº 1204, Villa Mercedes, provincia de San Luis y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:

RAZON SOCIAL: LA MERCED S.A.S.

DOMICILIO: General Paz Nº 351, Villa Mercedes, San Luis.

DURACION: Noventa y Nueve Años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en las diversas formas que la ley permita, en cualquier punto del país y /o del extranjero a las siguientes actividades:

1) Explotación de carnicerías, pollerías, pescaderías y anexos, mediante la compra, venta al por mayor y al por menor, faena, desposte, trozado, fileteado, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración, congelamiento y distribución de todo tipo de carnes vacunas, porcinas (cerdo), aviares (pollo, gallina, pavo y demás aves de corral), ovinas, caprinas y de caza; pescados, mariscos y demás productos de la pesca y la acuicultura; así como embutidos, chacinados, fiambres, achuras, menudencias y derivados, tanto en fresco, congelados o procesados.

2) Elaboración, industrialización y transformación de productos cárnicos y de la pesca, tales como embutidos frescos y secos, chacinados, salazones, ahumados, hamburguesas, milanesas, productos rebozados, carnes adobadas y comidas preparadas a base de carne, pollo o pescado, incluyendo su envasado al vacío, rotulado y comercialización bajo marcas propias o de terceros.

3) Compra, venta, consignación, importación y/o exportación de hacienda en pie bovina, porcina, ovina, caprina y aviar, así como la cría, recría, invernada y engorde a campo o a corral (feedlot), en establecimientos propios, arrendados

o de terceros.

4) Compra, venta, acopio, tratamiento y comercialización de cueros, grasas, sebo, huesos, harinas de carne y de pescado y demás subproductos derivados de la faena, el desposte y el procesamiento de productos de la pesca.

5) Compra, venta al por mayor y al por menor de productos de almacén, granja, verdulería, lácteos, panificados, bebidas con o sin alcohol, condimentos, carbón, leña, artículos para asado y todo otro producto afín, como complemento de la actividad principal.

6) Explotación de parrillas, rotiserías, casas de comidas y servicios de catering, incluyendo la venta de comidas para llevar y el servicio de entrega a domicilio, por sí o mediante plataformas digitales.

7) Transporte de cargas refrigeradas y congeladas, fletes y distribución de las mercaderías comercializadas, con vehículos propios o de terceros, así como la explotación y alquiler de cámaras frigoríficas y depósitos.

8) Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y franquicias relacionadas con las actividades del objeto social.

9) Comercialización, importación y/o exportación de maquinarias, equipos, insumos, envases y todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00) representado por 800 acciones ordinarias escriturales, de MIL PESOS ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: BOSSA EMILIANO EXEQUIEL, suscribe la cantidad de 760 acciones ordinarias escriturales, de MIL PESOS ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, BOSSA NOLBERTO RUBEN, suscribe la cantidad de 40 acciones ordinarias escriturales, de MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

INTEGRACIÓN: En efectivo.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador titular a Bossa Emiliano Exequiel, D.N.I. Nº 38.749.228 y Administrador suplente a Bossa Nolberto Ruben, D.N.I. Nº 14.497.530. Duran en el cargo por el plazo de duración de la sociedad.

Prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS: De fecha 12 de noviembre de 2026.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 4201 $ 5.500,00 e. y v: 25 Nov.

PETUNIA SUMINISTROS S.A.S.

En la localidad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 12 días del mes de noviembre de 2026, comparece el señor: FIGUEROA MARCOS FEDERICO, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 31.479.810, C.U.I.T. Nº 20-31479810-5, nacido el 10 de mayo de 1985, de 41 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Europa N° 620 1, Villa Mercedes, provincia de San Luis; y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:

RAZON SOCIAL: PETUNIA SUMINISTROS S.A.S.

DOMICILIO: General Paz Nº 351, Villa Mercedes, San Luis.

DURACION: Noventa y Nueve Años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en las diversas formas que la ley permita, en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades:

a) Comerciales: compra, venta, distribución y comercialización, al por mayor y por menor, de fiambres, embutidos, chacinados, salazones, quesos, lácteos, productos de charcutería y afines, frescos, curados, cocidos o ahumados, al peso, fraccionados o envasados; productos alimenticios en general, panificados, conservas, encurtidos, aceites, especias, bebidas con y sin alcohol, productos gourmet, regionales y artesanales, artículos de almacén y despensa, y accesorios y artículos de regalo afines. Todo ello mediante locales comerciales propios o de terceros, puestos de venta, ferias, venta a domicilio y canales de comercio electrónico.

b) Consignación: recibir y dar en consignación los productos mencionados en el inciso anterior, actuando como consignataria o consignante, por cuenta y orden de productores, elaboradores, mayoristas, comerciantes y particulares; percibir y abonar comisiones y rendir cuentas de lo vendido; y explotar locales, depósitos y cámaras de frío destinados a la recepción, guarda y venta de mercaderías en consignación.

c) Industriales: elaboración, fraccionamiento, feteado, envasado, rotulado y conservación de fiambres, embutidos, chacinados y productos derivados; elaboración y armado de picadas, tablas, bandejas, sándwiches y productos listos para consumir.

d) Gastronómicas: explotación de servicios de gastronomía, degustación, bar y cafetería, y servicios de catering y provisión de alimentos para eventos, empresas y particulares.

e) Importación, exportación y logística: adquisición a productores, elaboradores y mayoristas; importación y exportación de los productos mencionados; transporte, almacenamiento en cámaras de frío y distribución de mercaderías propias o de terceros.

f) Mandatos, representaciones y franquicias: ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y otorgamiento o explotación de franquicias vinculadas a las actividades anteriores.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00) representado por 800 acciones ordinarias escriturales, de MIL PESOS ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FIGUEROA MARCOS FEDERICO, suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias escriturales, de MIL PESOS ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

INTEGRACIÓN: En efectivo.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador titular a Figueroa Marcos Federico, D.N.I. Nº 31.479.810 y Administrador suplente a Figueroa Rodolfo Anibal, D.N.I. Nº 10.722.245 Duran en el cargo por el plazo de duración de la sociedad.

Prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS: De fecha 12 de noviembre de 2026.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 4202 $ 5.500,00 e. y v: 25 Nov.

JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°2 - de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa del Conlara; a cargo del Dr. JAVIER CORIGLIANO, Juez Provisorio, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "OCHOA LUIS HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 454487/26 cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS HORACIO OCHOA DNI: Nº 10.393.847", bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 13, de Noviembre de 2026.-

C: 4135 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán, a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA – JUEZ CIVIL, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "PEDRUEZA ELIZABETH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 449533/26), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por la causante PEDRUEZA ELIZABETH D.N.I. N° 16.213.263, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán San Luis, 22 de Octubre de 2026.-

C: 4136 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM Nº 20782/26, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, dieciocho de noviembre de 2026.

Atento al resultado del concurso tramitado en ADM Nº 20504/26 y actuación digital Nº 31669082/26 que lo da por concluido, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir UN (01) cargo de: "JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL Nº 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 14/12/2026 al 18/12/2026, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta Nº 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley NºVI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta Nº 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio Nº 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley Nº VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución Nº 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 11/03/2027 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 12/03/2027 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 12/03/2027 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo

magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales. PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario digital de mayor circulación Provincial los días 20/11/2026, 23/11/2026 y 25/11/2026.

(…) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".

C: 4146 SPP e: 20 y v: 25 Nov.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL AMBIENTAL y LABORAL Nº1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, juzgado a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, juez, Secretaría de la Autorizante, EN LOS AUTOS CARATULADOS "ALANIZ HUMBERTO MARINO s/ SUCESION AB INTESTATO" Exp. 451285/26 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. HUMBERTO MARINO ALANIZ DNI 13.782.973. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán San Luis, 6 de Octubre de 2026.-

MARIA SOLEDAD OLIVERA AGUIRRE
Abogada

C: 4148 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: EXP 437656/25 "LOPEZ OSCAR ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LOPEZ OSCAR ALBERTO D.N.I. Nº 11.444.488, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2026.-

C: 4151 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 453791/26: "GIL ADRIANO MARTIN, CHAPARRO CELIA INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL ADRIANO MARTIN DNI. Nº 6.806.705 y CHAPARRO CELIA INES DNI. Nº 5.184.410. bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 29 de Septiembre de 2026.-

C: 4152 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - JUEZA, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "EXP 446425/26" LUCERO RIVAS MATIAS EMILIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante LUCERO RIVAS MATIAS EMILIO, (D.N.I. Nº 35.768.108), bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 20 DE OCTUBRE DE 2026.-

C: 4153 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº4, de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZA, Prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos: "PEDERNERA FELISA MILAGROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 440980/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PEDERNERA FELISA MILAGROS D.N.I Nº 04.628.489, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS.-

C: 4155 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Ciudad de San Luis, Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "TARAZI ANALIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP. 454516/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANALÍA DEL VALLE TARAZI, D.N.I. Nº 16.660.734, para que comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12 de noviembre de 2026.

C: 4159 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 03 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3 er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados EXP 453971/26 CASTILLO JOSE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a los herederos y acreedores de CASTILLO JOSE ANTONIO D.N.I N° 37.724.166, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de noviembre de 2026.-

C: 4163 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4, de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEGUNDO VALLEJOS SAEZ D.N.I N° 93.918.450, en los autos: "VALLEJOS SAEZ PEDRO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. 433466/25 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 2 de JULIO de 2026

C: 4164 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 444308/25 "VARGAS ANTONIO ELISEO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del Sr. VARGAS ANTONIO ELISEO D.N.I N° 6.801.441, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 23 de octubre de 2026.-

C: 4165 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov.

El Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. BONA MARIA EUGENIA, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "ALCARAZ DOMINGO ALFREDO C/ OLAGARAY IGNACIO MARTIN S/ COBRO DE PESOS - LABORAL"(EXP 373207/21), siendo desconocidos los herederos del Sr. OLAGARAY IGNACIO MARTIN DNI N° 21.809.345, por el presente se CITA y EMPLAZA, a los mismos a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de CINCO DIAS, debiendo tenerse presente lo establecido en el art. 20 de la Ley de Contrato del Trabajo (gratuidad), bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial si correspondiere.-

San Luis, 17 de NOVIEMBRE de 2026

C: 4175 SPP e: 23 Nov y v: 02 Dic

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Arenas Albarran Sandra Andrea, DNI N° 93.040.930, con domicilio en Mza. 7212 19 La Ribera, de la Localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 19 noviembre del 2026.-

ELIANA LOURDES ALCARAS
Secretaria General

C: 4176 $ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "BUSTOS CARLOS NESTOR y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP. 33178", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. RAMONA QUIROGA, D.N.I. N° 5.176.331 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de noviembre de 2023.-

C: 4177 $ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados: "CABALLERO WALTER DAMIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL" (Expte. N° 441596/25) CITA a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren por el plazo de quince (15) días, sobre el inmueble objeto del juicio ubicado en el Departamento Juan Martín de Pueyrredón - Partido Chorrillo - Lugar calle Aguada de los Padres s/n, de la Localidad de Juana Koslay de la Provincia de San Luis, de una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS, Parcela 22, según Plano de Mensura Registrado Provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 1/177/2024 en fecha 15-08-2024 confeccionado por el Agrimensor Mario Francisco Ledezma, que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte: calle Aguada de Los Padres, Justo Rufino Terrazas y Elvira Cruz (Padrón 851219 Rec. Capital); al Oeste: calle Aguada de Los Padres, Ana Lucia Castillo (Padrón 851217 Rec. Capital); al Sur: Ana Lucia Castillo (Padrón 851217 Rec. Capital) y Rodolfo Adriel Ruiz, Andrea Cecilia Dellagiovanna (Padrón 851223 Rec. Capital) y al Este: Fernando Javier Correa (Padrón 851220 Rec. Capital) y Rodolfo Adriel Ruiz, Andrea Cecilia Della Giovanna (Padrón 851223 Rec. Capital), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 134 – Ley 3236 de Capital – Folio 275 – Número 41704, empadronado en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos bajo el N° 851218 de la Receptoría Capital, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designara al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, (Art. 343 2° y 3° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 17 DE Noviembre de 2026.-

C: 4178 $ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, en autos caratulados EXP 425351/24 "DOMINGUEZ FRANCISCA PAULINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA PAULINA DOMINGUEZ, DNI N° 2.503.566, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de noviembre de 2026.-

C: 4179 $ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Nov

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental No. 1, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "DUARTE JOSE EXEQUIEL Y ZANELLA TERESA DEL ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (439132/25)", cita y emplaza a herederos y/o acreedores del JOSE EZEQUIEL DUARTE D.N.I. No. 6.902.435 y TERESA DEL ROSARIO ZANELLA D.N.I. No. 5.090.346 por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

SAN LUIS, 22 SEPTIEMBRE DE 2026.

C: 4180 $ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "GOMEZ MARCELO MARIANO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 449711/26, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. GOMEZ MARCELO MARIANO, DNI N°6.791.967, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2026.-

C: 4184 $ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Nov

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Paez Augusto Daniel, DNI Nº 29.426.388, con domicilio en San Juan 1319, de la Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 19 noviembre del 2026.-

ELIANA LOURDES ALCARAS
Secretaria General

C: 4187 $ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Nov

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la firma PIEDRA GRANDE S.A. M.I.C.A CUIT Nº 30-50270433-4, y cuyo Consultor Ambiental asesores, Geol. Osvaldo Cortona matricula Nº 09 RUCEIA para el proyecto de denominado "Planta La Toma" siendo su principal actividad extracción de arcilla y caolín, explotación de minas y canteras, fabricación de productos no metálicos y venta al por mayor de mercancías, ubicado en ruta provincial Nº 20 km 82,4 La Toma departamento Cnel. Pringles de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. Nº 0000-8200728/21), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº25.675 y la Ley Provincial NºIX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis

Consulta vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

OSVALDO DANIEL CORTONA
Consultor Ambiental

C: 4188 $ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Nov

En los autos caratulados "VIALE, MARIA VERONICA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. Expte. SAC Nº 12133100" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia C.C.FAM. 2º Nominación, Sec. Nº 4 - de la ciudad de RIO TERCERO, Provincia de Córdoba, se ha dispuesto la siguiente publicación: "RIO TERCERO, 06/11/2026. …Resultando incierto el domicilio de la Sra. Claudia Marcela Vallejo, ello a tenor de la cédula sin diligenciar glosada con fecha 23.12.2025 dirigida al domicilio informados por el Juzgado Electoral y Renaper, cítese a la Sra. Claudia Marcela Vallejo, DNI Nº 20.134.183, en su calidad de heredera de José Ricardo Vallejos, éste último en su carácter de heredero declarado del titular registral Ricardo Vallejo ó Vallejos ó Ricardo Omar Vallejo, por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de local o provincial de circulación en el último domicilio de la persona a notificar (art. 152 último párrafo, CPCC), para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezca a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. FDO. Digitalmente: Silvana del Carmen ASNAL – JUEZ. Verónica Susana ZEHEIRI – PROSECRETARIA LETRADA."

C: 4189 $ 27.500,00 e: 23 Nov y v: 02 Dic

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Metro Vial SRL CUIT Nº 30-60396854-9, y cuyo Consultor Ambiental asesor, Ing. Silvio Casali matrícula Nº 42 RUCEIA para el proyecto de denominado construcción edificio Universidad de Oficio "Eva Perón" "UPRO", ubicado en sede anexo parque lineal en la localidad de Merlo departamento Junin de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. Nº 0000-9280070/26), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis

Consulta via email areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 4192 SPP e: 23 y v: 25 Nov

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Ruta Pcial. N° 55 - Km 921,5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos EXP 397571/23 (INICIO ORALIDAD) BURGOS CECILIA LORENA Y OCHOA GUILLERMO EZEQUIEL S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, que individualiza sobre el inmueble que individualiza el Plano de Mensura N ° 6/237/221 con una superficie total de cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados(473,75 mts 2), ubicado en la calle Marqués de Sobremonte 533, Villa de Merlo, Provincia de San Luis, inscripto a nombre de Martín Tomás Burgos, padrón :, por la cual no se localiza padrón ni título. La presente se superpone a la parcela 04, Actual Padrón 344972, INCRIPTO AL DOMINIO T° 24 (Ley 3236) Junín F° 270 N° 17936 Circunscripción Merlo, Cuadrante B5, Sección 01, Manzana 67. Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección Provincial de Catastro Y tierras Fiscales bajo en n° de padrón 344972. Nomenclatura Catastral 00-06-01-000067-000004, Nomenclatura Tributaria 13-344972).-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 06 de septiembre de 2021.

C: 4203 $ 11.000,00 e: 25 y v: 27 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini – juez, secretaría del autorizante, en autos caratulados "CABRERA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" EXP 441090/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. CABRERA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 10.731.544, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 20 de octubre de 2026.-

C: 4204 $ 5.500,00 e: y v: 25 Nov.

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular Sr. Juan Patricio Cateula DNI Nº 26.467.496, cuyo Consultor Ambiental asesor, Ing. Agron. Rodrigo Becerra matricula Nº 54 RUCEIA para el proyecto de denominado Establecimiento "LOS PEROS", ubicado departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N. 00000-2250540/26), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis

Consulta vía email areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

JOSÉ ORLANDO VARAS
Director de Sustentabilidad Ambiental

C: 4205 $ 11.000,00 e: 25 y v: 27 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Rivadavia 340, San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "CHAMORRO MORENO GASTON ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 453658/26 cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. GASTON ALEJANDRO CHAMORRO MORENO, D.N.I. N° 93.093.184, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de noviembre de 2026.-

C: 4206 $ 16.500,00 e: 25 y v: 30 Nov.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que el Sr. JUAN JOSE DANA DNI Nº 8484571 con domicilio en calle BELGRANO 927 de la ciudad de VILLA MERCEDES provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando de manera voluntaria la baja de su "Matricula de Martillero Publico" Nº 1059; oposiciones de ley ante esta entidad. –

San Luis, 19, de NOVIEMBRE de 2026

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 4207 $ 5.500,00 e: y v: 25 Nov.

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Ambiental presentado por el Titular Sr. Ricardo Noe Esteves con DNI Nº 8.602.441 y cuyo Consultor Ambiental asesor Dr. Humberto Ulacco a matricula Nº 32 de RUCEIA para el proyecto de denominado "LOS OLIVARES" loteo ubicado en la localidad de Nogoli departamento Gral. Belgrano de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. Nº. 00000-12110108/14), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambientar. El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis

Consulta vía email areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 4208 $ 11.000,00 e: 25 y v: 27 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N.º 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ - JUEZA SUBROGANTE, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 452710/26" GUZMAN CESAR DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante CÉSAR DANIEL GUZMÁN, (D.N.I. N° 11.600.254), bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.-

C: 4209 $ 16.500,00 e: 25 y v: 30 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N.º 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – JUEZ SUBROGANTE, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 452883/26" GUZMAN LUCERO LEONARDO MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante LEONARDO MIGUEL GUZMAN LUCERO, (D.N.I. Nº 29.813.221), bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 27 DE OCTUBRE DE 2026.-

C: 4210 $ 16.500,00 e: 25 y v: 30 Nov.

Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 4 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez; Prosecretaria del autorizante, en autos "EXP 407082/23 "PECORARI LUIS ANSALDO, PIGUILLEM HILDA ROSARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PECORARI LUIS ANSALDO DNI N° 6.794.502 y PIGUILLEM HILDA ROSARIO DNI N° 5.180.331., bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 6 de MARZO de 2026

C: 4211 $ 16.500,00 e: 25 y v: 30 Nov.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Perez Bernadas Matias D.N.I 45.117.101, con domicilio en Manuel Lainez 615, de la localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 19 de noviembre del 2026.-

ELIANA LOURDES ALCARAS
Secretaria General

C: 4212 $ 16.500,00 e: 25 y v: 30 Nov.

EDICTO - CONVOCATORIA A ELECCIONES

El SADRA convoca a sus afiliados al acto eleccionario que se realizará el día 11 de diciembre, de 8:00 a 20:00 hs, en la sede de Los Inmigrantes 1664.

Se invita a todos los afiliados a participar.

SADRA

EDGAR IBAR QUIROGA
Secretario General

C: 4213 $ 5.500,00 e: y v: 25 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagtuolo, Pro Secretaría del Autorizante, hace saber que, en los autos caratulados "JOCKEY CLUB SAN LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO-QUIEBRA" - EXP 6671/4, CUIT 30-67336980-0, la Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución Final en actuación Nº 31551597/26 de fecha 07/10/2026.

Se comunica al fallido y a los acreedores que podrán formular observaciones dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS (art. 218 de la Ley 22.522).-

SAN LUIS, 12 de noviembre de 2026.-

C: 4214 SPP e: 25 y v: 27 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N.º 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ - JUEZA SUBROGANTE, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 451989/26" STORCHI NESTORE Y TELLERI HAYDEE NELIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de los causantes HAYDEE NELIDA TELLERI, (D.N.I. Nº 2.020.795) y NESTORE STORCHI, (D.N.I. Nº 4.797.904), bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.-

C: 4215 $ 16.500,00 e: 25 y v: 30 Nov.

REMATES

JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales con asiento en la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. MATIAS B. MEZZANO, Secretaría a cargo de la Dra. SILVINA E. SCHENK, en los autos caratulados: ''GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ PERALTA ROMINA JESUS S/EJECUCIÓN FISCAL'' - EXP 422779/24, HACE SABER A LA COMUNIDAD EN GENERAL y A LOS INTERESADOS que en los autos de referencia se dispuso ordenar la venta en pública subasta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (Acuerdo Nº 192/2018), con intervención de la martillera designada Sra. MARIA SOLEDAD MERCAU GIORGIUT, Mat. N° 678, del bien inmueble objeto de la ejecución, embargado en autos, y que se describe según título como: Un inmueble ubicado en la Provincia de San Luis, Departamento Chacabuco, Partido Renca, Localidad Renca, individualizado conforme Plano de Mensura y División, confeccionado por el Ing. Agrimensor Claudo E. Ortiz y aprobado por Dirección de Geodesia y Catastro el 05-08-1987 bajo el N° 4/14/1987 como Parcela Número DIECISIETE (17) de la Manzana Número Dos (2), con las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: Tiene de frente al Sur, 6 metros, haciendo una ochava en la esquina Sur-Oeste de

5,57 metros; el costado Oeste, 23 metros; al Norte, 9,22 metros y el costeado Este, 26,99 metros, todo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (251,38 M2); y Limita: Al Sur, con calle Gobernador José Lucas Ortiz; al Oeste, con calle Granadero Basili Bustos; al Norte, con Parcela N° 18 y al Este, Parcela N° 16, ambas del plano y manzana antes señalado.- Nomenclatura Catastral: 00-04-37-00-000002-000017; Padrón Inmobiliario Rec.11-380155; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 6-7227 URBANA de cuyos informes surge que es titularidad de la demandada PERALTA ROMINA JESUS DNI 33.157.993, CUIL 27-33157993-4.-

El acto de subasta tendrá duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 30/11/2026 a las ONCE (11) HORAS, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando en consecuencia el día 04/12/2026 a las ONCE (11) HORAS, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión.- Que obra en Autos liquidación aprobada en Act.Dig. 30573018/26 de fecha 11-06-2026 por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 8.084.338,65) efectuada en escrito ESCEXT-30375181/26, de fecha 19-05-2026.- Que en Act. Dig. 30468275/26 de fecha 29-05-2026, obra como Documento adjunto Informe de D.P.I.P que da cuenta de la Deuda al 22-05-2025, correspondiente por Impuesto Inmobiliario, del inmueble de propiedad de PERALTA ROMINA JESUS DNI 33.157.993, CUIL 27-33157993-4, Padrón Rec. 11 Número 3801551, la que asciende a la suma de: $ 57.956,82, en concepto de Impuesto Inmobiliario. Que en Act. Dig. 30482604/26 de fecha 0106-2026 obra como documento adjunto Informe de la Municipalidad de Renca que da cuenta de la Deuda a esa fecha que asciende a la suma de $ 8.600.- en concepto de Tasas ABL y Agua.- Que en consecuencia y conforme al Art. 137 del Código Tributario se fija la base en la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000.-) la que se incrementará con ofertas de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) hasta el 50%, luego con ofertas de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) y seguidamente una puja libre con un mínimo de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000).- II) Fijase la comisión del martillero en un 4% (Art. 19, inc. "a" L.H. IV- 0910-2014) del producido de la subasta (más IVA de así corresponder conforme la situación tributaria que revista el rematador) la que será abonada por el comprador conjuntamente con la seña del diez por ciento Poder Judicial San Luis (10%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal.-

Se advierte sobre la solidaridad del adquirente que imponen los Arts. 29/30 del Código Tributario de la Prov. de San Luis, especialmente por los impuestos que pesen sobre el inmueble hasta la fecha de su transferencia, como así también que queda a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondiente, dispuesto en el art. 231 C.T.P. (Ley VI0490-2005).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del Portal y – supletoriamente – a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 40 CPCC – compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de concluida la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 48 CPCC. Todo ello será luego asentado en el Acta de subasta, la cual se pondrá a la oficina por el plazo y a los efectos de ley. El saldo se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica bajo apercibimiento de ley, obrando en estos Autos la creación de una cuenta judicial en el Banco Nación N° 9902184277 con CBU 0110478750099021842772 CUIT 70327300049.- En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 (treinta) días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la Tasa Activa promedio BNA, con más el 2% mensual y hasta su efectivo pago, que se considera adecuado para mantener la equivalencia entre el valor del bien objeto de la venta y su precio. A los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. En este último caso, dicho monto deberá ser colocado a plazo fijo renovable automáticamente cada 30 (treinta) días. Se pone en conocimiento que el interés que se devenga es a favor del presente proceso.-

Verificado el pago en el panel de control del Juzgado, se dispondrá la emisión del Acta definitiva del remate. Póngase en conocimiento de los interesados que se procederá a la entrega de la posesión del Poder Judicial San Luis bien al adjudicatario, conforme al estado de ocupación constatado en la causa y lo dispuesto por el ordenamiento procesal. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de setenta y dos horas (72 hs.), será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor (siempre que éste último no sea postor incumplidor). En el caso de que éstos no mantengan su interés en la compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 hs. a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad (Art. 22 Reg.); si correspondiera el pago de gastos por el uso del portal de subasta, se establecen en el equivalente a dos (2) jus, con destino a la Cuenta General del Poder Judicial.-

Hágase saber a todos los interesados –en los términos del art. 12 del Reglamento– que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será sancionado con la suma que resultare de calcular el veinticinco por ciento (25%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. A tal efecto, el Tribunal transcribirá el apercibimiento en el Auto que ordena la subasta, y en caso de declarar remiso al adjudicatario, emitirá un certificado de deuda conforme a lo informado por la Secretaría de Informática, en función de lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley Impositiva Anual, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasas de Justicia del Poder Judicial de la Prov. de San Luis.-

San Luis, 13 de noviembre de 2026.-

C: 4125 SPP e: 20 y v: 25 Nov

El martillero Damián Sebastián Tinto (Matrícula Profesional: 01-1550 / 05-2004) y/o el martillero Cristhian Carvia (Matrícula Profesional: 01-2945 / 05-3608) comunican por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores:1) Marca: FIAT, Modelo ARGO DRIVE 1.3, Modelo Año 2018, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820597203117, Chasis Marca FIAT Nro. 9BD358A42KYH85715, Dominio AC929PF; Titularidad de LEYES, MARTINIANO ANDRES, DNI Nro. 33.517.326; Sec. Prend. Expte. 449221/26 - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 - San Luis, BASE: $11.200.000; 2) Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo Año 2021, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820597657956, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359A32MU116084, Dominio AE614GN; Titularidad de RIVERO FUNES, OLGA FANY, DNI Nro. 26.213.591; Sec. Prend. Expte. 437208/25 - Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 - San Luis, BASE: $13.500.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima $200.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. LUGAR Y FECHA DE SUBASTA: Arturo M. Bas 262 de la ciudad de Córdoba el día viernes 11/12/2026 a las 14:00 horas. EXHIBICIÓN: los días miércoles 9 de diciembre del 2026 y jueves 10 de diciembre del 2026, ambos de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto Tel: 0351-156867386 e-mail: tintosubastas@gmail.com.

DAMIAN SEBASTIAN TINTO
Martillero

C: 4168 $ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Nov

PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICEGOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Sra. María Eugenia Sosa Herrera

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Jose Daniel Picco Lopez

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

FISCAL DE ESTADO

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2026.11.24 17:02:12 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO N° 945 - 3er. PISO